

A N E X O

SERVICIO DE RECOGIDA NOCTURNA	21 TRABAJADORES
SERVICIO DE LIMPIEZA DIURNA	12 TRABAJADORES
SERVICIO DE HOSPITALES	2 TRABAJADORES
SERVICIOS DE ELIMINACION	1 TRABAJADOR
SERVICIOS GENERALES	2 TRABAJADORES

En base a lo anterior, se organizan las prestaciones de los servicios de la siguiente manera:

SERVICIO DE RECOGIDA NOCTURNA

- 1 Encargado General	- 1 Sub-Encargado
- 1 Mecánico Noche	- 6 Conductores
- 12 Peones de Recogida	

Con el personal anteriormente fijado la empresa designará los distritos que deban ser atendidos cada día siguiendo un turno rotativo.

SERVICIO DE LIMPIEZA DIURNA

- 1 Encargado General	- 1 Capataz
- 2 Peones Especialistas	- 7 Peones
- 1 Conductor C-2	

Este personal realizará las siguientes prestaciones:

- 2 Barredoras Mecánicas	- 1 Camión de Mercados
- 1 Recolector El Fargue	- 5 Sectores Zona Centro
- 5 Sectores Zonas Centro Barrios	B.M.I.

SERVICIO HOSPITALES

- 1 Conductor C-2
- 1 Peón

SERVICIOS DE ELIMINACION

- 1 Palista

SERVICIOS GENERALES

- 1 Mecánico
- 1 Almacenero-Taller

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Bahía de Cádiz ha sido elaborado por la Agencia de Medio Ambiente, aprobado provisionalmente por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo en su reunión de 14 de julio de 1993, oída la Junta Rectora y los Ayuntamientos de los municipios que comprende el Parque Natural, sometido al preceptivo período de información pública, consultados los intereses sociales, institucionales y ciudadanos. A resultas de estos dos últimos trámites, el Plan ha recibido doce alegaciones que, según los casos, se han estimado parcial o totalmente o desestimado. Posteriormente ha sido acordada por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, en su reunión del 24 de febrero de 1994, la elevación a Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva, a través de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, que lo aprobó el 26 de abril de 1994.

De acuerdo con el procedimiento fijado en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y el Decreto 11/1990, de 30 de enero, el Plan Rector de Uso y Gestión de dicho Parque Natural ha sido elaborado por la Agencia de Medio Ambiente, aprobado provisionalmente por la Junta Rectora del Parque Natural en su reunión del 19 de julio de 1992, sometido a información pública -habiéndose recibido cuatro alegaciones que, según los casos, han sido estimadas parcial o totalmente o desestimadas-, informado por la administración urbanística y elevado, conjuntamente con el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente, a propuesta de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de mayo de 1994.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 99/1994, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz.

Mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Bahía de Cádiz, que comprende municipios de la provincia de Cádiz, según los límites recogidos en su anexo.

La disposición transitoria cuarta fija la obligación de tramitar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural. Esta figura de planificación se estableció en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, fijando sus contenidos mínimos.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990, autorizó a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parques Naturales declarados por la Ley 2/1989, de 18 de julio, entre los que se encuentra el de Bahía de Cádiz. También fijó los trámites de aprobación.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, también establece la obligatoriedad de elaborar Planes Rectores de Uso y Gestión para los Espacios Naturales Protegidos.

El Decreto 11/1990, de 30 de enero, faculta a la Agencia de Medio Ambiente a la elaboración de dichos planes y fija los contenidos mínimos y trámites de aprobación.

DISPONGO**Artículo 1**

1. Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Bahía de Cádiz, cuya parte dispositiva se recoge en el anexo 1.
2. En los términos establecidos en el Plan, el plazo de vigencia será de ocho años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, pudiendo prorrogarse mediante norma dictada a tal efecto.

Artículo 2

1. Se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Bahía de Cádiz, cuya parte dispositiva se recoge en el anexo 2.
2. En los términos establecidos en el Plan, el plazo de vigencia será de cuatro años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, pudiendo prorrogarse mediante norma dictada a tal efecto.

Artículo 3

El ámbito territorial de ambos planes es coincidente con el recogido para el Parque Natural Bahía de Cádiz en el anexo de la Ley 2/1989, de 18 de julio.

Disposición Final

Se faculta al Consejero de Cultura y Medio Ambiente a dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y aplicación del

presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO 1

PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ

PARTE DISPOSITIVA

(MEMORIA DE ORDENACIÓN)

ÍNDICETÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARESTÍTULO I. DISPOSICIONES PRELIMINARESCAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

CAPÍTULO II. EFECTOS

CAPÍTULO III. VIGENCIA Y REVISIÓN

TÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. NORMAS SOBRE ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

CAPÍTULO II. NORMAS SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

TÍTULO III. NORMAS Y DIRECTRICES RELATIVAS A LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

CAPÍTULO I. DE LOS RECURSOS EDÁFICOS Y GEOLÓGICOS.

CAPÍTULO II. DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

CAPÍTULO III. DE LOS RECURSOS ATMOSFÉRICOS

CAPÍTULO IV. DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRES

CAPÍTULO V. DE LOS RECURSOS FORESTALES

CAPÍTULO VI. DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS

CAPÍTULO VII. DE LOS RECURSOS ACUÍCOLAS Y SALINEROS

CAPÍTULO VIII. DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS

CAPÍTULO IX. DEL PATRIMONIO CULTURAL

CAPÍTULO X. DE LAS VÍAS PECUARIAS

TÍTULO IV. NORMAS Y DIRECTRICES RELATIVAS A PLANES Y ACTUACIONES SECTORIALES

CAPÍTULO I. DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

CAPÍTULO II. DE LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS

CAPÍTULO III. DE OTRAS INFRAESTRUCTURAS

CAPÍTULO IV. DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

TÍTULO V. DIRECTRICES PARA EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN Y EL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL

CAPÍTULO I. DIRECTRICES PARA EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN

CAPÍTULO II. DIRECTRICES PARA EL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL

TÍTULO VI. DISPOSICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO I. ZONIFICACIÓN

CAPÍTULO II. REGULACIÓN

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALESArtículo 1. Naturaleza

El presente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.) del Parque Natural Bahía de Cádiz se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatal 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y de la Ley Autonómica 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y con arreglo a lo establecido en el Acuerdo, de 30 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente (A.M.A.) para su elaboración.

Artículo 2. Finalidad

El presente Plan tiene por finalidad la ordenación general de los recursos del Parque Natural Bahía de Cádiz, declarado por la Ley 2/1989, de 18 de julio, según los objetivos establecidos en el art. 4.3. de la Ley 4/1989, de 27 de marzo.

Artículo 3. Ámbito territorial

1. El ámbito de aplicación del presente Plan es el Parque Natural Bahía de Cádiz, en los límites descritos en la Ley 2/1989, de 18 de julio.

Artículo 4. Objetivos

1. Siendo el P.O.R.N. el instrumento que enmarca y encabeza la planificación ambiental se establecen los siguientes objetivos generales:

- a) Conservar los valores naturales y culturales.
- b) Ordenar el uso social del Parque Natural.

2. Los objetivos específicos del P.O.R.N. del Parque Natural Bahía de Cádiz son:

- a) Preservar de cualquier utilización los espacios que son de dominio público hidráulico y marítimo-terrestre, limitando incluso las labores de conservación de los mismos con la intención de no modificar sus características ecológicas.
- b) Proteger la fachada litoral.
- c) Regular la actividad pesquera, tanto industrial como artesanal, así como de la actividad de acuicultura, dada su creciente implantación en el Parque Natural.
- d) Establecer normas para la preservación de la riqueza faunística existente arbitrando las medidas oportunas para su conservación y controlando toda repoblación y/o suelta de animales, ya sean de carácter cinegético o no.
- e) Proteger los ecosistemas de singular valor, a través de la definición de diferentes grados de protección.
- f) Regular y controlar las actividades turísticas y recreativas que se desarrollen en el Parque Natural.
- g) Controlar la expansión urbanística en el Parque Natural.
- h) Establecer limitaciones a las actividades susceptibles de generar impacto, requiriendo siempre su integración paisajística.

Artículo 5. Contenido y Documentación

El contenido documental del presente Plan es el siguiente:

- I. Memoria Descriptiva
- II. Memoria Justificativa
- III. Memoria de Ordenación
- IV. Cartografía de Ordenación

CAPÍTULO II. EFECTOS**Artículo 6. Con carácter general**

1. Las determinaciones del presente Plan serán obligatorias y ejecutivas para la Administración y los particulares desde la entrada en vigor del Decreto de aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales, de la Flora y Fauna Silvestres.
2. Las disposiciones contenidas en las normas del presente Plan son de aplicación directa en todo el ámbito del Parque Natural.
3. Las directrices son criterios orientadores para la ejecución de las diferentes actuaciones sectoriales a desarrollar en el Parque Natural.

Artículo 7. En relación con los instrumentos de desarrollo.

Las disposiciones y previsiones del P.O.R.N. serán vinculantes para la elaboración del Plan Recto de Uso y Gestión (P.R.U.G.), Plan de Desarrollo Integral (P.D.I.), Planes Técnicos y demás instrumentos que puedan elaborarse en desarrollo y ejecución del mismo.

Artículo 8. En relación con el planeamiento territorial y urbanístico.

1. Las normas del P.O.R.N. resultarán inmediatamente aplicables y prevalecerán sobre las contenidas en el planeamiento territorial y urbanístico, sin perjuicio de que se lleve a cabo la adaptación de este último a efectos de adecuar el régimen urbanístico a las disposiciones del presente Plan.
2. La eficacia general de las normas del P.O.R.N. se extenderá al suelo clasificado como no urbanizable, así como a la imposición de limitaciones concretas directamente relacionadas con los objetivos del Plan en otras clases de suelos.
3. Los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico vigentes en el momento de la aprobación del P.O.R.N. deberán adaptarse a las condiciones establecidas en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y las del presente Plan.
4. En el supuesto de adaptación que conlleve la revisión del planeamiento territorial o urbanístico, en los términos señalados en el apartado anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y la Consejería competente en materia de planificación territorial o urbanística, podrá suspender la vigencia de dicho planeamiento, y en su caso, dictar Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1978, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Artículo 9. En relación con instrumentos y normas sectoriales.

1. Las normas, planes, programas y proyectos sectoriales

vigentes en el momento de la entrada en vigor del P.O.R.N., o aprobados con posterioridad al mismo, se ajustarán a las normas y directrices en la medida en que afecten a recursos o valores protegidos.

2. En todo lo demás, las previsiones y disposiciones del P.O.R.N. tendrán carácter de directriz indicativa, debiendo ser tenidas en cuenta expresamente por los instrumentos y normas aprobados con posterioridad con igual o inferior rango.

CAPÍTULO III. VIGENCIA Y REVISIÓN**Artículo 10. Vigencia, revisión y seguimiento**

1. Las determinaciones del presente Plan entrarán en vigor al día siguiente de que se publique en B.O.J.A. su aprobación definitiva y seguirán vigentes durante el período de 8 años.
2. Transcurrido dicho período, si por la Administración ambiental se constatasen causas que lo justifiquen, el P.O.R.N. podrá ser prorrogado mediante norma dictada a tal efecto.
3. La revisión o modificación de las determinaciones del P.O.R.N. podrá realizarse en cualquier momento siguiendo los trámites que determine la normativa vigente.
4. Para el seguimiento de la ejecución del presente Plan, la A.M.A. fijará un sistema de indicadores ambientales que recojan los datos relativos a recursos empleados, actividades realizadas y resultados alcanzados, que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y actuaciones previstas.

TÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. NORMAS SOBRE ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE**Artículo 11. Autorización de actuaciones**

De conformidad con el art. 13.1 de la Ley Autonómica 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, necesitará autorización de la A.M.A. toda nueva actuación en suelo no urbanizable que se quiera llevar a cabo en el Parque Natural, además de las previstas por otras normativas de carácter sectorial.

Artículo 12. Régimen y Procedimiento

1. Las solicitudes de autorización deberán ser acompañadas de la siguiente documentación:
 - A. Memoria descriptiva.
 - A.1. Identificación del peticionario/a.
 - A.2. Descripción genérica de la actuación a realizar.
 - A.3. Número y características de los medios de transporte o maquinaria a emplear, si procede.
 - A.4. Período de tiempo en que se desarrollará la actuación.
 - B. Efectos previstos sobre los recursos naturales: flora, fauna, suelo, agua, paisaje y otros.
 - C. Plano o croquis de localización de la actividad, así como de las vías de acceso.

- D. Proyecto o descripción técnica, cuando la naturaleza y características de la actuación así lo requieran.
2. El otorgamiento de autorizaciones por la A.M.A. se llevará a cabo a través del procedimiento establecido en el art. 16 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección.
 3. La no obtención de autorización impide la realización de cualquier actividad, proyecto o actuación, pero su obtención no exime ni prejuzga el cumplimiento de otra normativa sectorial aplicable.
 4. Con carácter general y sin perjuicio de sus propias competencias sancionadoras, la A.M.A. dará traslado a otros organismos competentes de las irregularidades y/o infracciones que sean detectadas.

CAPÍTULO II. NORMAS SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA

Sección 1. Normas

Artículo 13. Planeamiento urbanístico

1. Las determinaciones del planeamiento urbanístico deberán adaptarse a las disposiciones del presente Plan de conformidad con el art. 5.2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres durante el período de vigencia de éste.
2. La modificación de la clasificación del suelo no urbanizable que esté incluido en el interior del Parque Natural, requerirá informe favorable de la A.M.A. de conformidad con el art. 15.3 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, cuyo procedimiento será conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la misma.
3. El planeamiento urbanístico recogerá en todo el ámbito del Parque Natural, la existencia de las vías pecuarias, con las categorías y características otorgadas en los Proyectos de Clasificación de Vías Pecuarias, según se determina en el Reglamento 2876/1978, de 3 de noviembre, en aplicación de la Ley 22/1974, de 27 de junio.
4. El planeamiento urbanístico recogerá y señalará la existencia de los bienes culturales que por su interés para la Comunidad Autónoma sean objeto de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico-Artístico Andaluz, de conformidad con la tipología establecida en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como adoptar las medidas de protección oportunas.
5. Los municipios con todo o parte de su término municipal incluido en el interior de Parque Natural contarán, en el menor plazo de tiempo posible, con una figura de planeamiento de igual o superior rango a la recomendada en las Normas Subsidiarias Provinciales, donde se considerarán las medidas de protección y conservación previstas en el presente Plan para el suelo no urbanizable.
6. En el establecimiento de la clasificación y calificación urbanística del suelo, el planeamiento urbanístico y territorial tendrá en consideración la presencia de áreas de interés botánico, geológico o paisajístico, pudiéndole otorgar la categoría de áreas de especial protección, de conformidad con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Artículo 14. Régimen urbanístico

1. Al suelo declarado no urbanizable de los municipios del Parque Natural, estén o no dotados de planeamiento urbanístico, le serán de aplicación las disposiciones que sobre régimen de suelo no urbanizable establece el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y el presente Plan.
2. Al suelo clasificado por el planeamiento urbanístico como urbanizable no programado, que no tenga aprobado un Programa de Actuación Urbanística de conformidad con el art. 18 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, le será de aplicación la normativa que sobre Régimen de suelo no urbanizable establece dicho Real Decreto, así como la establecida específicamente para ese tipo de suelo en el presente Plan.

Artículo 15. Régimen de suelo no urbanizable

1. En el suelo no urbanizable no se permitirán otras construcciones y edificaciones que las vinculadas directamente a la explotación de los recursos primarios, la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, y aquellas de utilidad pública o interés social, de conformidad con el Capítulo II del Título I del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.
2. Dentro del Parque Natural, tendrán la consideración de construcciones o edificaciones de utilidad pública o interés social, las destinadas a la gestión del Parque Natural y al desarrollo del uso público en el mismo.
3. Las licencias municipales para la realización de obras y construcciones en el suelo no urbanizable deberán ser tramitadas de conformidad con la normativa urbanística y medioambiental vigente, cuyo procedimiento se establece en el Capítulo II del Título I del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y el art. 16 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, respectivamente.
4. Para las nuevas edificaciones, en suelo no urbanizable, así como para las ya existentes, en el supuesto de que carezcan de licencia municipal, serán de aplicación las medidas de disciplina urbanística que para estos casos se establece en el art. 38.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sin perjuicio del ejercicio de las competencias sancionadoras de la A.M.A., conforme a la normativa en Espacios Naturales Protegidos.
5. Sin perjuicio de sus propias competencias sancionadoras, la A.M.A. dará traslado al órgano urbanístico competente de las irregularidades y/o infracciones que sean detectadas.
6. De conformidad con las disposiciones del art. 1 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, todos los proyectos de obras autorizados en suelo no urbanizable incluirán medidas de protección y restauración de la superficie afectada.

Artículo 16. Sobre la edificación

A las construcciones autorizadas en suelo no urbanizable les serán de aplicación las disposiciones que sobre adaptación al ambiente se establecen en el art. 138.b. del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, debiendo guardar armonía con la arquitectura popular y con el resto de las instalaciones ya existentes en el Parque Natural.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 17

Las actividades sujetas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en el Parque Natural serán las que establezca la normativa vigente y se registrarán por lo dispuesto en dicha normativa.

TÍTULO III

NORMAS Y DIRECTRICES RELATIVAS A LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

CAPÍTULO I. DE LOS RECURSOS EDÁFICOS Y GEOLÓGICOS.

Artículo 18. Objetivos sectoriales

1. Frenar la erosión y evitar la pérdida de los recursos edáficos y geológicos.
2. Conservar y mantener los suelos.

Sección 1. Normas

Artículo 19

1. Sin perjuicio de los proyectos de obras, instalaciones o actividades sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental, establecidos en la normativa vigente, en todo el territorio del Parque Natural, necesitarán autorización de la A.M.A. los movimientos de tierras, cuando no estén sometidos a licencia urbanística.
2. La realización de obras, trabajos o actividades que lleven aparejado movimientos de tierras han de garantizar la ausencia de impactos sobre la estabilidad y erosionabilidad de los suelos y en los flujos de aguas.
3. No se consideran movimientos de tierras las labores relacionadas con la preparación y acondicionamiento de las "vueltas de fuera" de las fincas salineras y/o acuícolas.

Artículo 20

Quedan prohibidas las acumulaciones de material en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas y que entrañen riesgo de arrastre de materiales y sustancias, que puedan ser origen de procesos erosivos intensos.

Sección 2. Directrices

Artículo 21

1. La A.M.A. considerará prioritarias para su regeneración y restauración aquellas áreas cuyos suelos se encuentren alterados, degradados o contaminados a causa de la actividad a que han sido sometidos, así como aquellas donde los procesos erosivos sean intensos.
2. En este sentido, se podrán contemplar en dichas áreas las restricciones de usos que se consideren necesarias para cada caso.

Artículo 22

El planeamiento urbanístico tendrá en cuenta las características del suelo, tanto como factor limitativo de la urbanización y edificación por sus características y de las topográficas, como por tratarse de suelos con vocación acuícola y/o salinera que aconsejen el mantenimiento de su uso primario.

CAPÍTULO II. DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Artículo 23. Objetivos sectoriales

1. Defender los recursos hídricos del Parque Natural como integrantes del patrimonio ambiental del mismo.
2. Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas superficiales evitando cualquier actuación que pueda ser causa de su degradación.
3. Impedir la acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo capaces de contaminar las aguas subterráneas.
4. Regular los aprovechamientos y captaciones de aguas, para contribuir a alcanzar la adecuada protección ambiental del mismo.
5. Evitar rellenos que impliquen pérdida de lámina de agua.

Sección 1. Normas

Artículo 24

1. Quedan prohibidas las obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar o alterar el curso de las aguas en los cauces de los ríos, arroyos, caños, entre otros, así como en los terrenos inundables durante crecidas no ordinarias, sea cual sea el régimen de propiedad y la clasificación urbanística de los terrenos. No se incluye en esta prohibición las obras de restauración hidrológico-forestal debidamente autorizadas.
2. Necesitará autorización de la A.M.A. la ocupación de los cursos de agua no permanentes aunque ésta sea temporal y por construcciones de carácter no permanente.

Artículo 25

1. De conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal vigente, la utilización o aprovechamiento por los particulares del dominio público marítimo-terrestre o de los bienes situados en él requerirá la previa concesión o autorización administrativa sujeta a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Costas.
2. Con independencia de las autorizaciones o concesiones legales exigidas por la legislación estatal, la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona marítimo-terrestre, precisará autorización administrativa previa de la A.M.A.

Artículo 26

El Organismo de costas podrá recabar de la A.M.A. cuanta información sea requerida para la concesión de autorización administrativa para toda actividad susceptible de provocar la contaminación o degradación del dominio público marítimo-terrestre y, en particular, el vertido de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar el mismo.

Artículo 27

Con el fin de proteger el dominio público marítimo-terrestre y asegurar la calidad de las aguas, queda prohibido acumular residuos sólidos, escombros o sustancias que constituyan peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno, así como efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas.

Artículo 28

La A.M.A. trasladará al Organismo de costas correspondiente las consideraciones medioambientales a fin de que puedan incluirse éstas como criterio a la hora de otorgar las autorizaciones.

Artículo 29

1. Todos los vertidos al dominio público marítimo-terrestre requerirán autorización de la A.M.A., que se otorgará de conformidad con la normativa estatal y autonómica aplicable, sin perjuicio de la concesión de ocupación de dominio público, en su caso.
2. En el caso de vertidos contaminantes se estará, además, a lo previsto en el art. 34 de la Ley 22/1988 de Costas, siendo necesario que el peticionario justifique previamente la imposibilidad o dificultad de aplicar una solución alternativa para la eliminación o tratamiento de dichos vertidos. No podrán, en cualquier caso, verterse sustancias ni introducirse formas de energía que puedan comportar un peligro o perjuicio superior al admisible para la salud pública y el medio natural.

Sección 2. Directrices**Artículo 30**

Con carácter general, tendrán la consideración de directrices sobre los recursos hídricos del Parque Natural, las establecidas en el correspondiente Plan Hidrológico y Directrices del Litoral con el objetivo genérico de incrementar la disponibilidad de los mismos, proteger su calidad, economizar su empleo y racionalizar sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Artículo 31

Como directriz de ordenación se instará a los Organismos correspondientes para que lleven a cabo los deslindes oportunos para la definición de las zonas correspondientes a los cauces, riberas y márgenes, junto con las zonas de servidumbre y policía, así como la zona marítimo-terrestre. En tanto no se realicen dichos deslindes, se estimarán dichas zonas de conformidad con los art. 4 y 6 de la Ley de Aguas, de 2 de Agosto de 1985, y a los recogidos en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

CAPÍTULO III. DE LOS RECURSOS ATMOSFÉRICOS**Artículo 32. Objetivo sectorial**

Mantener la calidad del aire.

Artículo 33. Directrices

1. Para autorizar la implantación de actividades, la A.M.A. deberá tener en cuenta que éstas no supongan una degradación de las condiciones atmosféricas, para lo cual se tomarán en consideración las condiciones climatológicas particulares de la zona.
2. La A.M.A. instará a las distintas Administraciones, dentro de sus respectivas competencias, a adoptar cuantas medidas sean necesarias para que las actividades que se desarrollen en el entorno del Parque Natural no supongan un menoscabo de las condiciones medioambientales del mismo, y en particular a mantener la calidad y pureza del aire.

CAPÍTULO IV. DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE**Artículo 34. Objetivos sectoriales**

1. Preservar la diversidad genética del patrimonio natural, garantizando la conservación de las especies de la flora y la fauna silvestres, en especial las autóctonas, entendiéndose como tales aquellas especies,

subespecies o variedades que han pertenecido históricamente a la fauna o flora del Parque Natural.

2. Conservar los hábitats naturales y ecosistemas.
3. Recuperar las especies amenazadas y sus hábitats.
4. Favorecer el desarrollo y equilibrio de los sistemas naturales.

Sección 1. Normas**Artículo 35**

1. Queda prohibido dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, y especialmente los comprendidos en alguna de las categorías enunciadas en el art. 29 de la Ley 4/1989, incluyendo su captura en vivo y la recolección de sus huevos o crías, así como alterar o destruir la vegetación.
2. En relación a los mismos quedan igualmente prohibidos la posesión, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos, incluyendo el comercio exterior.

Artículo 36

Podrán quedar sin efecto las prohibiciones del artículo anterior del presente Plan, previa autorización administrativa del órgano competente, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Si de su aplicación se derivaran efectos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- b) Cuando de su aplicación se derivaran efectos perjudiciales para especies protegidas.
- c) Para prevenir perjuicios importantes a los cultivos, el ganado, los bosques, la caza, la pesca y la calidad de las aguas.
- d) Cuando sea necesaria por razón de investigación, educación, repoblación o reintroducción, o cuando se precise para la cría en cautividad.

Artículo 37

Para las especies de animales y plantas silvestres no comprendidas en alguna de las categorías del art. 29 de la Ley 4/1989, no serán de aplicación las prohibiciones previstas en el art. 35 del presente Plan, cuando se trate de supuestos con regulación específica en la normativa de montes, caza o pesca continental, y sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo III del Título IV de la Ley 4/1989.

Artículo 38

No se permitirá el maltrato y destrucción de especies de la flora silvestre, minerales y fósiles.

Artículo 39

Requerirá autorización de la A.M.A.:

- a) La recolección de especies de la flora silvestre, minerales y fósiles.
- b) La introducción de especies no autóctonas de la flora silvestre.
- c) La introducción, traslado o suelta de especies no autóctonas de la fauna silvestre.

Artículo 40

1. Además de las medidas específicas de protección para las especies de flora y fauna incluidas en los catálogos de especies amenazadas y de las contempladas en la normativa vigente, la A.M.A. podrá establecer aquellas otras que considere oportunas para la conservación de los recursos del Parque Natural.
2. En este sentido, como consecuencia de estudios previos, se podrán declarar zonas especialmente protegidas en orden a la conservación de su riqueza de flora y fauna, sus especiales valores paisajísticos e histórico-culturales o su condición de ova y alevinaje de especies terrestres o acuícolas, pudiendo ser esta protección por años completos o por periodos temporales. Estas zonas podrán ser declaradas en cualquier lugar del Parque Natural, independientemente de la categoría de zonificación en la que esté ubicado.

Sección 2. Directrices**Artículo 41**

En la gestión de la vegetación y la fauna serán de aplicación las directrices marcadas por el Plan Forestal Andaluz y Directrices Regionales del Litoral de Andalucía.

Artículo 42

La actuación de la Administración, en favor de la preservación de la diversidad genética del patrimonio natural, se basará principalmente en los siguientes criterios:

- a) Dar preferencia a las medidas de conservación y preservación en el hábitat natural de cada especie, considerando la posibilidad de establecer medidas complementarias fuera del mismo.
- b) Evitar la introducción y proliferación de especies, subespecies o razas geográficas distintas a las autóctonas, en la medida que puedan competir con éstas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos.
- c) Conceder prioridad a las especies y subespecies endémicas, así como a aquellas otras cuya área de distribución sea muy limitada y a las migratorias.

Artículo 43

La A.M.A. promoverá la recuperación de las especies amenazadas y sus hábitats, dando preferencia a aquellas incluidas en los catálogos a que se hace referencia en el art. 40.1, cuyo peligro de extinción es inminente.

Artículo 44

Regularmente se llevará a cabo un censo de aves, mamíferos y reptiles con objeto de mejorar el conocimiento que se tiene sobre la presencia de éstos en este Parque Natural.

CAPÍTULO V. DE LOS RECURSOS FORESTALES**Artículo 45. Objetivos sectoriales**

Mantener la ausencia tradicional de aprovechamientos forestales en el Pinar de la Algaida y Pinar del Coto La Isleta, como forma de conservar los escasos terrenos forestales del Parque Natural.

Artículo 46

Queda prohibido el cambio de uso de los terrenos forestales del Parque Natural ya que por su escasez adquieren una gran importancia.

CAPÍTULO VI. DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS**Sección 1. Normas****Artículo 47.**

1. Se prohíbe la caza en los terrenos del Parque Natural, que por sus propias características puede considerarse, de conformidad con la vigente ley y reglamento de caza, como zona de seguridad.
2. En determinadas zonas podrá desarrollarse esta actividad por razones de conservación y gestión de los ecosistemas, previa autorización de la A.M.A..

Artículo 48

Corresponde a la A.M.A., en materia de caza, el ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 152/1991, de 23 de julio y de conformidad con la Orden de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía.

Artículo 49

1. Los terrenos de aprovechamiento cinegético especial incluidos en el Parque Natural se gestionarán conforme a sus correspondientes Planes Técnicos de Caza, aprobados por la A.M.A., cuando la normativa vigente obligue a su elaboración y presentación al citado organismo, que tendrán en cuenta las particulares circunstancias del Parque Natural, la mayor parte de él afectado por las limitaciones que para dicha actividad se derivan de ser zona de seguridad o estar en las inmediaciones de cauces públicos e infraestructuras viarias, así como tratarse de una zona de nidificación y/o reposo de una rica avifauna.
2. El contenido, tramitación, vigencia y plazos para la presentación de los Planes Técnicos de Caza serán los establecidos en la normativa vigente.

Artículo 50

1. Con independencia de lo dispuesto en la Orden General de Veda, la A.M.A. podrá limitar o prohibir excepcionalmente la actividad cinegética para determinadas áreas o para determinadas especies del Parque Natural si así lo requiere la conservación de los recursos..
2. Del mismo modo, la A.M.A. podrá autorizar, excepcionalmente, medidas de control sobre especies catalogadas cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 28.2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo.

Artículo 51

La introducción, traslado y suelta de especies cinegéticas vivas requerirá la autorización de la A.M.A. La emisión de dicha autorización ha de tener en consideración las Directrices establecidas en el Capítulo IV del presente Título.

Artículo 52

La instalación de cercas, vallados y cerramientos con fines cinegéticos serán autorizados por la A.M.A., siempre que se ajusten a la Resolución 19/1991, de 17 de julio, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, que no interrumpan los cursos de agua permanentes o no, y que no impidan la libre circulación de las especies silvestres no cinegéticas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo.

Artículo 53

Se dará cuenta a la A.M.A. de todo brote de enfermedad o epizootia detectada en la cabaña cinegética, que ha de ser

de obligada declaración a los organismos competentes en materia de sanidad animal de la Junta de Andalucía, que tomarán las medidas necesarias para reducir su incidencia y para evitar la propagación a otras zonas, pudiendo éstos recabar la colaboración de la A.M.A., si se considerase oportuno.

Artículo 54

La comercialización de especies cazables se regirá conforme a la normativa vigente.

Sección 2. Directrices

Artículo 55

La A.M.A. tomará las medidas oportunas para que durante el transcurso de la actividad cinegética no se dañe, moleste o altere a la fauna silvestre no cinegética, especialmente a las especies protegidas y/o amenazadas.

CAPÍTULO VII. DE LOS RECURSOS ACUÍCOLAS Y SALINEROS

Artículo 56. Objetivos sectoriales.

1. Compatibilizar el aprovechamiento de los recursos acuícolas y salineros con el mantenimiento de los recursos naturales.
2. Asegurar el aprovechamiento sostenido de los recursos acuícolas.
3. Vigilar y controlar la riqueza acuícola del Parque Natural.

Sección 1. Normas

Artículo 57

Por razones de conservación, al estar consideradas las aguas del Parque Natural como zona de alevinaje y cría de las especies marinas que habitan la plataforma continental, queda prohibida cualquier tipo de pesca comercial, industrial o artesanal, desde tierra o desde embarcaciones, con cualquier tipo de arte y en cualquier época del año, salvo autorización expresa de la A.M.A., sin perjuicio de las demás autorizaciones que procedieran en cumplimiento de la normativa aplicable.

Artículo 58

Se permite la pesca con fines recreativos en los lugares y con las limitaciones que se establezcan.

Artículo 59

Quedan prohibidos el marisqueo de especies bentónicas, la extracción de cebos de pesca o cualquier actividad que suponga la remoción de piedras o substrato a menos de cinco metros de los muros, compuertas y demás obras e instalaciones, contados aquellos desde la base del talud o la cimentación de obra hacia aguas libres.

Artículo 60

No podrán instalarse vallas o cercados que impidan el libre paso de las especies silvestres, así como cualquier obra o instalación que pueda afectar a la libre circulación de las especies piscícolas y acuáticas en general, en los ríos, caños, canales o demás zonas de aguas libres.

Artículo 61

Las salinas y esteros ubicados en las zonas incluidas en las

zonas de protección de grados B o C podrán ser convertidos en explotaciones de acuicultura siempre y cuando las obras precisas para ello se atengan a las siguientes normas:

- a) Los movimientos de tierras que se precisen no provocarán modificaciones sustanciales en la morfología de la zona.
- b) No alterarán sustancialmente los diseños paisajísticos anteriores, la superficie de la lámina de agua preexistente en las salinas y la vegetación natural que ellas contienen.
- c) Los muros perimetrales de las instalaciones se harán siempre hacia el interior de la explotación sin alterar u ocupar la zona intermareal adyacente.
- d) Respetarán sustancialmente los muros de piedra ostionera, particularmente en el talud orientado hacia los caños.
- e) Utilizarán materiales de reparación propios de la zona o, en caso contrario, se establecerá una cubierta vegetal que oculte los materiales nuevos, evitando un impacto visual desfavorable.
- f) La construcción de infraestructuras auxiliares respetará la zona intermareal y la hidrología de los caños, además de ajustarse a la tipología tradicional de la zona en la medida de lo posible.

Artículo 62

Los tratamientos sanitarios que deban llevarse a cabo en las salinas y esteros habrán de ser autorizados por la A.M.A. y tanto los productos que se utilicen como el modo de aplicación de los tratamientos se ajustarán a las especificaciones señaladas por la Consejería de Agricultura y Pesca para tal efecto.

Artículo 63

La actividad acuícola y marisquera será permitida siempre y cuando no altere el flujo natural de las mareas ni la hidrología general de la zona.

Artículo 64

Las explotaciones acuícolas podrán usar medios pasivos para protegerse de las aves. Cualquier otro medio a emplear deberá ser expresamente autorizado por la A.M.A..

Sección 2. Directrices

Artículo 65

El marisqueo tradicional, provistos los mariscadores del correspondiente carnet profesional y siempre que sea compatible con la gestión del Parque Natural y con las restricciones recogidas en este Plan, deberá ser objeto de un atento seguimiento para que no ponga en peligro la conservación de los bancos naturales, en cuyo caso tal actividad podría suspenderse cautelarmente por la A.M.A. en el sector del Parque Natural amenazado.

Artículo 66

Se establecerán anualmente los períodos y las zonas de veda para las especies acuícolas.

Artículo 67

El cultivo de moluscos en parcelas podrá seguir siendo una actividad a desarrollar en el Parque Natural siempre que no altere el flujo natural de las mareas o pueda afectar a la

hidrología general de la zona y se sujete a la normativa que le es específica.

Artículo 68

Se tenderá a reforzar los medios de vigilancia para garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a las artes de pesca prohibidas.

CAPÍTULO VIII. DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS

Artículo 69. Objetivos sectoriales

1. Evitar y/o minimizar los impactos paisajísticos producidos por las actividades que se pretendan desarrollar en el Parque Natural.
2. Recuperar las características paisajísticas de las zonas degradadas por actividades desarrolladas anteriormente.
3. Preservar la diversidad paisajística existente en el Parque Natural.

Sección 1. Normas

Artículo 70

La regulación de los recursos paisajísticos se realiza al amparo de las disposiciones del art. 2.1.d de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y de las competencias asumidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza.

Artículo 71

La A.M.A., a la hora de autorizar los proyectos de nuevos usos y actividades en el suelo no urbanizable, tendrá en consideración los efectos de su implantación sobre los valores paisajísticos del Parque Natural.

Artículo 72

1. La instalación, en suelo no urbanizable, de carteles de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios, informativos o conmemorativos, excepto los necesarios para el buen funcionamiento del uso público, la gestión del Parque Natural y la seguridad vial, estarán sometidos a la autorización de la A.M.A., para cuyo otorgamiento o denegación se tendrá en cuenta el posible menoscabo de la actuación de los valores paisajísticos del Parque Natural.
2. No se autorizará la instalación de carteles informativos, elementos conmemorativos, o de publicidad apoyados o contruidos sobre elementos naturales como roquedos, árboles, laderas o áreas de un valor paisajístico singular.
3. Para todos los usos, actividades o elementos que ya se encuentren instalados en áreas de singular valor paisajístico, que sean incompatibles o alteren los valores paisajísticos del Parque Natural, no podrán renovarse las concesiones, autorizaciones o licencias vigentes en la actualidad.

Artículo 73

Las reparaciones o remodelaciones que se lleven a cabo en las salinas e instalaciones ya existentes deben acomodarse a los siguientes requisitos:

- a) Los movimientos de tierras que precisen no deben provocar modificaciones sustanciales en la morfología de la zona.

- b) Deben asegurar el libre acceso y la conservación y funcionalidad de las zonas de borde, las vías pecuarias, los márgenes de ríos y caños y los espacios costeros.
- c) No comportarán degradación alguna del patrimonio histórico-cultural o etnográfico de la zona.
- d) No alterarán sustancialmente el paisaje anterior, la magnitud de la lámina de agua preexistente en las salinas y la vegetación natural que ellas contienen.
- e) Los muros perimetrales de las instalaciones se harán siempre hacia el interior de la explotación, sin alterar u ocupar la zona intermareal adyacente.
- f) Respetarán sustancia mente los muros de piedra oscura, particularmente en el talud orientado hacia los caños.
- g) Utilizarán materiales de reparación propios de la zona o, en caso contrario, se establecerá una cubierta vegetal que oculte los materiales nuevos, evitando un impacto visual desfavorable.
- h) La construcción de infraestructuras auxiliares respetará la zona intermareal y la hidrología de los caños, ajustándose además a la tipología tradicional de la zona en la medida en que tal cosa sea posible.
- i) No comportarán la modificación de los perfiles naturales de los sustratos, salvo cuando se trate de acciones de mejora de textura para el cultivo de moluscos.

Sección 2. Directrices

Artículo 74

En las áreas en las que se produzcan daños en el paisaje por la construcción de infraestructuras, la presión antrópica, u otras razones, se aplicarán medidas de regeneración y restauración que pueden incluir, si fuese necesario, restricciones al uso público y los aprovechamientos, que se consideren necesarios.

Artículo 75

1. Se considerarán los valores paisajísticos y medioambientales de las diferentes áreas del Parque Natural a la hora de establecer los criterios de ubicación de los elementos publicitarios, e informativos en el interior del mismo.
2. La A.M.A. podrá establecer las medidas oportunas para la protección y conservación de las áreas de interés paisajístico, a través de su declaración como Paisaje Protegido, u otorgándole particularidades de protección acorde con sus características.

Artículo 76

El planeamiento urbanístico podrá recoger, en el marco de lo establecido en el presente Plan, la existencia de hitos y singularidades paisajísticas, tales como peñones, piedras, formaciones vegetales particulares y otros, estableciendo las medidas oportunas para su protección y conservación.

Artículo 77

Deberá emprenderse la regeneración de bordes de los caños y canales, contemplando la rehabilitación de su morfología, la retirada de cuantos residuos hoy los degradan, la recuperación de la vegetación que les es propia, la introducción de nuevos usos (particularmente los asociados con la utilización recreativa y náutica) y su integración en las tramas urbanas más inmediatas.

CAPÍTULO IX. DEL PATRIMONIO CULTURAL**Artículo 78. Objetivos sectoriales**

1. Considerar el patrimonio cultural del Parque Natural como un recurso más del mismo.
2. Proteger el patrimonio de cualquier actuación que pueda suponer un menoscabo o deterioro de sus valores.

Sección 1. Normas**Artículo 79**

Cualquier actuación o modificación de los bienes inmuebles objeto de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz requerirá autorización previa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Artículo 80

1. En la tramitación de planes territoriales o urbanísticos así como de los planes y programas de carácter sectorial que afecten a bienes inmuebles objeto de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o declarados Bienes de Interés Cultural, será oída la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en los términos establecidos en el art. 31.1. de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía.
2. En la tramitación de evaluaciones de impacto ambiental de actuaciones que puedan afectar directa o indirectamente a bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz y en especial de actuaciones que afecten a Zonas de Servidumbre Arqueológica o Zonas Arqueológicas, la A.M.A. recabará informe de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, teniéndose en cuenta sus observaciones en la declaración de impacto ambiental.

Artículo 81

Cuando en el transcurso de cualquier obra o actividad surjan restos arqueológicos deberá comunicarse al Ayuntamiento, quien podrá ordenar la inmediata paralización de la obra o actividad en la zona afectada, de acuerdo con la normativa vigente y lo pondrá en conocimiento de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente para que proceda a su evaluación y toma de las medidas protectoras oportunas.

Sección 2. Directrices**Artículo 82**

Los organismos competentes promoverán cuantas medidas sean necesarias para la conservación del patrimonio cultural en el Parque Natural.

Artículo 83

Con el fin de armonizar intereses de fomento, conservación y uso público, podrá permitirse la utilización de los bienes del patrimonio sin menoscabo de su protección.

CAPÍTULO X. DE LAS VÍAS PECUARIAS**Artículo 84. Objetivos sectoriales**

1. Defender las vías pecuarias de ocupaciones ilegales.
2. Recuperar las vías pecuarias para usos compatibles con el P.R.U.G. del Parque Natural.

Sección 1. Normas**Artículo 85**

Queda prohibida la ocupación o interrupción de las vías pecuarias del Parque Natural mediante cualquier construcción, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo.

Artículo 86

Para cualquier actuación, permanente o temporal, dentro de una vía pecuaria se estará a lo dispuesto al respecto en la normativa vigente, siendo necesario, en cualquier caso, la autorización de la A.M.A.

Sección 2. Directrices**Artículo 87**

Se promoverá que por el organismo competente se proceda a la clasificación, deslinde y enjambamiento de las vías pecuarias del Parque Natural, debiendo velar por su mantenimiento como espacios de dominio público.

Artículo 88

Asimismo, la A.M.A., junto con los Ayuntamientos afectados, instarán al organismo competente en materia de elaboración de los Proyectos de Clasificación de Vías Pecuarias a que cumplan dicho cometido y adopte las medidas oportunas para asegurar su conservación, de conformidad con las determinaciones de la Ley 22/1974, de 27 de junio, y el Reglamento 2876/1978, de 3 de noviembre.

Artículo 89

Se tenderá a la recuperación de las vías pecuarias ocupadas ilegalmente, procurando su compatibilización con los usos que puedan preverse para las mismas.

TÍTULO IV**NORMAS Y DIRECTRICES RELATIVAS A PLANES Y ACTUACIONES SECTORIALES****CAPÍTULO I. DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS****Artículo 90. Objetivos sectoriales**

1. Evitar y/o minimizar los impactos producidos por las infraestructuras viarias que se pretendan implantar.
2. Recuperar las zonas degradadas por las infraestructuras viarias existentes.
3. Compatibilizar el acceso y el tránsito por el Parque Natural con la conservación de los valores naturales.

Sección 1. Normas**Artículo 91**

1. Las obras para la apertura de nuevas vías, así como las de mejora y ampliación preverán medidas para restituir y minimizar su impacto, y su integración paisajística.
2. Las actuaciones citadas en el apartado anterior requerirán autorización de la A.M.A., que en el caso de la apertura de nuevas carreteras estará condicionada a que se contemplen medidas de integración armónica de dichas infraestructuras en el medio circundante.

Sección 2. Directrices**Artículo 92**

A la hora de conceder las autorizaciones para nuevas infraestructuras viarias, la A.M.A. considerará como criterios de evaluación la incorporación al proyecto de medidas de integración paisajística.

Artículo 93

Deberá garantizarse que los proyectos de infraestructuras viarias no alteren los regímenes hídricos del Parque Natural.

Artículo 94

Se promoverá la regeneración de las áreas degradadas por la construcción de las vías de comunicación existentes.

CAPÍTULO II. DE LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS**Artículo 95. Objetivos sectoriales**

1. Evitar y/o minimizar los impactos producidos por las infraestructuras energéticas que se pretendan instalar.
2. Recuperar las zonas degradadas por las infraestructuras energéticas existentes.

Sección 1. Normas**Artículo 96**

1. La instalación, dentro del Parque Natural, de cualquier infraestructura energética requerirá la autorización de la A.M.A. y estará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.
2. En particular, la instalación de los nuevos tendidos eléctricos que necesariamente deban trazarse en el Parque Natural, así como los trabajos de reparación, mejora o conservación de los existentes, requerirán autorización de la A.M.A. y estarán sujetas a las determinaciones de la normativa vigente en cuanto a trazados, características, colocación de avisadores y posaderos para la avifauna.
3. En cualquier caso, los proyectos de nuevos trazados de líneas eléctricas de alta tensión habrán de contener medidas para la integración armónica de dichas infraestructuras en el medio circundante.

Artículo 97

Aquellas líneas eléctricas que crucen lugares considerados peligrosos para la defensa contra incendios por medios aéreos deberán disponer obligatoriamente de avisadores, debiendo proceder las compañías eléctricas a su instalación.

Artículo 98

Al objeto de evitar los riesgos de posibles incendios forestales, se deberá proceder de forma periódica, a la eliminación del combustible forestal existente a lo largo de la franja de terreno afectada por el tendido eléctrico, de forma que se cumplan las prescripciones, a tal efecto, de los instrumentos de planificación para la lucha contra incendios forestales.

Sección 2. Directrices**Artículo 99**

A la hora de conceder las autorizaciones para nuevos tendidos eléctricos, la A.M.A. considerará como criterios de evalua-

ción la incorporación al proyecto de medidas de integración paisajística, así como la posibilidad de hacerlos de forma subterránea y/o apoyados en el trazado de las carreteras, caminos o cortafuegos existentes.

Artículo 100

La Administración promoverá la aplicación de energías renovables para los usos requeridos en el interior del Parque Natural.

Artículo 101

Deberán programarse actuaciones dirigidas a corregir lo antes posible los actuales tendidos mediante la opción de medidas de protección y aislamiento en razón del nivel de impacto que provocan y en particular aquellos más cercanos a las áreas de nidificación y de concentración de aves.

CAPÍTULO III. DE OTRAS INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES**Artículo 102. Objetivos sectoriales**

1. Evitar y/o minimizar los impactos producidos por las obras de infraestructura que se pretendan instalar.
2. Recuperar las zonas degradadas por las infraestructuras existentes.

Sección 1. Normas**Artículo 103**

Las obras de infraestructuras no contempladas en otros capítulos del presente Plan, que se pretendan llevar a cabo en el suelo no urbanizable del Parque Natural necesitarán autorización de la A.M.A..

Artículo 104

Sin perjuicio de las competencias estatales sobre la materia, no estará permitida la construcción de aeropuertos y helipuertos en el interior del Parque Natural.

Artículo 105

En la autorización de instalaciones de fosas sépticas se acudirá a sistemas homologados y que garanticen la ausencia de riesgos de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

Sección 2. Directrices**Artículo 106**

A la hora de conceder las autorizaciones para nuevas infraestructuras, la A.M.A. considerará como criterios de evaluación la incorporación al proyecto de medidas de integración paisajística.

Artículo 107

Se fomentará el uso dentro del Parque Natural de tecnologías de bajo impacto ambiental.

Artículo 108

Se tenderá a la aplicación del Plan de Corrección de Vertidos de la Bahía de Cádiz y a la futura inclusión en el mismo de los vertidos procedentes de la acuicultura.

Artículo 109

La A.M.A. buscará las colaboraciones necesarias para estable-

cer un programa de regeneración de los bordes de los caños y de las vías de comunicación, tanto en lo que se refiere a la participación en su diseño de las restantes administraciones afectadas como en la búsqueda de la financiación precisa para llevarlo a cabo.

Artículo 110

Asimismo, deberá abordarse un programa de dragados regulares de los caños, en particular del tramo que haga posible una fluida navegación a lo largo del caño de Sancti-Petri.

CAPÍTULO IV. DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Artículo 111. Objetivos sectoriales

1. Evitar y/o minimizar los impactos producidos por los tratamientos de residuos sólidos y vertederos que se pretendan instalar.
2. Recuperar las zonas degradadas por los vertederos existentes.

Sección 1. Normas

Artículo 112

No se permite el vertido en el interior del Parque Natural, de ninguna clase de residuos.

Artículo 113

No estará permitida la construcción de vertederos de residuos sólidos urbanos en el interior del Parque Natural.

Artículo 114

Cualquier otra instalación de tratamiento o eliminación de residuos requerirá autorización de la A.M.A..

Artículo 115

Queda prohibida la construcción en el interior del Parque Natural de cualquier tipo de vertedero o instalación de almacenamiento de residuos radioactivos, tóxicos, peligrosos o de cualquier otro tipo de sustancias altamente contaminantes.

Sección 2. Directrices

Artículo 116

1. La A.M.A. instará a los servicios municipales y/o provinciales oportunos para que adopten las medidas para la retirada de los residuos sólidos inertes que existan en el Parque Natural.
2. Deberá prestarse especial atención a los bordes de los caños, a los alrededores de la carretera nacional Madrid-Cádiz, a Los Toruños, a la orilla del Río Guadalete, a la Punta del Boquerón, Polígono del Trocadero, y bordes urbanos.

Artículo 117

Se procederá, por el organismo competente, al cierre y sellado de vertederos y escombreras. Así mismo, se promoverá la organización mancomunada o consorciada de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y la minimización de su producción y posterior reciclaje.

TÍTULO V DIRECTRICES PARA EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN Y EL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL

CAPÍTULO I. DIRECTRICES PARA EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN

Artículo 118. Con carácter general

1. Constituye el objetivo principal del P.R.U.G. el dotar al Parque Natural de las normas necesarias para su correcta administración y gestión. El P.R.U.G. deberá posibilitar la investigación científica para un mayor y mejor conocimiento del Parque Natural y las actividades turísticas, didácticas y recreativas, entre otras, estableciendo en cada caso la documentación y los requisitos necesarios para acceder a dichas actividades. El P.R.U.G. deberá asimismo regular diferentes servicios públicos que se desarrollen en el Parque Natural.
2. El P.R.U.G. establecerá las directrices para los Programas Básicos de Actuación en aquellas materias prioritarias para un desarrollo adecuado de la gestión del Parque Natural. Dado el planteamiento de objetivos de este Plan será prioritario para el P.R.U.G. regular y acometer acciones relativas al uso público, investigación y aprovechamientos.

Artículo 119. Sobre Gestión

1. El P.R.U.G. deberá orientar sus primeras intervenciones en materia de gestión hacia:
 - a) La limpieza y ordenación de los espacios que limitan con las áreas más intensamente utilizadas por el hombre: redes de carreteras (en particular de la N-IV desde el río San Pedro hasta Puerto Real), riberas de canales y caños, Polígono del Trocadero, Punta del Boquerón y bordes urbanos.
 - b) La regeneración de las escasas masas forestales existentes y en especial la del río San Pedro.
2. El P.R.U.G. deberá atender también a cuantos aspectos le han ido siendo señalados a lo largo del texto normativo anterior.

Artículo 120. Sobre Uso Público

1. El P.R.U.G. orientará las intervenciones en los primeros años a reforzar el potencial que tiene el Parque Natural como área de educación ambiental para los numerosos escolares del entorno. Este proceso debe contener no sólo medidas dirigidas a atraer la presencia de los escolares en la zona sino también mediante la promoción del Parque Natural dentro de las propias escuelas, a través de un programa específico de educación ambiental en ellas.
2. El uso público del Parque Natural deberá centrarse fundamentalmente en el Pinar de la Algaida, que podría adoptar la forma de un parque periurbano, en las playas, de Levante, Camposoto, La Cachucha y Río San Pedro, que deberán recibir una atención especial por los ayuntamientos a que corresponden y en el Centro de Interpretación.

Artículo 121. Sobre Investigación

El P.R.U.G., en su Programa de Investigación, debe prestar una atención especial a recuperación de salinas fuera de uso y sin posibilidades de reutilización para la acuicultura. Las materias preferentes serán:

- a) Dinámica litoral y su incidencia en el Parque. Efectos

particulares sobre los fangales y riberas del mismo de las obras de drenaje en curso o que puedan llevarse a cabo.

- b) Métodos de protección y recuperación del Camaleón.
- c) Apoyo a la investigación sobre la posibilidad de introducción de nuevas especies para uso en la acuicultura.
- d) Incidencia de los posibles dragados en el régimen hidráulico y en la estabilidad de los bordes del Parque Natural.
- e) Posibles métodos de control de avifauna.

CAPÍTULO II. DIRECTRICES PARA EL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL

Artículo 122. Con carácter general

El Plan de Desarrollo Integral deberá atender al menos al siguiente contenido:

- a) Definir de acuerdo con la regulación de usos y actividades del P.O.R.N., una estrategia de desarrollo económico en el Parque Natural y en su caso para el área de influencia.
- b) Diseñar un conjunto de acciones de carácter positivo encaminados a mejorar y proteger el estado de los recursos naturales y cuyo ámbito de aplicación debe ser el Parque Natural.
- c) Diseñar las acciones necesarias para promover la dinamización de las estructuras económicas en el Parque Natural y su área de influencia.
- d) Programar las inversiones necesarias para efectuar las acciones, estableciendo un orden de prioridades temporales y originando la responsabilidad sectorial a cada agente.

Artículo 123

El Plan de Desarrollo Integral ordenará las actividades salineras, acuícolas y turísticas, fomentando en especial las tradicionales de la zona, así como el turismo no agresivo con el medio.

TÍTULO VI DISPOSICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO I. ZONIFICACIÓN

Artículo 124

En virtud del art. 4.4.c de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, donde se otorga al P.O.R.N. la potestad para incluir entre sus determinaciones aquellas "limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse en función de la conservación de los espacios y especies a proteger, con especificación de las distintas zonas en su caso", el presente Plan establece tres grados de protección de aplicación a las diferentes áreas del Parque Natural.

Artículo 125

En aplicación de las determinaciones del artículo anterior, se definen las siguientes zonas:

ZONAS DE PROTECCIÓN GRADO A

Los territorios ahí encuadrados recibirán el máximo nivel de protección. Prevalecerán en esos espacios los objetivos de conservación, la investigación científica y la educación ambiental.

Figurarán en las zonas A exclusivamente los espacios ya declarados por la Ley Inventario como "Parajes Naturales": la Isla del Trocadero y las Marismas de Sancti-Petri.

ZONAS DE PROTECCIÓN GRADO B

Recibirán un nivel intermedio de protección. Se incluyen aquí las áreas con atractivos valores ecológicos, precisadas de conservación y/o restauración y que son ya o pueden ser objeto en un futuro próximo de algún aprovechamiento productivo o recreativo compatibles con los objetivos generales del Parque Natural.

Se diferencian en esta zona cuatro subzonas en razón de su diversa naturaleza y, consecuentemente, del distinto carácter de las normas y directrices de organización que les afectan.

SUBZONAS B.1. Caños y bordes de los mismos. Estaría formada por la red de caños existentes en el interior del Parque Natural y la agrupación de una serie de fajas de terreno situadas a ambos lados de los mismos, entre éstos y las instalaciones de las salinas y esteros.

SUBZONAS B.2. Marisma de los Toruños. Está formada por una marisma sólo relativamente degradada por las obras de infraestructura viaria llevadas a cabo en su interior y en sus cercanías. Es el recinto de "marisma" propiamente dicha más importante que queda en el interior del Parque Natural. Mediante ella acceden numerosas personas a la Playa de Levante.

SUBZONAS B.3. Enclaves histórico-culturales. Incluye una serie de enclaves de reconocido valor histórico, cultural y etnográfico, necesitados todos de una protección y recuperación para el acervo cultural del Parque Natural. Se incluyen en esta zona: Islote de Sancti Petri, restos de la baterías de Rutia, Molino de San Juan de Báticas, Molino y compuertas de Río Arillo, Molino de San José, Baluartes y edificaciones de defensa de Puente Suazo (incluyendo su entorno), Fuerte de San Luis, restos de los muelles y varadero del Trocadero y las instalaciones portuarias del Caño Herrera.

SUBZONAS B.4. Pinar de La Algaída. Situada a escasa distancia de Puerto Real, Cádiz y El Puerto de Santa María es la única masa arbolada del Parque Natural con zonas de pastizales adyacentes. Los criterios de manejo se establecerán de acuerdo con la demanda cultural, deportiva y recreacional de la Mancomunidad de municipios y las necesidades de conservación del espacio, los recursos y el paisaje característicos de la zona.

ZONAS DE PROTECCIÓN GRADO C

Está formada por las áreas donde la intervención humana es más acusada y/o necesitan de una actuación correctora para cumplir los objetivos del Parque Natural. Comprende cinco subzonas.

SUBZONAS C.1. Salinas y piscifactorías. Las primeras han sido la ocupación tradicional del Parque Natural y hoy están siendo sustituidas por las segundas. Comprenden la mayor parte de la superficie del Parque Natural y forman un conjunto de usos de los que cabe esperar un fuerte impulso para la actividad económica de la Bahía, seriamente afectada por el desempleo. El muro perimetral o "vuelta de afuera" de las fincas define nítidamente el límite de esta zona.

SUBZONAS C.2. Fangales. Su relativa inaccesibilidad no impide que sean utilizadas intensamente con fines de marisqueo, tanto en su modalidad más tradicional como aprovechando las plantaciones de diversos moluscos que vienen haciéndose.

SUBZONAS C.3. Áreas de uso potencial didáctico-recreativo. Comprende una serie de enclaves muy degradados por la acción humana y donde es necesaria una actuación para su recuperación para fines lúdicos, didácticos o recreativos. Incluye, así mismo, zonas donde ya existan proyectos de actuación para su adecuación cultural y recreativa.

SUBZONAS C.4. Playas. Comprende el conjunto de las playas tradicionales ubicadas en el entorno del Parque Natural: Playas de Camposoto y el Castillo (San Fernando), La Cachucha y Río San Pedro (Puerto Real) y Playa de Levante (Puerto de Santa María).

SUBZONAS C.5. Márgenes de las vías de comunicación. Comprende una serie de tramos longitudinales a lo largo de las vías de comunicación que se hallan afectados por usos marginales y no productivos y necesitados de una adecuación para su incorporación a la trama del Parque Natural.

CAPÍTULO II. REGULACIÓN

Artículo 126

De conformidad con el art. 4.4.c. de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, así como con el art. 13.1. de la Ley 2/1989, de 18 de julio, el presente Plan establece objetivos y criterios para la concesión o denegación de las autorizaciones que se soliciten en las distintas zonas del Parque Natural.

Sección 1. Zonas de Protección de Grado A. Parajes Naturales del Trocadero y Marismas de Sancti Petri

Artículo 127. Objetivos

1. Los espacios incluidos en esta zona en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz están ya catalogados como Parajes Naturales por la Ley 2/1989 del Parlamento Andaluz.
2. Las políticas de ordenación tendrán como objetivo exclusivo la conservación de sus valores, especialmente sus bellezas paisajísticas y el recuerdo de su pasado (edificaciones históricas en recuperación, entre otras).

Artículo 128. Criterios

1. La A.M.A. considerará compatibles, en base a criterios medioambientales, los siguientes usos y actividades:
 - a) La conservación de las actividades tradicionales que se vienen desarrollando. En caso de que éstas fueran abandonadas, podrían instalarse piscifactorías, siempre y cuando los proyectos garantizaran la preservación de los rasgos sustantivos del área.
 - b) El cumplimiento del Plan de Vertidos de la Bahía.
 - c) La recuperación de las edificaciones históricas existentes en el Parque Natural.
 - d) La ordenación del caño del Trocadero, en especial en cuanto se refiere a su utilización por embarcaciones y del tramo final del caño de Sancti-Petri.

e) La eliminación de cuantos carteles impiden una adecuada visión de las áreas existentes en esta zona y la integración de las mismas en las prácticas de educación ambiental reseñadas en el P.R.U.G.

2. La A.M.A. no considerará compatible, en base a criterios medioambientales, la actividad cinegética, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 2/1989, en la zonas donde la misma es aplicable, así como en las de seguridad, según la normativa de caza.

Sección 2. Subzona B.1. Caños y bordes de los mismos

Artículo 129. Objetivos

1. La restauración, regeneración e integración de estas zonas en el entorno natural del Parque Natural de la Bahía, mediante el fomento de su funcionalidad productiva, recreativa, cultural y científica.
2. La conservación, recuperación y potenciación de los recursos naturales y paisajísticos de estas zonas.

Artículo 130. Criterios

1. La A.M.A. considerará compatibles, en base a criterios medioambientales, los siguientes usos y actividades:
 - a) Las instalaciones precisas para su utilización recreativa y deportiva.
 - b) La actividad productiva unida al marisqueo y cultivo de moluscos, permitiéndose las instalaciones de este tipo siempre que se respeten las "Normas y Directrices relativas a planes y actuaciones sectoriales" recogidas en este Plan.
 - c) La realización de las siguientes actuaciones: plan de regeneración de bordes, conservación de los caños, aplicación del Plan de Vertidos, detección y estudio de zonas con especial relevancia desde el punto de vista de sus valores naturales (zonas de descanso o anidamiento de aves acuáticas, refugio o alimentación de alevines de peces, bancos naturales de moluscos, etc.
 - d) La recuperación de los bordes, mediante una adecuada selección de las especies a implantar, todas ellas halófilas, entre las que pueden figurar almejas y otras.
 - e) La reutilización de antiguas instalaciones salineras para usos recreativos o asociativos.
 - f) La regeneración de los bordes. Entre los primeros a regenerar se hallan los más cercanos a la ciudad de San Fernando, los inmediatos al Arsenal de la Carraca y el tramo final del caño de Sancti-Petri, en su salida a mar abierto, así como ambas orillas del Río Guadalete.
2. La A.M.A. no considerará compatible, en base a criterios medioambientales, la navegación de embarcaciones que suponga un deterioro del medio físico y/o de la flora y fauna.

Sección 3. Subzona B.2. Marisma de los Toruños

Artículo 131. Objetivos

La integración del territorio en el entorno natural del Parque Natural, fomentando su funcionalidad educativa y científica y salvaguardando sus valores paisajísticos como horizonte abierto sobre la Bahía.

Artículo 132. Criterios

1. La A.M.A. considerará compatibles, en base a criterios medioambientales, los siguientes usos y actividades:
 - a) La adecuación de la Playa de Levante (recogida de basuras, instalaciones sanitarias, entre otras) por la influencia que ejerce sobre la marisma colindante de Los Toruños.
 - b) La recogida de residuos existentes en los bordes de la carretera y de la marisma, así como sellado y repoblación de los tramos más conflictivos.
 - c) La regeneración de la arboleda existente en las zonas arenosas más elevadas (Toruños).
 - d) La regeneración del régimen hidráulico de los caños y brazos marismenos.
 - e) El diseño de itinerarios educativos.
 - f) El control, cartografía y protección de las áreas de nidificación.
 - g) El control, mediante descastes programados, de la población de conejos que puedan afectar gravemente a la vegetación de la zona.
 - h) La utilización de la Marisma de Los Toruños y de Los Desamparados para actividades educativas y científicas, aprovechando su condición de marisma bien conservada.
2. Para hacer posible las alternativas de uso que aquí se señalan sería necesario la implementación de un acuerdo con los propietarios del terreno, así como con los municipios afectados (Pto. de Santa María y Pto. Real) con objeto de organizar la limpieza, control y diseño de rutas educativas. La colaboración del Aula del Mar sería así mismo necesaria por su gran experiencia en tareas educativas en la zona. La investigación deberá promocionarse mediante acuerdos con las Universidades e Institutos del ramo.
3. La A.M.A. no considerará compatible, en base a criterios medioambientales, los siguientes usos y actividades:
 - a) El acceso de vehículos, salvo los oficiales de vigilancia, al conjunto de marismas, fuera de los viales habilitados para ello. Así mismo, se controlará el acceso a los caminos interiores.
 - b) El acceso indiscriminado de vehículos a la Marisma de Los Toruños y de Los Desamparados, excepto por la carretera de entrada a los aparcamientos de la Playa de Levante.

Sección 4. Subzonas B.3. Enclaves histórico culturales**Artículo 133. Objetivos**

1. Conservación y potenciación de los valores culturales, históricos y paisajísticos, así como la ordenación de su entorno para usos educativos, culturales, turísticos y recreativos, priorizando su conservación sobre cualquier utilización que atente contra la integridad de los mismos..
2. Declaración de estas zonas como Paisajes Protejidos de acuerdo con la Ley 4/1989.

Artículo 134. Criterios

1. La A.M.A. considerará compatibles, en base a criterios medioambientales, los siguientes usos y actividades:
 - a) La limpieza de escombros y eliminación de instalaciones y actividades impactantes (chatarrerías, vallas y anuncios publicitarios, entre otras).
 - b) La recuperación de sus diseños tradicionales en cuanto a hidrología, paisaje, entre otros.
 - c) La recuperación de sus elementos constructivos y arquitectónicos.
 - d) La adecuación del entorno de acuerdo con los valores históricos y etnológicos que los caracterizan.
 - e) La ordenación de las actividades productivas y extractivas que se realicen en su entorno y que puedan afectar a la idoneidad del conjunto o a parte del mismo.
 - f) La utilización de las instalaciones y edificios recuperables para fines socio-culturales, educativos y/o turísticos, siempre que se respete su integridad y la del conjunto.
 - g) La integración de estas zonas en circuitos turísticos y educativos con inclusión de otros elementos del Parque Natural (zonas naturales, explotaciones salineras, piscifactorías, entre otras) que puedan integrarse, tanto por su significación histórica y cultural, como por el efecto emblemático que puedan tener.
 - h) La recuperación de la lámina de agua, definitiva de estos enclaves, así como de las posibilidades de su utilización para cumplir con los objetivos de la zona.
 - i) Otras actividades e instalaciones acordes con la significación particular de cada uno de estos enclaves y que complementen y hagan más atractiva su visita (barcos de época en los varaderos, museo de mercancías de las Indias en los muelles, reconstrucción de pantalanes, piezas de artillería en las baterías costeras, entre otras).

Sección 5. Subzona B.4. Pinar de la Alcaída**Artículo 135. Objetivos**

1. Adecuación de la zona en su conjunto como área de expansión recreativa y cultural del entorno de la Bahía como parque periurbano.
2. Mantenimiento, recuperación y ordenación de la masa arbolada.

Artículo 136. Criterios

1. La A.M.A. considerará compatibles, en base a criterios medioambientales, los siguientes usos y actividades:
 - a) El uso cultural, recreativo y educativo, respetando siempre sus valores naturales.
 - b) La planificación de toda la zona en su conjunto con objeto de evitar actuaciones dispersas que pudieran hipotecar el desarrollo armónico del conjunto.

- c) La diversificación y ordenación de la masa forestal para obtener un bosque más maduro y estable.
 - d) Las actuaciones de adecuación recreativo y cultural en las zonas menos impactantes.
 - e) El diseño de las infraestructuras e instalaciones necesarias para el uso público de las zonas con el mínimo impacto en el paisaje y el entorno y respeto a los valores naturales, cuyo uso debe estar siempre ligado a los educativos y recreativos del propio pinar, no permitiéndose instalaciones deportivas o infraestructuras ajenas al pinar.
2. Se realizará un estudio previo de la zona con objeto de adecuar el proyecto a los valores y recursos ya existentes, potenciando éstos y ubicando las instalaciones más impactantes en zonas de escaso valor ecológico.
 3. El conjunto de la zona se debe complementar con las zonas aledañas del río San Pedro, Marisma de los Toruños y Subzona B4 junto a la N-IV, formando un conjunto armónico e imbricado en el retículo del Parque Natural.
 4. Se establecerá un programa de uso público y explotación para las posibles actividades compatibles diseñadas.

Sección 6. Subzonas C.1. Salinas y Piscifactorías

Artículo 137. Objetivos

Regular las actividades económicas que tienen lugar en esos espacios para hacerlos compatibles con los objetivos generales del Parque Natural y en concreto con el régimen de circulación de las aguas y con la presencia de nutridas poblaciones de aves.

Artículo 138. Criterios

1. La A.M.A. considerará compatibles, en base a criterios medioambientales, los siguientes usos y actividades:
 - a) La utilización directa por sus propietarios para fines productivos.
 - b) El fomento de la Acuicultura.
 - c) La investigación sobre las modalidades de reutilización de las salinas abandonadas no susceptibles de aprovechamiento acuícola.
2. Se tenderá a reforzar la guardería del Parque Natural, tanto para vigilar de manera efectiva el cumplimiento por los operadores privados de esta zona de la normativa medioambiental, como para desarrollar los programas de inventarios y censos de la avifauna.
3. Estimular la puesta en explotación de las salinas abandonadas o su reconversión en explotaciones compatibles con la conservación del medio (acuicultura u otras posibles), con objeto de potenciar la economía de la zona y evitar la colmatación de la lámina de agua. Para ello, deben potenciarse los contactos entre los organismos de investigación, las empresas ya instaladas y los posibles operadores extranjeros o nacionales, aún no asentados allí, pero interesados potencialmente en ello.
4. Fomentar la investigación para el aprovechamiento y desarrollo de las especies autóctonas, frente a la introducción de las alóctonas.

Sección 7. Subzona C.2. Fangales

Artículo 139. Objetivos

La conservación de sus rasgos y el aprovechamiento marisquero.

Artículo 140. Criterios

1. La A.M.A. considerará compatibles, en base a criterios medioambientales, los siguientes usos y actividades:
 - a) La explotación de estas zonas mediante las concesiones ya existentes o las que las Administraciones competentes estimen oportunas.
 - b) El control de vertidos, tanto durante el período de vigencia del Plan ya existente, como a su término.
 - c) El desarrollo de un plan marisquero que continúe interviniendo en la siembra y repoblación de este medio.
 - d) El refuerzo de la vigilancia para que se respeten las normas precisas para impedir una sobreexplotación, algunas de las cuales han sido ya enumeradas con ocasión de la exposición de las normas generales.
 - e) Incrementar la atención de la guardería a la práctica del marisqueo, control de la calidad de las aguas en que tiene lugar.

Sección 8. Subzona C.3. Áreas de uso potencial didáctico-recreativo

Artículo 141. Objetivos

1. Recuperación y ordenación de estas áreas dispersas como zonas de expansión recreativa, deportiva y de uso público para el conjunto de la mancomunidad de municipios de la Bahía.
2. Sellado y regeneración de estas áreas, actualmente muy degradadas, incorporándolas al entorno del Parque Natural.
3. Creación de instalaciones y servicios necesarios para su utilización.

Artículo 142. Criterios

1. La A.M.A. considerará compatibles, en base a criterios medioambientales, los siguientes usos y actividades:
 - a) El uso público, cultural, recreativo y deportivo, respetando las normas y directrices sectoriales contempladas en este Plan
 - b) La limpieza y recuperación de las diferentes áreas.
 - c) El diseño de las infraestructuras y construcciones necesarias para su utilización con el mínimo de impacto posible sobre el entorno y el paisaje.
 - d) El control de impactos posibles (vertidos, ruido, entre otros) de las instalaciones proyectadas.
 - e) La regeneración de flora autóctona o naturalizada en las zonas muy degradadas.
 - f) La atención preferente a los perímetros con objeto de integrar estas áreas en el reticulado del Parque Natural.

2. Los proyectos que se presentan deberán cumplir las normas y directrices contempladas en este Plan y minimizar en todo lo posible los impactos sobre el medio, tratando de integrar estas áreas en el conjunto del Parque Natural.
3. El uso dado a estas áreas irá orientado a complementar las otras zonas del Parque Natural, promoviendo su utilización dentro del respeto a los valores naturales y persiguiendo un mejor conocimiento de esos valores del Espacio Natural Protegido.

Sección 9. Subzona C.4. Playas

Artículo 143. Objetivos

La utilización lúdico-recreativa y deportiva de estas áreas, dentro de la conservación de sus recursos naturales y estéticos.

Artículo 144. Criterios

1. La A.M.A. considerará compatibles, en base a criterios medioambientales, los siguientes usos y actividades:
 - a) El disfrute general de estas zonas.
 - b) El desarrollo de un Programa general de atención a estas playas por parte de los Ayuntamientos de los términos municipales a los que pertenecen, siempre de acuerdo con los objetivos del Parque Natural y en colaboración con la A.M.A..
 - c) La ejecución y actualización del Plan de Vertidos.
2. Al impedir el desarrollo urbano en el espacio interior a la playa se protegen una serie de valores de ésta (vegetación dunar, belleza..) o del medio que es preciso transitar para acceder a las mismas, pero ello no debe implicar desligarlas del medio urbano con el que directamente se relacionan. Así, se debe facilitar esa integración manteniendo los actuales servicios para garantizar su adecuada salubridad y una cierta comodidad en su disfrute.

Sección 10. Subzona C.5. Márgenes de las vías de comunicación

Artículo 145. Objetivos

1. Recuperación y restauración de estas áreas para fines lúdico-recreativos, de ocio y educacionales.
2. Adecuación de las infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo del primer objetivo siempre que se respeten y potencien los valores naturales y la

integración de la zona en el entorno del Parque Natural.

Artículo 146. Criterios

1. La A.M.A. considerará compatibles, en base a criterios medioambientales, los siguientes usos y actividades:
 - a) Las instalaciones e infraestructuras precisas para su utilización recreativa, lúdica y educativa.
 - b) Las instalaciones de servicios, adecuadas a las normas y directrices de los planes y actuaciones sectoriales contempladas en este Plan.
 - c) La explotación de las posibles instalaciones, dependiendo de la propiedad o acuerdos o concesiones de explotación.
 - d) La limpieza y adecuación de las zonas y potenciación de sus valores naturales y paisajísticos.
 - e) El diseño integral y pormenorizado de cada una de las áreas incluidas en esta zona con objeto de planificar el tipo y ubicación de las instalaciones y servicios adecuados a los fines del conjunto del Parque Natural.
 - f) La complementación de las distintas áreas entre sí y con el resto de las zonas del Parque Natural para su mejor integración en la trama del Parque Natural.
2. En el diseño de cada una de las áreas incluidas en esta zona se tendrá especial cuidado en el tratamiento de bordes con el resto del Parque Natural y con las vías de comunicación, potenciando su integración en el entorno y su utilización como zonas de contacto del visitante con el Parque Natural (miradores, áreas de aparcamiento para posteriores itinerarios, puntos de información...).
3. Apoyándose en su proximidad a las vías de comunicación, el turismo no selectivo o de paso deberá concentrarse en estas áreas para disminuir la presión sobre otras zonas más accesibles.
4. En todo caso, el diseño de cada área deberá respetar en lo posible las características naturales preexistentes cuando estas tengan valores naturales o paisajísticos de especial relevancia.
5. La ubicación de puntos de información en estas zonas deberá contribuir a un mejor conocimiento del Parque Natural, así como a la difusión de los productos extraídos o cultivados en su entorno.

CARTOGRAFÍA DE ORDENACIÓN

PARQUE NATURAL

BAHÍA DE CÁDIZ

LEYENDA DE LA CARTOGRAFÍA DE ORDENACIÓN

DEL P.N. BAHÍA DE CÁDIZ

ZONAS A

PARAJES NATURALES ISLA DEL TRACADERO Y LA MARISMA DE SANCTI PETRI

ZONAS B

SUBZONAS B1 CAÑOS Y BORDES DE LOS MISMOS

SUBZONAS B2 MARISMA DE LOS TORUÑOS

SUBZONAS B3

ENCLAVES HISTÓRICO-CULTURALES

SUBZONAS B4

PINAR DE LA ALGAIDA

ZONAS C

SUBZONAS C1

SALINAS Y PISCIFACTORÍAS

SUBZONAS C2

FANGALES

SUBZONAS C3

AREAS DE USO POTENCIAL DIDÁCTICO-RECREATIVO

SUBZONAS C4

PLAYAS

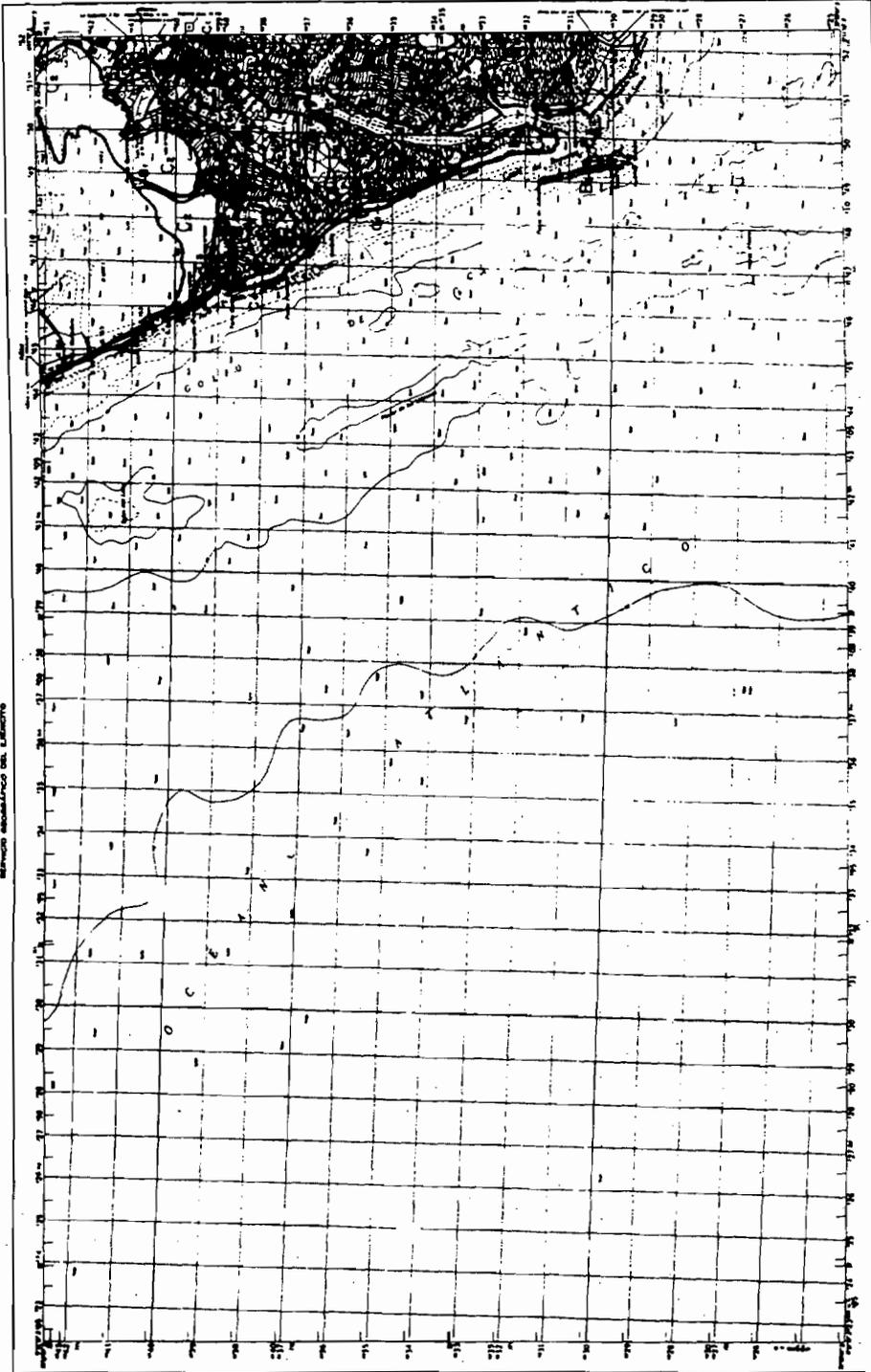
SUBZONAS C5

MÁRGENES DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN

11-46
(1.068)

SAN FERNANDO

MAPA MILITAR DE ESPAÑA
E. 1:50.000



ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

VÉRTECES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

SÍMBOLOS

MAPAS

VALLES

TERMINOS

OTROS

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

SAN FERNANDO

1:6 (10x4)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

CARRETERAS

DECLINACIÓN

COORDENADAS

TIPOLOGÍA DE CARRETERAS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

INDICACIONES Y OBSERVACIONES DE INTERÉS

Este mapa se elaboró a partir de los datos de la cartografía militar de España, con una escala de 1:50.000. Se han incluido en él los datos de la cartografía administrativa de España, con una escala de 1:100.000. Se han incluido en él los datos de la cartografía topográfica de España, con una escala de 1:25.000. Se han incluido en él los datos de la cartografía geológica de España, con una escala de 1:50.000. Se han incluido en él los datos de la cartografía hidrográfica de España, con una escala de 1:50.000. Se han incluido en él los datos de la cartografía meteorológica de España, con una escala de 1:50.000. Se han incluido en él los datos de la cartografía astronómica de España, con una escala de 1:50.000. Se han incluido en él los datos de la cartografía geodésica de España, con una escala de 1:50.000. Se han incluido en él los datos de la cartografía geofísica de España, con una escala de 1:50.000. Se han incluido en él los datos de la cartografía geológica de España, con una escala de 1:50.000. Se han incluido en él los datos de la cartografía hidrográfica de España, con una escala de 1:50.000. Se han incluido en él los datos de la cartografía meteorológica de España, con una escala de 1:50.000. Se han incluido en él los datos de la cartografía astronómica de España, con una escala de 1:50.000. Se han incluido en él los datos de la cartografía geodésica de España, con una escala de 1:50.000. Se han incluido en él los datos de la cartografía geofísica de España, con una escala de 1:50.000.

INDICACIONES Y OBSERVACIONES DE INTERÉS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

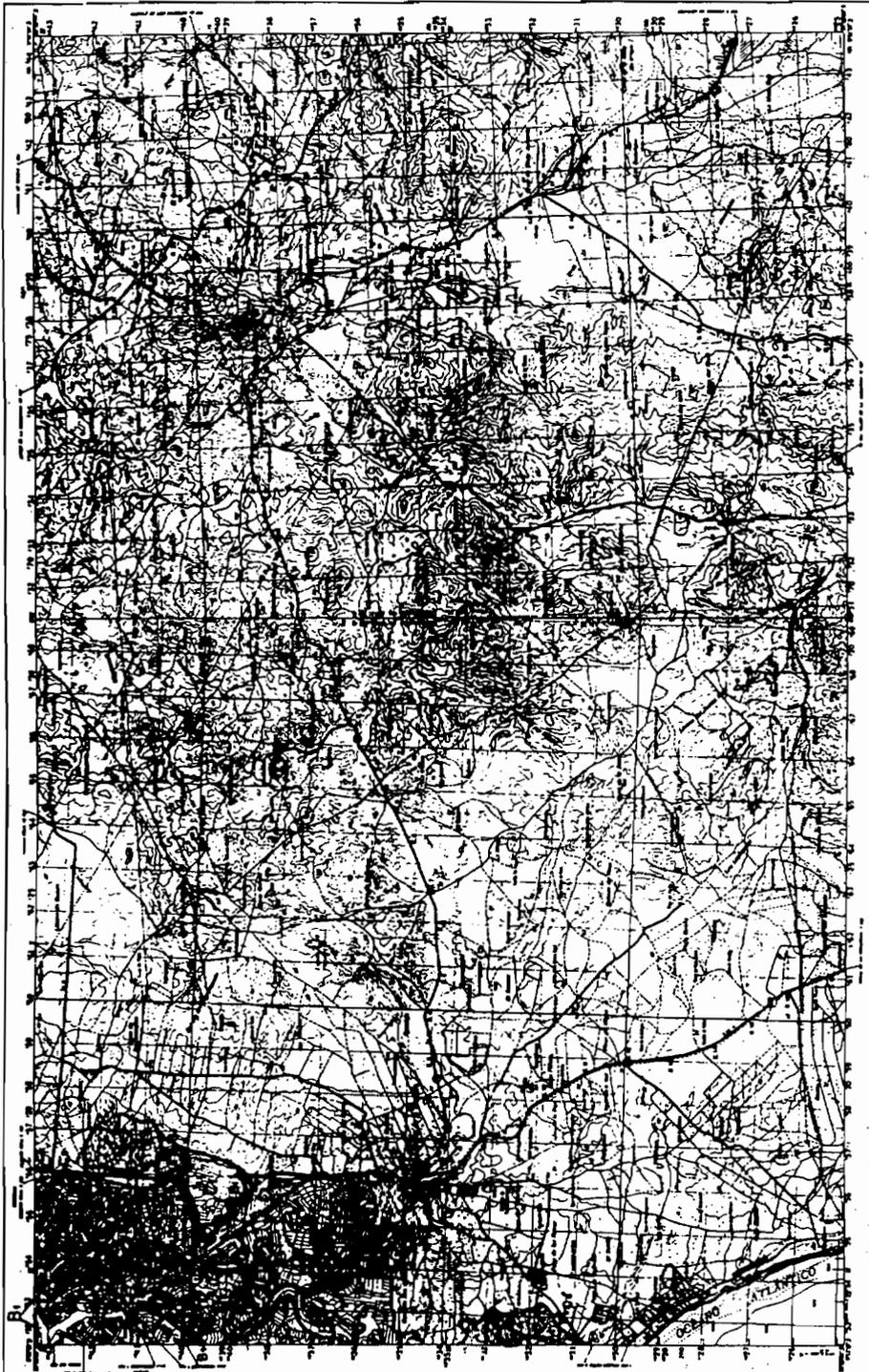
11-46
1.068
SAN FERNANDO

MAPA MILITAR DE ESPAÑA
E. 1:50.000

CHICLANA DE LA FRONTERA
12-46
(1069)



MARCO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO



VÉRTICES	
0	1
2	3
4	5
6	7
8	9
10	11
12	13
14	15
16	17
18	19
20	21
22	23
24	25
26	27
28	29
30	31
32	33
34	35
36	37
38	39
40	41
42	43
44	45
46	47
48	49
50	51
52	53
54	55
56	57
58	59
60	61
62	63
64	65
66	67
68	69
70	71
72	73
74	75
76	77
78	79
80	81
82	83
84	85
86	87
88	89
90	91
92	93
94	95
96	97
98	99
100	101
102	103
104	105
106	107
108	109
110	111
112	113
114	115
116	117
118	119
120	121
122	123
124	125
126	127
128	129
130	131
132	133
134	135
136	137
138	139
140	141
142	143
144	145
146	147
148	149
150	151
152	153
154	155
156	157
158	159
160	161
162	163
164	165
166	167
168	169
170	171
172	173
174	175
176	177
178	179
180	181
182	183
184	185
186	187
188	189
190	191
192	193
194	195
196	197
198	199
200	201
202	203
204	205
206	207
208	209
210	211
212	213
214	215
216	217
218	219
220	221
222	223
224	225
226	227
228	229
230	231
232	233
234	235
236	237
238	239
240	241
242	243
244	245
246	247
248	249
250	251
252	253
254	255
256	257
258	259
260	261
262	263
264	265
266	267
268	269
270	271
272	273
274	275
276	277
278	279
280	281
282	283
284	285
286	287
288	289
290	291
292	293
294	295
296	297
298	299
300	301
302	303
304	305
306	307
308	309
310	311
312	313
314	315
316	317
318	319
320	321
322	323
324	325
326	327
328	329
330	331
332	333
334	335
336	337
338	339
340	341
342	343
344	345
346	347
348	349
350	351
352	353
354	355
356	357
358	359
360	361
362	363
364	365
366	367
368	369
370	371
372	373
374	375
376	377
378	379
380	381
382	383
384	385
386	387
388	389
390	391
392	393
394	395
396	397
398	399
400	401
402	403
404	405
406	407
408	409
410	411
412	413
414	415
416	417
418	419
420	421
422	423
424	425
426	427
428	429
430	431
432	433
434	435
436	437
438	439
440	441
442	443
444	445
446	447
448	449
450	451
452	453
454	455
456	457
458	459
460	461
462	463
464	465
466	467
468	469
470	471
472	473
474	475
476	477
478	479
480	481
482	483
484	485
486	487
488	489
490	491
492	493
494	495
496	497
498	499
500	501
502	503
504	505
506	507
508	509
510	511
512	513
514	515
516	517
518	519
520	521
522	523
524	525
526	527
528	529
530	531
532	533
534	535
536	537
538	539
540	541
542	543
544	545
546	547
548	549
550	551
552	553
554	555
556	557
558	559
560	561
562	563
564	565
566	567
568	569
570	571
572	573
574	575
576	577
578	579
580	581
582	583
584	585
586	587
588	589
590	591
592	593
594	595
596	597
598	599
600	601
602	603
604	605
606	607
608	609
610	611
612	613
614	615
616	617
618	619
620	621
622	623
624	625
626	627
628	629
630	631
632	633
634	635
636	637
638	639
640	641
642	643
644	645
646	647
648	649
650	651
652	653
654	655
656	657
658	659
660	661
662	663
664	665
666	667
668	669
670	671
672	673
674	675
676	677
678	679
680	681
682	683
684	685
686	687
688	689
690	691
692	693
694	695
696	697
698	699
700	701
702	703
704	705
706	707
708	709
710	711
712	713
714	715
716	717
718	719
720	721
722	723
724	725
726	727
728	729
730	731
732	733
734	735
736	737
738	739
740	741
742	743
744	745
746	747
748	749
750	751
752	753
754	755
756	757
758	759
760	761
762	763
764	765
766	767
768	769
770	771
772	773
774	775
776	777
778	779
780	781
782	783
784	785
786	787
788	789
790	791
792	793
794	795
796	797
798	799
800	801
802	803
804	805
806	807
808	809
810	811
812	813
814	815
816	817
818	819
820	821
822	823
824	825
826	827
828	829
830	831
832	833
834	835
836	837
838	839
840	841
842	843
844	845
846	847
848	849
850	851
852	853
854	855
856	857
858	859
860	861
862	863
864	865
866	867
868	869
870	871
872	873
874	875
876	877
878	879
880	881
882	883
884	885
886	887
888	889
890	891
892	893
894	895
896	897
898	899
900	901
902	903
904	905
906	907
908	909
910	911
912	913
914	915
916	917
918	919
920	921
922	923
924	925
926	927
928	929
930	931
932	933
934	935
936	937
938	939
940	941
942	943
944	945
946	947
948	949
950	951
952	953
954	955
956	957
958	959

ANEXO 2

PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

Sección 1. De los criterios generales de aplicación

Sección 2. De las Actividades de Uso Público

2. ZONIFICACIÓN

CAPÍTULO IV. NORMAS DE INVESTIGACIÓN

3. NORMATIVA

TÍTULO II. NORMAS RELATIVAS A USO Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

TÍTULO I. NORMAS GENERALES

CAPÍTULO I. DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS

CAPÍTULO II. DE LOS RECURSOS ACUÍCOLAS

CAPÍTULO I. NORMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Sección 1. De la administración

Sección 2. De la Junta Rectora

Sección 3. De la Dirección

Sección 4. De las Autorizaciones

TÍTULO III. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

CAPÍTULO I. DIRECTRICES AL PROGRAMA DE USO PÚBLICO

CAPÍTULO II. DIRECTRICES AL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO III. DIRECTRICES AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN

CAPÍTULO II. VIGENCIA Y REVISIÓN

CAPÍTULO III. NORMAS DE USO PÚBLICO

1. INTRODUCCIÓN

El Parque Natural Bahía de Cádiz, se sitúa al Noroeste de la provincia de Cádiz, incluyendo terrenos de los términos municipales de: Cádiz, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, El Puerto de Santa María y San Fernando.

Al Parque Natural pertenecen básicamente zonas de marisma y marismas transformadas, así como llanuras intermareales. Comprende, por tanto, ecosistemas de transición marino-terrestres.

La vegetación natural dominante se corresponde con asociaciones halófilas de *Spartium maritimum* en los bordes de los caños afectados diariamente por las mareas; *Arthrocnemum* y *Salicornia* en niveles topográficos superiores; y *Limniasstrum*, *Inula*, etc., en los terrenos afectados por mareas vivas.

Las características del Parque Natural y su cobertura vegetal lo convierten en área de gran interés ornitológico, destacando la presencia de especies como el águila pescadora (*Pandion haliaetus*), charrán patinegro (*Sterna sandvicensis*), flamenco (*Phoenicopterus ruber*) y una larga lista de limícolas que se encuentran en las diferentes salinas y marismas naturales.

En el espacio del Parque Natural el recurso económico básico tradicional más importante ha sido la extracción salinera, que en los últimos años se ha visto relegada a un segundo plano a favor de los cultivos acuícolas, aprovechando la estructura física de las salinas.

Con objeto de armonizar la necesaria conservación del medio natural con la mejora del nivel de sus habitantes, a la vez que facilitan el acceso y disfrute de los ciudadanos, la Junta de Andalucía declaró la Bahía de Cádiz Parque Natural por la Ley 2/1989 del Parlamento de Andalucía.

El Parque Natural incluye también los espacios protegidos con la categoría de Paraje Natural, denominadas Isla de Trocadero y Marismas de Sancti Petri.

El Parque Natural supone la ordenación de los recursos en todo su ámbito territorial. La protección implícita en esta figura no se manifiesta de una manera rígida, por lo que las actividades humanas dentro del Parque Natural no se ven limitadas, sino ordenadas para lograr un desarrollo equilibrado. De esta forma, en el Parque Natural, se consiguen armonizar tres aspiraciones básicas:

- La conservación de los recursos naturales.
- El desarrollo socioeconómico del área.
- El disfrute ciudadano de la naturaleza.

2. ZONIFICACIÓN

El artículo 8 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, en su apartado b) establece como uno de los contenidos mínimos del Plan Rector de Uso y Gestión (P.R.U.G.) la zonificación general de usos y actividades.

Para establecer la zonificación del Parque Natural Bahía de Cádiz, se ha partido de los siguientes criterios:

- a) El interés naturalístico y paisajístico.
- b) El mayor o menor grado de utilización por el hombre de cada unidad.
- c) La mayor o menor fragilidad de los ecosistemas.
- d) Las vinculaciones funcionales entre los espacios distinguidos.

En razón de esta combinación de criterios se ha establecido la siguiente zonificación:

ZONAS DE PROTECCIÓN GRADO A

Los territorios encuadrados en esta categoría recibirán el máximo nivel de protección. Prevalcerán en esos espacios los objetivos de conservación, la investigación científica y la educación ambiental, permitiéndose los usos tradicionales de conformidad con la Ley 2/1989 del Parlamento Andaluz.

Figurarán en las zonas A exclusivamente los espacios ya declarados por la Ley Inventario como "Parajes Naturales": la Isla del Trocadero y las Marismas de Sancti-Petri.

ZONAS DE PROTECCIÓN GRADO B

Recibirán un nivel intermedio de protección. Se incluyen aquí las áreas con atractivos valores ecológicos, precisadas de conservación y/o restauración y que son ya o pueden ser objeto en un futuro próximo de algún aprovechamiento productivo o recreativo compatibles con los objetivos generales del Parque Natural.

Se diferencian en esta zona cuatro subzonas en razón de su diversa naturaleza y, consecuentemente, del distinto carácter de las normas y directrices de organización que les afectarían.

SUBZONA B.1. Caños y bordes de los mismos. Estaría formada por la red de caños existentes en el interior del Parque Natural y la agrupación de una serie de fajas de terreno situadas a ambos lados de los mismos, entre éstos y las instalaciones de las salinas y esteros.

SUBZONA B.2. Marisma de los Toruños. Está formada por una marisma sólo relativamente degradada por las obras de infraestructura viaria llevadas a cabo en su interior y en sus cercanías. Es el recinto de "marisma" propiamente dicha más importante que queda en el interior del Parque Natural. Mediante ella acceden numerosas personas a la Playa de Levante.

SUBZONA B.3. Enclaves histórico-culturales. Incluye una serie de enclaves de reconocido valor histórico, cultural y etnográfico, necesitados todos de una protección y recuperación para el acervo cultural del Parque Natural. Se incluyen en esta categoría: Isote de Sancti Petri, restos de la baterías de Urrutia, Molino de San Juan de Bartivás, Molino y compuertas de Río Arillo, Molino de San José, Baluartes y edificaciones de defensa de Puente Suazo (incluyendo su entorno), Fuerte de San Luis, restos de los muelles y varadero del Trocadero y las instalaciones portuarias del Caño Herrera.

SUBZONA B.4. Pinar de La Algaida. Situada a escasa distancia de Puerto Real, Cádiz y El Puerto de Santa María es la única masa arbolada del Parque Natural con zonas de pastizales adyacentes. Los criterios de manejo se establecerán de acuerdo con la demanda cultural, deportiva y recreacional de la Mancomunidad de municipios y las necesidades de conservación del espacio, los recursos y el paisaje característicos de la zona.

ZONAS DE PROTECCIÓN GRADO C

Está formada por las áreas donde la intervención humana es más acusada y/o necesitan de una actuación correctora para cumplir los objetivos del Parque Natural. Comprende cinco subzonas.

SUBZONA C.1. Salinas y piscifactorías. Las primeras han sido la ocupación tradicional del Parque Natural y hoy están siendo sustituidas por las segundas. Comprenden la mayor parte de la superficie del Parque Natural y forman un conjunto de usos de los que cabe esperar un fuerte impulso para la actividad económica de la Bahía. El muro perimetral o "vuelta

de afuera" de las fincas define nítidamente los límites de estas subzonas.

SUBZONA C.2. Fancales. Su relativa inaccesibilidad no impide que sean utilizados intensamente con fines de marisqueo, tanto en su modalidad más tradicional como aprovechando las plantaciones de diversos moluscos que vienen haciéndose.

SUBZONA C.3. Áreas de uso potencial didáctico-recreativo. Comprende una serie de enclaves muy degradados por la acción humana y donde es necesaria una actuación para su recuperación para fines lúdicos, didácticos o recreativos. Incluye, así mismo, zonas donde ya existen proyectos de actuación para su adecuación cultural y recreativa.

SUBZONA C.4. Playas. Comprende el conjunto de las playas tradicionales ubicadas en el entorno del Parque Natural: Playas de Camposoto y el Castillo (San Fernando), La Cachucha (Puerto Real) y Playa de Levante (Puerto de Santa María).

SUBZONAS C.5. Márgenes de las vías de comunicación. Comprende una serie de tramos longitudinales a lo largo de las vías de comunicación que se hallan afectados por usos marginales y no productivos y necesitados de una adecuación para su incorporación a la trama del Parque Natural.

3. NORMATIVA

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

CAPÍTULO I. NORMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Sección 1. De la administración

Artículo 1

La administración y gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz es competencia de la Agencia de Medio Ambiente (A.M.A.) a través de su Director-Conservador.

Artículo 2

1. En la oficina de la A.M.A. en el Parque Natural, en la Dirección Provincial de la A.M.A. de Cádiz y en aquellos otros lugares que obligue la normativa vigente, se dispondrá de Hojas de Reclamaciones a disposición del público.

2. Así mismo, se promoverá la instalación de buzones de sugerencias, donde el usuario pueda trasladar sus recomendaciones.

Artículo 3

Los Agentes de Medio Ambiente cumplirán y harán cumplir las prescripciones de las presentes normas y de las demás disposiciones legales aplicables en el ámbito de sus competencias.

Sección 2. De la Junta Rectora

Artículo 4

La Junta Rectora del Parque Natural de Bahía de Cádiz es un órgano colegiado de participación con la A.M.A. y con funciones de coordinación de las Administraciones Públicas y colaboración ciudadana en la conservación del espacio protegido.

Artículo 5

La Junta Rectora se integra, a efectos administrativos, en

la A.M.A. bajo la supervisión del Presidente de dicho Organismo, gozando de autonomía funcional y de organización en el ejercicio de las funciones consultivas y de participación que le son propias.

Artículo 6

Son funciones específicas de la Junta Rectora:

- a) Aprobar provisionalmente el P.R.U.G. del Parque Natural y velar por su cumplimiento.
- b) Velar por la conservación de los valores del espacio y defender sus bellezas y particularidades.
- c) Informar sobre toda clase de planes y sus modificaciones cuando afecten al ámbito territorial del Parque Natural.
- d) Impulsar la concesión de los medios económicos precisos para que el Parque Natural cumpla sus fines específicos.
- e) Someter a la A.M.A. la propuesta de gastos de funcionamiento de la propia Junta Rectora.
- f) Proponer las medidas de coordinación entre órganos administrativos que suscite la aplicación en el Parque Natural de la normativa vigente.
- g) Interesar de los órganos administrativos competentes la adopción de medidas adecuadas para la mejor protección del Parque Natural.
- h) Proponer posibles modificaciones del Parque Natural.
- i) Proponer la ejecución y mejora de las vías de acceso.
- j) Realizar cuantas gestiones se estimen beneficiosas para el Parque Natural.
- k) Aprobar su Reglamento de Régimen Interior y las modificaciones del mismo.
- l) Designar un Secretario que, si no fuese miembro de la Junta Rectora, actuará en la misma con voz y sin voto.
- m) Informar sobre las concesiones de servicios y uso público otorgadas en el Parque Natural.

Artículo 7

La composición de la Junta Rectora será la que establece el Decreto 11/1990, de 30 de enero.

Artículo 8

El Presidente de la Junta Rectora será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia medioambiental y estará asistido en el ejercicio de sus funciones por el Director Provincial de la A.M.A. de Cádiz.

Artículo 9

La Junta Rectora, en orden a la eficacia y agilidad de su funcionamiento, se organizará como mínimo, a través del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo, cuya organización y funciones se establecerán a través del Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 10

La Junta Rectora elegirá su sede dentro del Parque Natural o en sus inmediaciones, pudiendo ser sus reuniones rotativas.

Sección 3. De la DirecciónArtículo 11

La responsabilidad ejecutiva de la administración del Parque Natural, del control de las actividades que en el mismo se desarrollen, y de la realización de las actuaciones ligadas a la conservación y uso público será asumida por la Dirección del Parque Natural, que dependerá de la A.M.A., a cuyo frente se designará un Director-Conservador.

Artículo 12

El Director-Conservador formará parte de la Junta Rectora, a cuyas reuniones asistirá con voz y voto.

Artículo 13

El Director-Conservador rige la actividad de las áreas funcionales integradas en la Dirección del Parque Natural y actúa como ponente en la preparación del Programa Anual de Objetivos y en la redacción de la Memoria Anual de Actividades.

Artículo 14

Son funciones específicas del Director Conservador, entre otras:

- a) Velar por la conservación del espacio, poniendo en conocimiento del Director Provincial de la A.M.A. cuantas actuaciones se lleven a cabo en el mismo que pongan en peligro los valores naturales del Parque Natural.
- b) Desarrollar los planes y programas establecidos por la A.M.A. y la Junta Rectora para la gestión del Parque Natural y velar por la ejecución de los diferentes proyectos aprobados en la forma y plazo establecidos.
- c) Poner en conocimiento así mismo, del Director Provincial, los incumplimientos que observe de las condiciones impuestas en las concesiones y autorizaciones que afecten al ámbito territorial del Parque Natural.
- d) Dirigir y coordinar la actuación del personal encuadrado en la estructura del Parque Natural, en el ámbito de sus competencias.
- e) Controlar, autorizar e inspeccionar los proyectos de investigación que se ejecuten en el Parque Natural.
- f) Informar y, en su caso, elevar propuesta de resolución al Director Provincial de la A.M.A., a cerca de las autorizaciones que deba otorgar este Organismo en virtud del presente Plan y de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- g) Emitir informe sobre el terreno cuando alguna norma específica así lo requiera.
- h) Servir de enlace entre la A.M.A. y la Junta Rectora del Parque Natural.
- i) Informar a la Junta Rectora de cuantas cuestiones le sean planteadas por ésta.

Artículo 15

El organigrama de la Dirección del Parque Natural establecerá al menos las siguientes áreas funcionales:

- a) Aprovechamiento.
- b) Equipamientos y Uso Público.

- c) Conservación, Investigación y Gestión.
- d) Secretaría.
- e) Infraestructuras

Artículo 16

La A.M.A. dotará a las mismas de la capacidad operativa necesaria para el desarrollo de sus funciones y designará de su personal los responsables de las mismas.

Sección 4. De las autorizacionesArtículo 17

De forma genérica, corresponderá al Director Provincial de la A.M.A. de Cádiz la concesión de las distintas autorizaciones que se requieran en el ámbito del Parque Natural.

Artículo 18

La resolución que se dictamine deberá incluir los mecanismos de control que se ejercerán en cada caso.

Artículo 19

Con el fin de agilizar la gestión y el seguimiento de determinadas autorizaciones, el Director Provincial podrá delegar expresamente esta responsabilidad, en determinadas materias, al Director Conservador del Parque Natural.

CAPÍTULO II. VIGENCIA Y REVISIÓNArtículo 20

1. Las determinaciones del presente Plan entrarán en vigor al día siguiente de que se publique en el B.O.J.A. su aprobación definitiva y seguirán vigentes durante el período de cuatro años.
2. Transcurrido dicho período, si por la Administración ambiental se constatasen causas que así lo justifiquen, el P.R.U.G. podrá ser prorrogado mediante norma dictada a tal efecto.
3. La revisión o modificación de las determinaciones del presente Plan podrá realizarse en cualquier momento, siguiendo los trámites que determine la normativa vigente.
4. Para el seguimiento de la ejecución del presente Plan y de los Programas que de él se derivan, la A.M.A. fijará un sistema de indicadores ambientales que recojan los datos relativos a recursos empleados, actividades realizadas y resultados alcanzados, que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y actuaciones previstas.

CAPÍTULO III. NORMAS DE USO PÚBLICOSección 1. De los criterios generales de aplicaciónArtículo 21

La ordenación y regulación del uso público en el Parque Natural deberá transcurrir por los siguientes criterios mínimos de intervención:

- a) Racionalizar al máximo la utilización de los recursos didácticos del Parque Natural, de acuerdo con la capacidad de cada área.
- b) La promoción del uso público del Parque Natural se

realizará, no sólo a través de las actuaciones de la Administración, sino que se atenderán especialmente aquellas iniciativas particulares que tengan por objeto fomentar el disfrute y la difusión de los valores naturales del Parque Natural, siempre que se ajusten a los objetivos del P.O.R.N. y a las determinaciones del presente Plan y cuenten con la aprobación de los órganos gestores del Parque Natural.

- c) La ordenación de las actividades y equipamientos de uso público se hará en función de los valores del Parque Natural, primando aquellas actuaciones cuyos efectos redunden en la situación socioeconómica general de los municipios del Parque Natural y su entorno, debiendo respetarse los usos tradicionales del Parque Natural que no han incidido negativamente en la conservación de dicho espacio.

Artículo 22. De los Servicios de Guías

1. La gestión de los Servicios de Guías tiene su fundamento en la necesaria garantía de protección de los valores del Parque Natural y el fomento ordenado del acceso de los visitantes a zonas de interés y el conocimiento de sus características. El conocimiento sobre el Parque Natural del Servicio de Guías garantizará un mejor aprovechamiento de las visitas por parte del usuario.
2. Corresponde a la A.M.A. la gestión o en su caso la promoción de la gestión privada de los Servicios de Guías, de acuerdo con la normativa de contratación administrativa.

Artículo 23. De los Servicios de Uso Público

1. La gestión de los Servicios de Uso Público se fundamenta en el fomento del equipamiento didáctico-recreativo-turístico y la promoción del sector servicios de forma compatible con la conservación y divulgación de los valores que han motivado la declaración del Parque Natural.
2. Corresponde a la A.M.A. la gestión o en su caso la promoción de la gestión privada de los Servicios de Uso Público, de acuerdo con la normativa de contratación administrativa.

Sección 2. De las Actividades de uso público

Artículo 24

Queda prohibida la acampada libre dentro del perímetro del mismo salvo autorización expresa de la A.M.A.; ésta podrá habilitar zonas de acampada, permanentes o temporales que estarán debidamente señalizadas y con las condiciones que la Administración del Parque Natural fije expresamente para cada una de ellas.

Artículo 25

Sin perjuicio de las propiedades privadas, la circulación de vehículos, fuera de las vías habilitadas para ello, requerirá autorización de la A.M.A. En las zonas de Grado A, las visitas individuales o colectivas requerirán autorización expresa.

Artículo 26

1. La pesca deportiva, el marisqueo y la captura de cebos se atenderán a la normativa vigente en cuanto a vedas, tamaños y sistemas de pesca (a flotador o corchuela y a fondo).
2. La A.M.A., en coordinación con las demás Administracio-

nes implicadas, podrá declarar zonas protegidas dentro de las aguas libres, en orden a la conservación de los recursos naturales o a la protección del medio. Así mismo, y en orden a la conservación de estos recursos, se podrá declarar una normativa particular que regule estas actividades en determinadas zonas y por períodos variables de tiempo.

Artículo 27

1. La A.M.A. instará a la regulación del uso de la lámina de agua del Parque Natural para la práctica de algunos deportes náuticos, en particular la vela, el piragüismo y el remo. Se potenciarán las instalaciones idóneas para ello.
2. La utilización de la lámina de agua y los espacios costeros para la navegación con fines deportivos, comerciales, turísticos u otros se atenderá en todo momento a la normativa vigente en cuanto a embarcaciones, seguridad, etc., pudiendo la A.M.A., en coordinación con las Administraciones competentes en cada caso, desarrollar normativas particulares para determinadas zonas en orden a la conservación de los recursos naturales de las mismas.

Artículo 28

En coordinación con S.E.P.E.S./E.P.S.A., propietarios de la marisma de los Toruños, deberá regularse el acceso y tránsito por dicha marisma, con objeto de reducir los impactos a la misma y la afluencia de visitantes a la colindante playa de Levante.

Artículo 29

En coordinación igualmente con los Ayuntamientos de San Fernando, Puerto Real y El Pto. de Santa María deberán establecerse programas anuales de atención a las playas del Parque Natural existentes en cada uno de esos términos, de modo que quede garantizado un servicio de limpieza regular de las mismas, mediante la presencia de máquinas apropiadas y el establecimiento durante toda la temporada de baños, de recipientes que faciliten esa tarea a los visitantes. Dichos programas contemplarán igualmente la regulación del establecimiento de quioscos y otros puntos de venta para el servicio de esas playas y según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Costas.

Artículo 30

1. La A.M.A., en coordinación con los Departamentos oportunos, de la Comunidad Autónoma, de la Diputación y de los Ayuntamientos, además de las empresas privadas, deberá fijar los criterios de aprovechamiento del Parque Natural con fines turísticos, reforzando la atracción de su red de caños para la navegación e integrando el uso de la Isla de Sancti Petri y el establecimiento de circuitos de visita por la Bahía.
2. Así mismo, deberá preverse un programa de dragados regulares de la red de cauces, que se ajustará a los resultados que se deriven de los estudios sobre la dinámica litoral en curso y de los estudios específicos que sobre las actuaciones pretendidas deben llevarse a cabo.

Artículo 31

1. La A.M.A. abordará la habilitación del Centro de Interpretación, orientado, tanto a la presentación de las características geomorfológicas y paisajísticas del Parque Natural y su entorno, como a la presentación de la fauna y flora del lugar y a la exposición de sus realidades y potencialidad.

- Igualmente y de acuerdo con la Administración competente, habilitará al menos un área de descanso a lo largo de la N-IV, en su tramo sobre el Parque Natural.

Artículo 32

La A.M.A., previo acuerdo con los organismos implicados, promoverá la adecuación del Pinar de la Algaida para su uso cultural, educativo y recreativo, ordenando el espacio y potenciando las instalaciones e infraestructuras necesarias y adecuadas para minimizar el impacto ambiental sobre esta masa forestal.

CAPÍTULO IV. NORMAS DE INVESTIGACIÓN**Artículo 33**

La A.M.A. promoverá y facilitará las labores de investigación en el interior del Parque Natural y su área de influencia.

Artículo 34

Dentro de la Junta Rectora, la Comisión Científica desarrollará el contenido propio de sus fines y elaborará un catálogo de investigaciones prioritarias, el cual se difundirá en las Universidades y otros organismos para que las incluyan entre sus objetivos de investigación.

Artículo 35

La A.M.A. dispondrá, dentro del Parque Natural, o en su caso en la Dirección Provincial de Cádiz, de un fondo documental que facilite y dinamice las tareas de investigación.

Artículo 36

- La Comisión de Investigación será informada de los proyectos de investigación que se realicen en el Parque Natural.
- En el caso de no constituirse esta Comisión, sus funciones serán asumidas por el director-Conservador.

Artículo 37

- Las labores de investigación se abordarán preferentemente mediante fórmulas de convenio con entidades públicas o privadas cuyos objetivos coincidan con los establecidos para el Parque Natural.
- En estos casos, el control y cumplimiento de los proyectos de investigación serán asumidos por dichas entidades, con independencia de las decisiones que en este sentido pueda adoptar la A.M.A.

Artículo 38

- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se atenderán las iniciativas particulares en materia de investigación, que deberán ser autorizadas por la A.M.A., la cual dará cuenta a la Junta Rectora para su información.
- Para conceder la autorización, además de lo establecido en el P.O.R.N., habrá que entregar previamente una memoria en la que se detallen objetivos, material disponible, metodología, plan de trabajo, duración y personal que interviene en el estudio, así como la financiación de los estudios y curriculum vitae del director del proyecto y demás componentes del equipo investigador.
- Estos documentos se entregarán en la A.M.A. de la Junta de Andalucía, que decidirá la autorización del proyecto.

- Los permisos de investigación podrán ser retirados, de acuerdo con lo establecido por la A.M.A., por probado incumplimiento de las normas existentes. En todo caso, para la retirada de los permisos deberá instruirse expediente en donde se de audiencia al interesado.

- Al concluir la investigación, el Director del Proyecto se deberá comprometer a la entrega del informe final del estudio a la A.M.A., que lo trasladará a la Junta Rectora, así como la entrega de una copia de los trabajos que se publiquen.

Artículo 39

- La A.M.A. fomentará el conocimiento y análisis de los valores naturales y medioambientales del Parque Natural, no sólo a través de la investigación, sino también mediante la promoción de visitas de carácter didáctico.
- Con la finalidad de optimizar la generación y el uso de información ambiental, de garantizar la compatibilidad de los datos y resultados que se obtengan para el Parque Natural con relación a los de otros espacios naturales, la A.M.A. establecerá los criterios y normas a seguir para la elaboración y presentación de la información ambiental, ya sea de tipo cartográfico, alfanumérico o de cualquier otro, incluyendo la que se genere en el marco de los proyectos de investigación que se realicen en el Parque Natural.

TÍTULO II**NORMAS RELATIVAS AL USO Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES****CAPÍTULO I. DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS****Artículo 40**

Los terrenos de aprovechamiento cinegético especial incluidos en el Parque Natural se gestionarán conforme a sus correspondientes Planes Técnicos de Caza, aprobados por la A.M.A., cuando la normativa vigente obligue a su elaboración y presentación al citado organismo, que tendrán en cuenta las particulares circunstancias del Parque Natural, la mayor parte de él afectado por las limitaciones que para dicha actividad se derivan de ser zona de seguridad o estar en las inmediaciones de cauces públicos e infraestructuras viarias, así como tratarse de una zona de nidificación y/o reposo de una rica avifauna; en todo caso, se posibilitará el descaste con objeto de preservar el equilibrio y los recursos naturales del Parque Natural.

Artículo 41

La A.M.A., previo informe de la Junta Rectora, podrá reducir, excepcionalmente, los efectivos de una especie no protegida si fuera considerada nociva para el medio ambiente o así lo requiriese el interés público y los objetivos de conservación de los recursos naturales del Parque Natural.

CAPÍTULO II. DE LOS RECURSOS ACUÍCOLAS**Artículo 42**

La explotación de las instalaciones de acuicultura deberán contar con la autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, tanto para el cultivo en general como para cada una de las especies cultivadas, según lo especifica la normativa vigente.

Artículo 43

La introducción para su cultivo de individuos de procedencia

externa, tendrá que contar con las autorizaciones pertinentes de la Consejería de Agricultura y Pesca, de la A.M.A. y de la Subsecretaría General de Pesca para el caso de importaciones del extranjero. La autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca y de la A.M.A. es igualmente necesaria para los individuos procedentes del banco natural.

Artículo 44

El titular de la explotación reanirá a la Junta Rectora copia de las autorizaciones de cultivos que tengan concedidas por la Dirección General de Pesca. Asimismo, la Junta Rectora solicitará a la mencionada Dirección General, informe sobre los cambios que detecte en los cultivos, a lo largo de las inspecciones anuales que realiza.

Artículo 45

1. El titular de la explotación acuícola velará por la sanidad y buen estado de las especies cultivadas en su finca y dará aviso inmediato a la Consejería de Agricultura y Pesca del brote de cualquier enfermedad infecciosa que se detecte, tomando las medidas necesarias para evitar su extensión a otras zonas. Asimismo, lo comunicará a la A.M.A..
2. En todo caso, cualquier aumento de la mortalidad habitual en un cultivo deberá ser inmediatamente comunicada.

Artículo 46

Cualquier tipo de tratamiento sanitario, de limpieza, regeneración, etc. que se realice sobre los estanques de cultivo o sobre los cultivos en sí mismos (así como instalaciones anexas de tanques, tuberías, filtros, entre otros) deberán hacerse con productos inocuos para la fauna silvestre, evitando, en todo caso, vertidos potencialmente peligrosos al medio mediante recirculación, decantación y neutralización, etc. En todo caso, se deberá comunicar previamente a la A.M.A. para su seguimiento y control.

Artículo 47

La Consejería de Agricultura y Pesca y la A.M.A., programarán conjuntamente la ordenación de cultivos para el conjunto del Parque Natural, oídas las organizaciones empresariales del sector.

Artículo 48

Las concesiones del dominio público del Estado respetará la normativa vigente.

Artículo 49

Las actividades acuícolas respetarán las estructuras paisajísticas de las salinas, tanto en la conformación de muros y lámina de agua, como en construcciones anexas de explotación.

Artículo 50

Las explotaciones acuícolas velarán por el mantenimiento de la fauna ornitológica de su finca, pudiendo utilizar sistemas pasivos para defender los cultivos de la depredación natural. La A.M.A., oída la Junta Rectora, regulará los sistemas pasivos autorizados en el Parque Natural.

Artículo 51

En los cauces y zonas del dominio público del Estado, podrá realizarse la práctica de la pesca deportiva, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 52

La A.M.A., en colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca, podrá proponer actuaciones tendentes a proteger o aumentar el recurso piscícola del Parque Natural, incluyendo las repoblaciones, acotados, instalaciones de biotopos artificiales, refugios u otras acciones similares activas o pasivas para conseguir estos objetivos.

Artículo 53

Por razones de conservación, al estar consideradas las aguas del Parque Natural como zona de alevinaje y cría de las especies marinas que habitan la plataforma continental, queda prohibida cualquier tipo de pesca comercial, industrial o artesanal, desde tierra o desde embarcaciones, con cualquier tipo de arte y en cualquier época del año, salvo autorización expresa de la A.M.A., sin perjuicio de las demás autorizaciones que procedieran en cumplimiento de la normativa aplicable.

Artículo 54

1. Se podrá ordenar la instalación de los medios necesarios para impedir el acceso de la fauna acuática del medio natural al interior de los estanques de cultivo de las instalaciones privadas, todo ello en salvaguarda del alevinaje natural que en los casos de gran densidad del cultivo sirve exclusivamente como fuente de alimentación del mismo.
2. Tal medida, se tomará previa audiencia de interesados e informada la Junta Rectora.

Artículo 55

La A.M.A. podrá establecer las condiciones oportunas para el manejo de las instalaciones, en evitación de daños al medio.

TÍTULO III DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Artículo 56

1. El P.R.U.G. debe desarrollarse a través de una serie de Programas Básicos de Actuación que deberán ser aprobados, agrupados temáticamente en las materias en que es competente el presente Plan, por la A.M.A., previo informe de la Junta Rectora.
2. Estos Programas de Actuación se agruparán según su contenido básico en los siguientes:
 - a) Programa de Uso Público
 - b) Programa de Investigación
 - c) Programa de Conservación
 - d) Programa de Aprovechamientos, entre otros:
 - i. Extractivo
 - ii. Acuícola
3. Cada uno de estos Programas debe recoger como mínimo, los siguientes contenidos:
 - a) Análisis, diagnóstico de situación y justificación del Programa.
 - b) Relación de objetivos.
 - c) Descripción de actuaciones.
 - d) Medidas de gestión.
 - e) Indicadores para el seguimiento y evaluación.
 - f) Período de vigencia.

CAPÍTULO I. DIRECTRICES AL PROGRAMA DE USO PÚBLICO

Artículo 57

El Programa de Uso Público regulará y programará la realización de conjuntos de actividades y actuaciones inherentes al cumplimiento de una de las finalidades básicas del Parque Natural, cual es la realización de las funciones culturales, educativas y recreativas, que en base a sus complejos socio-territoriales puedan organizarse y potenciarse.

Artículo 58

Serán objetivos del Programa de Uso Público:

- a) Ordenar las actividades e infraestructuras de uso público en función de los valores del Parque Natural.
- b) Primar las actividades y actuaciones de uso público que supongan un efecto y rendimiento cultural, económico y social en las poblaciones del Parque Natural.
- c) Fomentar programas y propuestas dirigidas específicamente a las poblaciones del Parque Natural y su entorno, especialmente la escolar, a fin de que conozcan y aprecien los valores del Parque Natural.
- d) Apoyar y promover propuestas educativas que presenten al Parque Natural como escenario donde desarrollar actividades de conocimiento del medio natural.
- e) Incentivar la creación de una infraestructura básica que posibilite la atención a las necesidades de todas las áreas del sistema de uso público.
- f) Ofrecer una diversidad en medios, sistemas, metodologías y estrategias interpretativas que puedan captar a sectores diversos de destinatarios.
- g) Globalizar el sistema, a pesar de la discontinuidad espacial, preservando la identidad y originalidad de los recursos.
- h) Otras iniciativas posibles que mejoren el Uso Público del Parque Natural.

Artículo 59

El Programa de Uso Público se articulará en las siguientes áreas:

- a) Interpretación, visitas e información.
- b) Educación ambiental.
- c) Turismo y recreación.
- d) Protección civil.

Artículo 60

Serán criterios a tener en cuenta en la articulación de cada una de las áreas básicas:

- a) Interpretación, visitas e información:
 - i Regular los recursos interpretativos, divulgativos e informativos.
 - ii Planificar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de actividades interpretativas, su uso y regulación.
 - iii Diseñar los aspectos básicos que globalicen el Programa de Uso Público a partir de las siguientes consideraciones:
 - 1 Contenidos interpretativos: Inventario pormenorizado de los rasgos, temas y subtemas. Infraestructuras.

Áreas interpretativas, puntos de interpretación, senderos.

- 2 Medios y métodos:
 - Medios humanos (actividades guiadas).
 - Medios técnicos y materiales (actividades autoguiadas).
 - Destinatarios: diseño individualizado de las actividades en función de los sectores hacia quienes van dirigidas (grupos estructurados, públicos e. general, poblaciones del Parque Natural y su entorno, minusválidos, tercera edad, extranjeros, etc.).

- 3 Accesos:
 - Articulación de un sistema de señalización exterior (viario, poblaciones, etc) e interior (ubicación de infraestructuras, actividades, servicios, etc.).

- 4 Régimen de concesiones:
 - Establecimiento de las actividades sujetas a concesiones administrativas y su regulación.

- 5 Información:
 - Articulación del servicio orientado hacia distintos aspectos (general, instalaciones, actividades y normativas).

- b) Educación ambiental. Diseñar y realizar programas didácticos de apoyo a la educación ambiental, utilizando los recursos educativos del Parque Natural. En la elaboración de dichos programas intervendrán conjuntamente miembros representativos de la comunidad escolar y técnicos de educación ambiental. Las propuestas irán dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:

- i Conocimiento de los valores naturales y culturales de Parque Natural y su entorno.
- ii Sensibilización y concienciación de la población del Parque Natural y su entorno.
- iii Primar especialmente la elaboración de material didáctico que pueda ser incluido en los currículos escolares, siempre que se siga el criterio de restringir datos de distribución relativos a especies protegidas o en peligro.

- iv Realizar programas de educación ambiental debe contar con el apoyo de infraestructuras básicas, específicamente Aulas del Mar.

- c) Turismo y recreación.

- i Desarrollar racionalmente los recursos turísticos y recreativos, fomentándose la colaboración con organismos públicos.

- ii Regular las actividades recreativas (deportes, paseos, etc.).

- iii Desarrollar un sistema de información sobre servicios turísticos.

- iv Ubicar las infraestructuras turístico-recreativas en base a la zonificación establecida en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

- d) Protección Civil. Desarrollar un plan de protección y seguridad que recoja las normas básicas, haciendo especial hincapié en las medidas preventivas y en el establecimiento de una red de asistencia sanitaria.

Artículo 61

El Programa de Uso Público contemplará la dotación de las siguientes infraestructuras mínimas:

a) Centros y Áreas Recreativas:

i Interpretación, visitas e información. Centro de Visitas e interpretación del Parque Natural de Bahía de Cádiz.

1 Localización: en lugar de fácil acceso, teniendo en cuenta la distribución de infraestructuras de uso público proyectadas.

2 Concepto: centro de recepción información y distribución de visitantes. Dotación de medios interpretativos y educativos. Coordinación de las actividades de uso público.

3 Equipamientos: Salas de información y recepción, exposiciones interpretativas, audiovisuales, bibliotecas. Infraestructura exterior.

4 Temática interpretativa: Espacios naturales de la Comunidad Autónoma Andaluza. Concepto de Parque Natural. Red Andaluza de Parques Naturales. Situación geográfica, límites y zonificación del Parque Natural Bahía de Cádiz. Valores naturales y culturales de los distintos sectores del Parque Natural. Gestión del Parque Natural.

5 Logística: Acceso libre y gratuito. Facilitar el uso y disfrute de las instalaciones a minusválidos físicos y sensoriales. Servicios asistidos y autoguiados.

ii Educación ambiental:

1 Aula del Mar. Concepto: equipamiento que posibilite el desarrollo de programas y actuaciones educativas.

2 Centro de Recuperación de Patrimonio. Concepto: Equipamiento que facilite el desarrollo de actividades educativas relacionadas con la recuperación del patrimonio.

iii Turismo y recreación. Áreas recreativas y de esparcimiento. Concepto: Facilitar el uso recreativo en aquellas zonas que presentan una demanda específica.

b) Senderos peatonales. Desarrollar una red de senderos en distintos sectores del Parque Natural con potencialidades interpretativas, contemplando su accesibilidad y el impacto ambiental, la representatividad de ecosistemas y paisajes, etc.

Los senderos tendrán carácter autoguiado empleándose distintos medios de interpretación. En las áreas ecológicamente frágiles se diseñarán senderos guiados que sólo pueden usarse con asistencia de guías e intérpretes.

c) Recorridos. Diseñar en base a criterios de especialidad y temporalidad. Siempre deberán ser guiados, teniendo en cuenta la diversidad de medios de desplazamiento. La explotación de estos recorridos se planteará como una actividad de fomento socioeconómico de los habitantes del Parque Natural y su entorno.

CAPÍTULO II. DIRECTRICES AL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

Artículo 62

Las Directrices de Investigación diseñarán las líneas de trabajo y programas de investigación, considerándose prioritarios los que favorezcan un mayor conocimiento sobre los medios natural, cultural, histórico, antropológico y socioeconómico del Parque Natural, así como los que traten de la gestión de recursos y control de manejo de los mismos.

Artículo 63

Las Directrices de Investigación se desarrollarán en base a dos líneas fundamentales: productivas y de conservación. Para ello se considerarán temas preferentes los relativos a:

- a) Marismas naturales.
- b) Regeneración de las especies de flora y fauna, endémicas, singulares, vulnerables o en peligro de extinción.
- c) Mejora y diversificación de las técnicas de acuicultura.
- d) Aprovechamiento integral de los recursos endógenos del Parque Natural.
- e) Instalación en mercados finales de los productos y servicios del Parque Natural.
- f) Estudio de control y calidad de aguas.
- g) Hidrología sistema estuarino.
- h) Aspectos de productividad y flujo de materias nutrientes.

Artículo 64

La Comisión de Investigación creada dentro de la Junta Rectora, asesorará la supervisión llevada a cabo por la Dirección del Parque Natural de los trabajos de investigación, los cuales serán presentados por persona física o jurídica de reconocida aptitud, que será responsable del trabajo en cuestión y del cumplimiento de los trámites y plazos al efecto establecidos.

CAPÍTULO III. DIRECTRICES AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN

Artículo 65

Con la finalidad de asegurar la correcta gestión del Parque Natural, el cumplimiento de sus objetivos básicos y el racional manejo y explotación de los recursos del Parque Natural, compatibilizando conservación y desarrollo socioeconómico, deben de considerarse los siguientes criterios:

a) Criterios de conservación:

i. Se pondrán en marcha programas de regeneración y mejora de los ecosistemas del Parque Natural que contendrán:

- 1 Programas de rescate genético de especies en peligro de extinción o endémicas.
- 2 Métodos de reintroducción de especies históricamente desaparecidas.
- 3 Programas de regeneración de espacios litorales y zonas húmedas.
- 4 Programas de eliminación de las especies alóctonas del Parque Natural.

- ii. Se potenciará la investigación de los ecosistemas naturales del Parque Natural y sus elementos como forma de asegurar su correcta conservación en base a un mejor conocimiento de sus características. Tendrán prioridad:
- 1 La investigación sobre elementos singulares y especies en peligro.
 - 2 La investigación sobre los recursos del Parque Natural que permitan establecer las directrices de manejo que supongan la conservación de los mismos.
- iii. Se restringirá la difusión de datos sobre especies en peligro, vulnerables y endémicas, para evitar especulación sobre las mismas o sobre productos derivados de ellas.
- iv. Se establecerá un programa de prevención y lucha contra incendios.
- b) Líneas generadoras de la gestión de los recursos vivos y sus aprovechamientos serán:
1. Programación de las actividades acuícolas, piscícolas y marisqueras. En base a la existencia de una rica fauna tanto cualitativa como cuantitativamente asociada al área marítima del Parque Natural y las posibilidades de su aprovechamiento, se impone regular dicha práctica en función de los siguiente criterios:
 - 1 Ordenación de las posibilidades piscícolas y marisqueras de la franja marina incluida en el Parque Natural.
 - 2 Promoción y regulación de las posibilidades de pesca deportiva.
 - 3 Potenciación de las actividades recreativas del entorno del Parque Natural que se relacionen con los recursos piscícolas y marisqueros del Parque Natural.
 - 4 Regeneración de las poblaciones que presenten un status vulnerable, según se estime tras los estudios técnicos pertinentes.
 - ii. Otras líneas de acción complementarias. En el Parque Natural Bahía de Cádiz, los usos forestales no presentan un peso significativo, por lo que las áreas forestales deben considerarse como de preferente uso recreativo, su regulación se debe contemplar en el Plan de Uso Público, limitándose el Plan Forestal a la gestión del mantenimiento de las superficies forestales existentes.

Artículo 66

Se articularán fórmulas de participación social en las tareas de conservación de los ecosistemas del Parque Natural.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de junio de 1994, por la que se integran en los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía y se adscriben a los puestos de trabajo o los funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 144/1993.

Por R.D. 144/1.993 de 29 de enero ha sido transferido el personal funcionario que en el mismo se detalla, como consecuencia del traspaso de funciones y servicios en materia de Cámaras Agrarias.

El Art. 12 de la Ley 30/1.984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que los funcionarios transferidos a la Comunidades Autónomas se integran plenamente en la organización de la Función Pública de las mismas.

Por su parte el art. 17 de la Ley 6/1.985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía recoge dicha integración, agrupándolos en los Cuerpos que procedan, y en todo caso, en los Grupos establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1.984. La Disposición Adicional Quinta de dicha Ley 6/1.985, crea los Cuerpos y Especialidades de funcionarios en esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Decreto 365/1.986 de 19 de noviembre (BOJA Nº 109 de 9 de diciembre), se regula la integración en los Cuerpos de la Junta de Andalucía, determinándose en el mismo la integración en los Cuerpos de esta Administración Pública, en función del Cuerpo de procedencia de otras Administraciones Públicas.

Por otra parte, y por Decreto 115/1.994 de fecha 24 de mayo ha sido aprobada la Relación de puestos de Trabajo correspondiente a las funciones y servicios transferidos en materia de Cámaras Agrarias.

Examinada la propuesta formulada por la Secretaría General para la Administración Pública y por la Consejería de Agricultura y Pesca, en virtud de las facultades que me confiere el art. 5.3 f) de la Ley 6/1.985 de 28 de noviembre,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de la Junta de Andalucía a los funcionarios procedentes de los distintos Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado que se relacionan en el Anexo y que han sido transferidos a esta Comunidad Autónoma mediante Real Decreto 144/1.993 de fecha 29 de enero en materia de Cámaras Agrarias.

SEGUNDO.- Integrar a los citados funcionarios en los distintos Cuerpos y Especialidades que se indican en dicho Anexo I con efectos de la entrada en vigor del Decreto 115/1.994 de 24 de mayo, por el que se adecua la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca y al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, respetándose el tiempo de servicios prestados en la Administración, que tuvieran reconocidos, a todos los efectos.

TERCERO.- Los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta de la de activo permanecerán en la misma situación administrativa con respecto al Cuerpo de la Junta de Andalucía en que se integran.

CUARTO.- Destinar con carácter definitivo con efectos de la entrada en vigor del citado Decreto 115/1.994 de 24 de mayo a los puestos de trabajo cuyo código y denominación se indica en el Anexo II de la Presente Orden.

QUINTO.- Las Unidades competentes en materia de personal emitirán a la Dirección General de la Función Pública la documentación exigida para la inscripción en el Registro General de Personal.

SEXTO.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los art. 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

ANEXO I

Sevilla, 15 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CUERPO
AGUILERA SERRANO	MANUEL	25770215	A11
AMORES SORIANO	JOSE	30899590	A11
ARIZA GONZALEZ	JUAN JESUS	29855612	A11
ARREBOLA ROSA	JOSE	30002607	A11
BECERRA FLORIDO	ANTONIO	31408066	A11
BERNAL JURADO	JOAQUIN LUIS	30898625	A11
BLANCO CABALLERO	LUIS	30109228	A11
BURGOS GOMEZ	JUAN MANUEL	24013962	A11
CABALLERO GONZALEZ	JOSE	30125429	A11
CARRETO MARTIN-ARROYO	ALFONSO	31281999	A11
CORDERO DURAN	RAFAEL	25513457	A11
CRUZ GIL	ANTONIO DE LA	30059517	A11
DAVILA PULIDO	MIGUEL	74949274	A11
DELBOY FUENTES	MANUEL	30916042	A11
DELGADO CABALLERO	RAFAEL	30151174	A11
DIAZ MARTIN	JOSE	31465789	A11
DIOS VILCHES	AURELIO DE	26091716	A11
FEREZ GARCIA	MANUEL	26402327	A11
GARCIA PALOMO	FRANCISCO	25211236	A11
GARCIA REDONDO	JUAN ANTONIO	30109131	A11
GOMERA MARTINEZ	FRANCISCO	26698097	A11
GONZALEZ AGUILERA	LINO	25220848	A11
GONZALEZ GUERRERO	ANASTASIO	29804286	A11
LAMARCA PEREZ	PEDRO	28011286	A11
LANZAS GAMEZ	FRANCISCO	23652363	A11
LOPEZ NIETO	ANTONIO	23353252	A11
LOPEZ RUEDA	CRISTOBAL	30919519	A11
LORA GARCIA	JOSE	27696742	A11
MONTERO ACEÑA	BRAULIO	29862366	A11
MONTERREAL ALEMAN	RAFAEL	26979350	A11
MUÑOZ HIGUERA	FRANCISCO	30106011	A11
NEVADO QUILES	JOSE	29887229	A11
ORTEGA OCAÑA	MANUEL	25812207	A11
ORTIZ GALVEZ	ANTONIO	28019458	A11
PELEGRIN CORONADO	DOMINGO	26351514	A11
PEREZ SANCHEZ	NARCISA	23369634	A11
RAMIREZ ROMERO	FRANCISCO	23690859	A11
REDONDO CARRASCO	MIGUEL	29929898	A11
REUS SANCHEZ	MARCIAL	29807346	A11
REY PEREZ	JOSE	30740374	A11
REYES MURES	JOSE MARIA	30735747	A11
RODRIGUEZ Gº DE VEAS	DOMINGO	31460766	A11
ROSALES TALLANTE	ELEUTERIO	26342401	A11
RUIZ CARDENAS	MANUEL	29958479	A11
SALAS PEREZ	FRANCISCO	31471057	A11
SANCHEZ CABEZA	MANUEL	31761963	A11
SANCHEZ MARTINEZ	FRANCISCO	30910586	A11
SERRANO VELASCO	ANTONIO	30878384	A11
TEJERO PASTOR	MIGUEL	25832211	A11
TORRES ESQUINAS	JOSE RAFAEL	30902172	A11
TRONCOSO MALDONADO	RAFAEL	28197551	A11

ANEXO I

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CUERPO
VALVERDE DELGADO	MANUEL	30706557	A11
VAZQUEZ GUZMAN	FERNANDO	31461407	A11
VILCHES FRIAS	ROQUE	25848674	A11
VILLARAN VILLARAN	MANUEL	29282256	A11
ZUÑIGA PEREZ	JOSE	02149467	A11
HIDALGO BOZZANO	EDUARDO	31491058	A12
MIRANDA MORALES	JOSE	28017580	A12
AGUILAR MOLINA	JUAN	26979640	B11
ALVAREZ YAÑEZ	ELVIRA	10560712	B11
BENAVENTE ANADO	RAFAEL	06701780	B11
BOLEA CATALAN	JUAN FCO.	17984873	B11
CANDON PRIETO	JOSE	31758453	B11
CERVANTES MUÑOZ	LUIS	04384093	B11
GOMEZ GOMEZ	PEDRO	30106756	B11
GOMEZ LUQUE	JUANA JOSE	24763660	B11
QUINTERO DOMINGUEZ	JOSE ANTONIO	29361424	B11
SERRADILLA CAMPOS	VICENTE	27700502	B11
VAZQUEZ DEL BARCO	JOSE RAMON	28056602	B11
ACOSTA PABREGA	EDUARDO	31564586	C10
AGUILAR AGUILAR	ANTONIO	30739013	C10
AGUILAR RUIZ	MIGUEL	31276304	C10
ALONSO JORDAN	JOSE	29890157	C10
ALONSO JORDAN	TOMAS	30021599	C10

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CUERPO
ALVAREZ BORRERO	ALFONSO	29450178	C10
ALVAREZ PEREZ	ANTONIO	74699203	C10
ARANDA GONZALEZ	ANTONIO	26344503	C10
AREVALO CAMACHO	JOSE	30770414	C10
ARIZA MOLINA	GUSTAVO	24684334	C10
AVILA MADRUGA	MANUEL	27566372	C10
AYERBE AGUILERA	JOAQUIN	24081486	C10
BARRIOS PEREZ	JOSE	01330910	C10
BEGINES SOUSA	RAFAEL	27561631	C10
BENITEZ MARQUEZ	JOSE	24645877	C10
BRIS CALVO	MIGUEL ANGEL	03093011	C10
BUSTOS FENANDEZ	JOSE ANTONIO	23697351	C10
CABALLERO GUERRERO	Mª DOLORES	27449225	C10
CABEZAS AGENJO	ALFONSO	00174326	C10
CACERES RICO	LUIS	30147060	C10
CALIZ CALIZ	IGNACIO FCO.	23638789	C10
CALIZ GUTIERREZ	ANTONIO LUIS	23467464	C10
CALVO DE LA ROSA	MIGUEL	30715440	C10
CALVO MORILLO	MIGUEL	25774013	C10
CAMPOS PERALBO	MANUEL	29916383	C10
CANALES ILLESCAS	PEDRO	29957268	C10
CANEO FERNANDEZ	MANUEL	27988150	C10
CANSINO RECACHA	RAMON	28245439	C10
CAPARROS BELMONTE	JOSE	27083991	C10
CARBALLAR BARRANCAS	ANGEL	29632242	C10
CARMONA DIAZ	RAFAEL	29991491	C10
CARO BUSTILLOS	JOSE	75824873	C10
CARO PESO	JOSE	75637556	C10
CARRETERO LOPEZ	JOSE	26123478	C10
CARRILLO MARQUEZ	FRANCISCO	29951168	C10
CARRILLO ORTIZ	RICARDO	75635461	C10
CARVAJAL HERNANDEZ	PEDRO JESUS	72963990	C10
CASADO TORRES	FRANCISCO	25249352	C10
CEJAS MARQUEZ	ANTONIO	27647023	C10
CERON CONTRERAS	MIGUEL	26702132	C10
CHAVES DIAZ	FRANCISCO	29404566	C10
CID PEREZ	MANUEL	27072710	C10
CONDE BRAVO	ANTONIO	29387631	C10
CONEJO MUÑOZ	JOSE	25250405	C10
CRESCO CAPILLA	ANTONIO	29960836	C10
CRUZ URBANO	RAFAEL	75584468	C10
CUBILLO POZO	JOSE	30939633	C10
CUENCA PARRAS	JOSE MARIA	29959893	C10
DURAN RODRIGUEZ	JOSE	23629393	C10
DURO TORRES	MANUEL	25824839	C10
ESCUDERO ALCAZAR	FRANCISCO	29803505	C10
FARGAS TORRES	FRANCISCO	25843443	C10
FERNANDEZ FERNANDEZ	JOSE ALPONSO	34952849	C10
FERNANDEZ MADRIGAL	MANUELA	27962971	C10
FERNANDEZ MARTIN	MANUEL	27795702	C10
FERNANDEZ MARTIN	RAFAEL	75299540	C10
FERNANDEZ NOTARIO	JOSE MARIA	29955642	C10
FERNANDEZ ROMERO	NATIVIDAD	30168707	C10
FERNANDEZ SAEZ	ANTONIO	24762758	C10
FIERREZ CASAS	GREGORIO	26682594	C10
FREGENAL CAÑAS	FLORENCIA	25922635	C10
FUENTES ATIENZA	ADELINO	75849048	C10
GALAN MATA	MIGUEL	37979093	C10
GALLEGO LEON	MANUEL	26398505	C10
GAMERO ALCAIDE	JOAQUIN	29994398	C10
GARCIA BELLIDO	JOAQUIN	30755558	C10
GARCIA CASTAÑO	MANUEL	75286125	C10
GARCIA FERNANDEZ	JUAN	03016637	C10
GARCIA GARCIA	MANUEL	31961087	C10
GARCIA LAGUNA	SINFORIANO	74415284	C10
GARCIA MANSILLA	LUIS	30164120	C10
GARCIA ORTEGA	JOSE DOLORES	75491447	C10
GARCIA SANCHEZ	BALTAZAR MIGUEL	31176504	C10
GARCIA-BAQUERO BECERRA	DAVID	75665784	C10
GARROCHO RUBIO	FELIPE	28237305	C10
GOMEZ MARTINEZ	ANTONIO RAMON	26714215	C10
GOMEZ MUÑOZ	MANUEL	31542812	C10
GOMEZ RODRIGUEZ	JOSE	26679874	C10
GOMEZ VIOQUE	FLORENCIO	30158008	C10
GONGORA RAMIREZ	FRANCISCO	26983956	C10
GONZALEZ DE SICILIA	MARIA JOSEFA	25774468	C10
GONZALEZ DOMINGUEZ	JOSE	75839906	C10
GONZALEZ LEZA	MARIANO	17120362	C10
GONZALEZ OÑA	RAFAEL	27114393	C10
GONZALEZ ORIA	CARMELO	29450654	C10
GONZALEZ TEJEIRO	JULIO LUIS	33307589	C10
GRANADOS LOPEZ	ANTONIO	30766703	C10
GUERRERO DIAZ	FERNANDO MANUEL	74549386	C10
GUERRERO RODRIGUEZ	JUAN MARIA	75328932	C10
GUTIERREZ HURTADO	EMILIO	23474763	C10
HERNANDEZ RODRIGUEZ	FRANCISCO	27101564	C10
HERRERA GOMEZ	JOSE MARIA	25495132	C10
HINOJOSA RAMOS	JUAN JOSE	30149702	C10
HUMANES RODRIGUEZ	ISIDORO	75276356	C10
JIMENEZ JIMENEZ	JOSE	30890750	C10
JIMENEZ SANCHEZ	CECILIO	29810559	C10
JUAN RIBAYA	Mª TRINIDAD	75668269	C10
LEON GALA	JUAN LUIS	75945137	C10
LEON LOPEZ	LORENZO	26349892	C10
LINDE MOLINA	ANDRES	23538040	C10
LOBATO HERMOSILLA	JUAN LUIS	75828660	C10
LOPEZ CRISOL	GREGORIO	24009848	C10
LOPEZ LEON	PEDRO	75583655	C10
LOPEZ MUÑOZ	FRANCISCO	31107650	C10
LOPEZ SERRANO	CRISTOBAL	75028022	C10
LOZANO COCA	FRANCISCO	31759393	C10
LOZANO CORTES	JUAN	75822740	C10
LUQUE CUEVAS	ADOLFO	30755137	C10
MANZANO SOUSA	FRANCISCO	30937468	C10
MARQUEZ JURADO	FRANCISCO	75686130	C10
MARTIN MENDEZ	MANUEL ANTONIO	28248551	C10
MARTIN RODRIGUEZ	JOSE	24965081	C10
MARTIN SIMON	FRANCISCO	25658454	C10
MARTINEZ MUÑOZ	DIEGO	25858482	C10

ANEXO I

ANEXO I

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CUERPO	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CUERPO
MARTINEZ VARELA	FEDERICO	23529985	C10	AGUILAR SANCHEZ	ALONSO	25487222	D10
MARTOS JIMENEZ	PATRICIO	75183993	C10	AGUILERA RAMIREZ	DOMINGO	74634025	D10
MEDINA LAZAGA	JUAN SANTOS	26136642	C10	ALBA SANTOS	ANDRES	31477973	D10
MEGIAS BEGINES	FRANCISCO	27764961	C10	ALFARO JAPON	SEBASTIAN	28168601	D10
MESA ALCAIDE	RAFAEL	30780222	C10	ALONSO PINOS	ANTONIA	75204627	D10
MESA RODRIGUEZ	MANUEL	28258092	C10	ALVAREZ BUENO	ANTONIO	28405727	D10
MOLINA MANZANO	MANUEL	28126286	C10	APARCICIO TORRES	NICOLAS	27117972	D10
MOLINA RODRIGUEZ	ALFONSO	75600614	C10	ARENILLAS FLEMING	LUIS MIGUEL	31996723	D10
MONEDERO CAÑIZARES	RAMON	28128179	C10	ARIZA SANCHEZ	MANUEL	25233588	D10
MONTILLA PONCE	JUAN	29337851	C10	AVILA PLASENCIA	JUAN	29970004	D10
MONTILLA URBANO	ANTONIO	75638230	C10	BAJO ESTEVEZ	MIGUEL	29718640	D10
MONTORO CARMONA	DOMINGO	26138517	C10	BANCALERO MICEAS	FRANCISCO	31763929	D10
MORAL JIMENEZ	ALEJANDRO	25789763	C10	BAROS PEREZ	JOSE	23450896	D10
MORAL SANCHEZ	JUAN	25756306	C10	BARQUERO CABALLERO	ANDRES	31304936	D10
MORALES CHICON	LUIS	29866150	C10	BARRERA MEDONZA	LUIS	75835171	D10
MORALES INFANTE	ANTONIO	29926289	C10	BARROSO GARCIA	M ^a DEL CARMEN	24853428	D10
MORENO REDONDO	ANTONIO ARTURO	27024265	C10	BATANERO BLANCO	JOSE DE JESUS	29394424	D10
MORENO RIVERA	JOSE	29372121	C10	BAVO PEREZ	MERCEDES	24074819	D10
MORANO FENANDEZ	FRANCISCO	26682327	C10	BEJARANO CORDON	JOSE ANTONIO	75279648	D10
MUNERA RUIZ	FRANCISCO	26711194	C10	BELLIDO CORDERO	JOSE	31560477	D10
MUNOZ RUEDA	JUAN ANTONIO	25825897	C10	BELLIDO DE LA VILLA	ANTONIO	28316439	D10
OCAÑA MORALES	ENRIQUE	25799972	C10	BEMITO ORTIZ	JOSE	27055667	D10
ORTEGA GOMEZ	JUAN	31287974	C10	BERMAL TERRERO	RAFAEL	28241975	D10
ORTEGA MORALES	FRANCISCO J.	29992791	C10	BERRUZO ROBLES	RAFAEL	26979593	D10
PALACIOS CORDERO	MANUEL	27998814	C10	BOLIVAR BAEZA	DIONISIO	23551301	D10
PALAO GOSENDE	MANUEL	27839207	C10	BUSTOS FERNANDEZ	ANTONIO	75048083	D10
PALMA CABRERA	RAFAEL	25546055	C10	BUSTOS LOPEZ	MANUEL	23734295	D10
PALOMARES MORENO	PEDRO VALENTIN	26705518	C10	CABALLERO GALVEZ	MANUEL	30185090	D10
PASTOR BARRERA	FCO. LUIS	30094966	C10	CABALLERO PEREZ	ANTONIA	24226356	D10
PAYSEO BEJARANO	HORACIO	29327625	C10	CABRAL MOYANO	LUIS	31430736	D10
PAZ GARCIA	JOSE	24000962	C10	CABRERIZO GOMEZ	TORCUATO	23975555	D10
PEREZ ALCANTARA	M ^a CARMEN	27794078	C10	CALDERON JIMENEZ	LUCAS	45225132	D10
PEREZ CASTRO	SALVADOR	25656231	C10	CALZADO PAEZ	ALPONSO	75275421	D10
PEREZ DE LA LASTRA GLE	AGUSTIN	75651898	C10	CAMPOS LOPEZ	FRANCISCO	25018427	D10
PEREZ ORTIZ	MARIA	25038517	C10	CAMO PERALES	MANUEL	30541971	D10
PEREZ PALMA	DIEGO	75852972	C10	CAPELA CERRAJON	JUAN	29395777	D10
PEREZ PEÑA	FRANCISCO JOSE	74956206	C10	CARDENAS HORMIGO	JOSE	28314640	D10
PEREZ SANCHEZ	M ^a ELOISA	23656640	C10	CARRANZA LOPEZ	FRANCISCO	75382614	D10
PEREZ SICILIA	CARMEN	30897906	C10	CARRAJAL GUERRA	ANTONIO	29334902	D10
PICHARDO DANCAUCE	ANTONIO	29300492	C10	CARVAJAL MOYANO	MANUEL	31121117	D10
PIMENTEL TORO	ANTONIO	23420054	C10	CASADO MURIANA	LORENZO	74991548	D10
PINO JIMENEZ	ANTONIO	30072912	C10	CASARES GRANADOS	JOSE	23600910	D10
PLANAS PERMUY	MANUEL CARLOS	24951436	C10	CASTILLO GONZALEZ	RAFAEL	28369717	D10
PLAZA OLIVARES	TOMAS	23992350	C10	CASTILLO PASTOR	ANTOLINA ANA	75686340	D10
PORRAS COCA	JUAN DE DIOS	26143857	C10	COSTO JIMENEZ	ANTONIA	24976399	D10
POZAS PEÑUELAS	TEOPILO	04066883	C10	CHAVES MUÑOZ	MIGUEL	27627958	D10
PRIETO VAZQUEZ	FRANCISCO	24620815	C10	COBOS BENAVENTE	FERMIN	30145812	D10
PULIDO CACERES	FELIX	29978133	C10	COBOS SANCHEZ	AGUSTIN	29328710	D10
RAJADA CASTILLO	JOSE	25801879	C10	COLLADO DE LA TORRE	PEDRO	28257559	D10
RAJOS PEREZ	ANTONIA	23437241	C10	CORCOLES LAGUNA	ANTONIA	28401533	D10
RAMIREZ LABRADOR	LUIS	26716677	C10	CORDON ZAMORA	JOSE	26133193	D10
RAMIREZ RODRIGUEZ	MARTIN	29384467	C10	CRIAO MARTIN	JUAN	23386166	D10
REBOLLO GARCIA	JOSE	29281059	C10	CUBO JIMENEZ	MANUEL	25019634	D10
RIOS FERNANDEZ	JOSEFA DEL	29297679	C10	DAMAS PARTAL	MANUEL	25862893	D10
ROBLES ESTEVEZ	JOSE	23555204	C10	DAVILA PULIDO	FRANCISCO	25901062	D10
RODRIGUEZ ALPONSO	CARMELO	29699783	C10	DELGADO ALVAREZ	JOSE	31457779	D10
RODRIGUEZ FEMENIA	M ^a GRACIA	75476274	C10	DELGADO PAVON	MANUEL	27840923	D10
RODRIGUEZ LAZO	FRANCISCO	31491558	C10	DIAZ CARRASCO	FERNANDA	26167537	D10
RODRIGUEZ MANSILLA	MANUEL JUSTINO	75683045	C10	DIAZ MERINAS	ANTONIA	75619226	D10
RODRIGUEZ MARQUEZ	ANTONIO MANUEL	31427301	C10	DIAZ SANCHEZ	MANUEL	27035398	D10
RODRIGUEZ MORALES	JOAQUIN	26359369	C10	DOMINGUEZ ARAQUE	ENCARNACION	26009124	D10
RODRIGUEZ PALMA	FRANCISCO	28051646	C10	DOMINGUEZ CORDERO	JOSE	24697993	D10
RODRIGUEZ SANCHEZ	RICARDO	22866139	C10	DOMINGUEZ TORRES	CRISTOBAL	25834364	D10
ROJAS HERRERA	GERARDO	23688565	C10	DUARTE FERNANDEZ	MARIA JOSEFA	75353460	D10
ROLDAN RODRIGUEZ	MIGUEL	28101102	C10	ENTRENA JIMENEZ	PEDRO	74582190	D10
ROMERO BARROSO	JOSE	29277079	C10	ESCALANTE BURGOS	JOSE LUIS	28390632	D10
ROMERO DOMINGUEZ	LORENZO	75511202	C10	ESPIGARES DEL ARCO	ANTONIO	74584514	D10
RUEDA HERRERA	ANTONIO	25855962	C10	FERNANDEZ AVIVAR	MIGUEL	24027947	D10
RUIZ AGREDANO	JOSE	30135277	C10	FERNANDEZ IZQUIERDO	RAFAEL	75337487	D10
RUIZ CARVAJAL	MARCELO	31429441	C10	FERNANDEZ MARQUEZ	JUAN ANTONIO	25542465	D10
RUIZ DOMINGUEZ	JUAN JOSE	27711252	C10	FERNANDEZ MORENO	JOSE	75086495	D10
RUIZ PALMA	JUAN RAMON	75619034	C10	FERNANDEZ OLIVEROS	ANTONIO	26206670	D10
SAEZ MORALES	JUAN	26986320	C10	FERNANDEZ PEREZ	JOSE	23457509	D10
SANCHEZ CASADO	JOAQUIN	23977756	C10	GAITAN SERRANO	LORENZO	75640076	D10
SANCHEZ DIAZ	TOMAS	30126339	C10	GALLEGOS PINTO	RAFAEL	24764194	D10
SANCHEZ GARCIA	ANTONIO	23995129	C10	GARCIA ABALOS	ARACELI	28349354	D10
SANCHEZ MOYA	MANUEL	25757675	C10	GARCIA ARREBOLA	CELSO	22276285	D10
SANCHEZ PIMENTEL	CASIANO	75596346	C10	GARCIA BARROSO	ANTONIO LUIS	28068496	D10
SANCHEZ SALAS	FRANCISCO	31506392	C10	GARCIA CONTRERAS	ANTONIO	23967491	D10
SANCHEZ TORRALBA	JUAN MARIA	26162718	C10	GARCIA DE LARA RGUEZ	JOSE	26105548	D10
SANCHEZ-PALENCIA MENEZ	JOSE LUIS	75345556	C10	GARCIA DOMINGUEZ	DONATO	29367755	D10
SANTIAGO MUÑOZ	VICTORIANO	28480296	C10	GARCIA GARCIA	RAFAEL	25235994	D10
SERRANO PRIETO	ZOILLO	75594587	C10	GARCIA GONZALEZ	PEDRO	26727386	D10
SILVA-CASADO	FRANCISCO	30175069	C10	GARCIA IBÁÑEZ	SANTIAGO	75174652	D10
SOSA LORA	M ^a INES	00137761	C10	GARCIA MARTIN	FRANCISCO	29742953	D10
TIRADO LOPEZ	JOSE	30164473	C10	GARCIA MORA	JOSE	29406518	D10
TORO JIMENEZ	MANUEL	74761299	C10	GARCIA POLEY	DIEGO JOSE L.	02683141	D10
TORRE DE LA TORRE	RAFAEL DE LA	26685063	C10	GARCIA REYES	M ^a ANGELES	75668492	D10
TORRES LOPEZ	FELIPE	26675565	C10	GARCIA REYES	TRINIDAD ANGEL	75190730	D10
TORRES MARQUEZ	MANUEL	27728288	C10	GARCIA SANCHEZ	FERNANDO	75050348	D10
TORRES ROMERO	ANTONIO	27617449	C10	GARCIA SANCHEZ	MANUEL	26720302	D10
URBAN JIMENEZ	MANUEL	75448253	C10	GARCIA VARGAS	M ^a DEL PILAR	75359556	D10
VALLE LOZANO	JOSE LUIS	00563810	C10	GARCIA VIEDMA	ABELARDO	23347021	D10
VAZQUEZ GOMEZ	RAFAEL	26383555	C10	GARRIDO CABRERA	JUAN DE DIOS	74981949	D10
VAZQUEZ RODRIGUEZ	RAFAEL	29451532	C10	GARRI MARTIN	ALEJANDRO	27104629	D10
VELASCO RAMIREZ	RAFAEL	29970314	C10	GERVOL VILLATORO	RAFAEL	25843386	D10
VELAZQUEZ DOMINGUEZ	ANTONIO	27820918	C10	GIL RICO	JOSE	28420996	D10
VERDEJO CASTRO	JOSE MARIA	26379051	C10	GIRON GORDO	FRANCISCO	74991448	D10
VERGARA CONTRERAS	JOSE ANTONIO	23643944	C10	GONZALEZ DIAZ	MIGUEL	25014383	D10
VILLANUEVA GIL	ANTONIO	28811881	C10	GONZALEZ DIAZ	MIGUEL	25014383	D10
VIVAR GONZALEZ	M ^a CARMEN	24812134	C10	GONZALEZ FUENTES	ADRIAN	27158081	D10
ZAPRA GARRIDO	JULIAN	26080147	C10	GONZALEZ MARTIN	MANUEL	29424773	D10
ARANDA BAUTISTA	CARLOS	26721412	C10	GONZALEZ MARTINEZ	JUSTO	05035289	D10
PEREZ MORENO	JUAN	31110717	D10	GRANADOS GOMEZ	FRANCISCA	27140200	D10
ABAD TORTOSA	MANUEL	27103865	D10	GUERRA JIMENEZ	MARIA DEL PILAR	28147233	D10
ACOSTA ACOSTA	MANUEL	27111694	D10	GUERRERO NOVO	CLOTILDE	23407558	D10
AGUILAR MESA	JOSE	26366763	D10	GUERRERO REYES	MANUEL	29447396	D10
AGUILAR ROMERO	SERAFIN	75511539	D10	GUERRERO ROLDAN	MIGUEL	24290000	D10
				GUTIERREZ PADILLA	FRANCISCO	75515519	D10

ANEXO I

ANEXO I

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CUERPO	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CUERPO
GUTIERREZ TELLEZ	FRANCISCO	25498952	D10	RECIO SERRANO	ANTONIO	27621915	D10
HENS CARMONA	FRANCISCO	75665271	D10	REDONDO ALVARO	RAMON	26413780	D10
HERMOSO ARANDA	MARIA DEL PILAR	25919195	D10	REQUENA RECHE	PEDRO ANTONIO	27128709	D10
HERNANDEZ CARRILLO MAT	FRANCISCO	45248389	D10	REYES GONZALEZ	EULOGIO	27649558	D10
HERRERO AMERIGO	INMACULADA	27218031	D10	REYES NAVARRO	JOSE PEDRO	29430077	D10
HIDALGO BAREA	JOSE	25556330	D10	REYES PALMA	JUAN	24665967	D10
HINSPAN ROMERO	GERARDO	23596449	D10	RIVERO PATRICIO	JOSE MIGUEL	75457744	D10
HITA SEGOVIA	ANTONIO	23571682	D10	ROBLEDLO MORALES	ANTONIO	75050364	D10
ITUÑO AGUILAR	FRANCISCO	74788639	D10	RODRIGUEZ G* DE VEAS	MANUEL	75842001	D10
JIMENEZ ALCANTARA	MANUEL	25888842	D10	RODRIGUEZ GUERRERO	CARLOS	23594949	D10
JIMENEZ ESPINOSA	JUAN	25854521	D10	RODRIGUEZ MELERO	ANTONIO FCO.	23697767	D10
JIMENEZ PALACIOS	RICARDO	27679808	D10	RODRIGUEZ MONSALVE	JUAN JOSE	26429668	D10
JIMENEZ PEREZ	RAFAEL	23505800	D10	RODRIGUEZ SAMOS	FRANCISCO	23520681	D10
JIMENEZ ZAMORA	DOLORES MARIA	26007760	D10	ROMAN MARCHENA	ANTONIO	28223823	D10
JODAR DIAZ	RAMON	28650213	D10	ROMAN RODRIGUEZ	JOSE	26398112	D10
JOYA GONZALEZ	JOSE	23709999	D10	ROMAN RODRIGUEZ	MARIO	75184271	D10
JUSTICIA QUESADA	LORENZO	25845379	D10	ROMANO LOZANO	JOSE	31525446	D10
LARA CEJUDO	MANUEL	75361474	D10	ROMERO LUQUE	AURELIO	23434572	D10
LARRINAGA NAVAJAS	MANUEL	27957577	D10	ROSA DEL MORAL	FCO. JOSE DE LA	75855354	D10
LEMUS SORIANO	JUAN	28419358	D10	ROSA MUÑOZ	MANUEL	27930309	D10
LERIDA RUIZ	FLORENTINO	75024791	D10	ROSALES ROSALES	SEBASTIAN	25859978	D10
LETRAN HARANA	JUAN ANTONIO	31311318	D10	ROZAS GALERA	MANUEL	27040574	D10
LEYVA PEDROSA	MARIA CARMEN	24040703	D10	RUBIO SAMPEDRO	FRANCISCO	27149666	D10
LINARES CABALLERO	JOSE ANTONIO	25893315	D10	RUIZ MOYANO	PASCUAL	28342630	D10
LOPEZ DEL AGUILA	RAFAEL	27214784	D10	RUIZ PEREZ	ARACELI	24890936	D10
LOPEZ DOMINGUEZ	MANUEL	29248218	D10	RUZAFIA VILLAR	FRANCISCO	26400839	D10
LOPEZ FERNANDEZ	CRISTINA YOL.	24208509	D10	SALGUERO ALBACETE	SEBASTIAN	23558716	D10
LOPEZ MAROTO	JOSE	23560525	D10	SALINAS MARTINEZ	M* ANGELES	27531601	D10
LOPEZ MARTIN	JAIME	30135833	D10	SANCHEZ BLANES	MIGUEL	27104244	D10
LOPEZ MARTINEZ	CONCEPCION	28551229	D10	SANCHEZ MARIN	JUAN	26724483	D10
LOPEZ MARTOS	FRANCISCO	75203782	D10	SANCHEZ PEREZ	PEDRO	26693469	D10
LOPEZ MARTOS	JUAN MIGUEL	26167665	D10	SANCHEZ PEREZ	VALENTIN	75022115	D10
LOPEZ RUEDA	ANTONIO	30057154	D10	SANCHEZ RIVERA	MARINA	29374121	D10
LOPEZ SANCHEZ	JUAN	24695609	D10	SANCHEZ ROJAS	JOSE EDUARDO	75454438	D10
LOPEZ SANCHEZ	RAFAEL	28162163	D10	SANCHEZ ROJAS	SALVADOR	75307459	D10
LOPEZ VIDAL	FRANCISCO	29901930	D10	SANCHEZ SANCHEZ	SANTIAGO	31149283	D10
LORITE VILLACRECES	ANTONIO MARIA	25999868	D10	SANCHEZ SUAREZ	ANTONIO	74573228	D10
LOZANO VALERO	FRANCISCO	24016745	D10	SERRANO MATEAS	ANTONIO	75595477	D10
LUIS FERNANDEZ	ANTONIO	24199541	D10	SOCIAS MARTINEZ	ESPERANZA	27215837	D10
LUQUE POU	JUAN SALVADOR	74801019	D10	SOLA MAZA	JUAN PEDRO DE	31997054	D10
MACIAS ORTA	FRANCISCO	29340823	D10	SOLANO RUIZ	VALENTIN	26698186	D10
MACIAS SERRANO	FRANCISCO	29704956	D10	SOLIS COBOS	MANUEL	29328713	D10
MANCHEÑO IBAÑEZ	EMILIANO	31541324	D10	TELLO GOMEZ	JOSE	23367939	D10
MARQUEZ LARGO	ANTONIO	75498791	D10	TERAN GIL	JESUS	31788129	D10
MARQUEZ QUERO	JUAN MANUEL	28500110	D10	TERCERO PADILLA	MELITON	75181801	D10
MARTIN CHAMORRO	FEDERICO A.	23737532	D10	TORANZO PASTOR	AMALIA	75328722	D10
MARTIN DIAZ	JOSE	28178516	D10	TORO MEDINA	AMPARO	25289793	D10
MARTIN ENCINAS	SALVADOR	74800426	D10	TORRALBO GOMEZ	MARIA ANTONIA	30174624	D10
MARTIN GARRIDO	CARMEN	28515309	D10	TORRECILLA DE LA TORRE	AMBROSIO	28551811	D10
MARTIN MARTIN	JOSE	74790474	D10	TORRES CUEVAS	VICENTE	26143631	D10
MARTINEZ DEL MORAL	ISABEL	25866676	D10	TORRES MONTE	DOLORES	25816080	D10
MARTINEZ JIMENEZ	EVA MARIA	26012671	D10	TRASOBAÑES MORLANES	ROSA MARIA	17722320	D10
MARTINEZ MARTINEZ	BRAULIO	23650007	D10	TRIGUEROS DOMINGUEZ	ANTONIO	40254195	D10
MARTINEZ ORTIZ	CARMEN	26007396	D10	TRONCOSO LOPEZ	M* DEL CARMEN	31816912	D10
MARTOS MEJIA	MARIA SOLEDAD	26422482	D10	URDA ALCAZAR	PEDRO DE	26144482	D10
MARTOS PEREZ	SEBASTIAN	25895647	D10	UTRILLA ENRIQUEZ	FERNANDO	75190192	D10
MATURANA VILLALOBOS	JOSE	23506959	D10	VALENZUELA MARTIN	MIGUEL	25229843	D10
MAVOR FERNANDEZ	ROSA MARIA	24903200	D10	VALERO ANDRES	PEDRO JOSE	01052710	D10
MEDINA BAREA	ANTONIO	23960390	D10	VALLEJO RUIZ	JOSE ENRIQUE	74988291	D10
MEDINA ROMAN	PEDRO	25913512	D10	VARGAS GALVEZ	AURELIO	24768923	D10
MENA CAMACHO	ANGELES	25913369	D10	VARGAS GUTIERREZ	FERNANDO	75298498	D10
MENIA GARCIA	ANTONIO	75311857	D10	VARGAS GUTIERREZ	MANUEL	27954154	D10
MERCADER LOPEZ	PABLO MANUEL	75611499	D10	VILLARAN VALDAYO	MANUEL	29401165	D10
MESQUER CORDOBA	MARIA JOSE	34798006	D10	VILLATORO BERRO	ANTONIO	30433036	D10
MILLAN CALVENTE	DOMINGO	25535778	D10	VILLEGAS SANCHEZ	FRANCISCO	28387416	D10
MONGE GARCIA	ANTONIO	28309020	D10	VIZCAINO RUIZ	MANUEL	27929126	D10
MORALES LUNA	MANUEL	75286866	D10	YELAMOS ALVARO	MARIA DEL PILAR	02848872	D10
MORALES MENOR	LORENZO	75665390	D10	YELAMOS ALVARO	JOSE	75386160	E10
MORENO GODOY	DOMINGO	23434649	D10	AGUILERA LESMES	FRANCISCO	30401895	E10
MORILLO MAJARON	PEDRO	28854666	D10	ALVAREZ RAYA	ANTONIO	26436132	E10
MOTA LOPEZ	JOSE	27114528	D10	ALVAREZ TELLO	DAVID	23502735	E10
MUÑOZ DEL RIO	MANUEL	27705667	D10	BAJO ESTEVEZ	MANUEL	29728801	E10
MUÑOZ GARCIA	FRANCISCO	24843933	D10	CABRERA CAMACHO	JOSE	26167008	E10
MURANJO DIAZ	DOLORES	75492506	D10	CALVO MORAL	ISIDORO	30422644	E10
NAVARRO CARDENAS	DOMINGO	28111432	D10	CONTRERAS BRAVO	AURELIO	25832874	E10
NUÑEZ GONZALEZ	JUAN	74780446	D10	CORRALES GUTIERREZ	DEGO	75848592	E10
NUÑEZ MORENO	ISMAEL	27817658	D10	FRANCO QUIROS	ANTONIO	74707118	E10
OCAÑA RUIZ	ARTURO	23416851	D10	GERMOL VILLATORO	ANTONIO	25908733	E10
OCÓN GUTIERREZ	ADOLFO	23411085	D10	GOMEZ LIÑAN	ENRIQUE EMILIO	75360378	E10
OCÓN GUTIERREZ	JOSE	23411359	D10	GONZALEZ BARBANCHO	LUCIANO ALEJ.	75683957	E10
OJEDA DEL CAMPO	ANTONIO	74796416	D10	JAIMES BURGUENO	ANTONIO	30914204	E10
OLMEDO MORENO	FRANCISCO	24179835	D10	JIMENEZ AGUERA	JUAN	31759686	E10
OPORTO CANTARERO	ROSA MARIA	30532727	D10	JIMENEZ GUERRERO	ANTONIO	75853352	E10
ORTEGA MORALES	JOSE MANUEL	27796805	D10	LOPEZ ORTIZ	ANTONIO	28100160	E10
ORTEGA PEREZ	FRANCISCO	23713135	D10	LOPEZ VIOQUE	JOSE	30404934	E10
ORTEGA PEREZ DE LEON	MANUEL	27673733	D10	LUQUE SICILIA	FRANCISCO	75595067	E10
ORTIZ CENTENO	JOSE	27723157	D10	MARTIN JURADO	MANUEL	24830718	E10
PACHECO SANTANA	MANUELA	28653358	D10	MOLERO ZAYAS	FERNANDO	31588984	E10
PADILLA FRIAS	MIGUEL	25299564	D10	MONGE REINADO	MANUEL	31303805	E10
PALACIOS MARTIN	EDUARDO	23559208	D10	MORENGUER MORENO	MIGUEL	25109638	E10
PALOMARES RUIZ	JUAN	26144876	D10	MORENO GOMEZ	RAFAEL	30050555	E10
PALOMINO RUIZ	JOSE	23563027	D10	ORTIZ CAÑETE	FRANCISCO	30920311	E10
PELAEZ ZURITA	MANUEL	23451117	D10	ORTIZ CANO	ANGEL	23615715	E10
PEÑA DE LA TORRE	MANUEL	25963421	D10	PALOMO GOMEZ	JUAN	30190739	E10
PEÑA LABRADOR	DOMINGO	26713341	D10	PELAEZ COMDE	JOSE	25232217	E10
PEÑA MENDIETA	JUAN	26393996	D10	RODRIGUEZ GONZALEZ	JOSE ANTONIO	28413700	E10
PEREZ DIAZ	FELIX MANUEL	75531274	D10	RODRIGUEZ ROMERA	FLACIDO	23764790	E10
PEREZ LOPEZ	ANTONIO	24114626	D10	ROJANO CIVICO	CRISTOBAL	30890991	E10
PEREZ PORRAS	ANTONIO	29882335	D10	ROLDAN BÉNITEZ	JUAN	31574945	E10
PLIEGO HIGUERAS	ANDRES	25916324	D10	SANCHEZ CABEZAS	MANUEL	75737186	E10
POZO PALOMAS	MIGUEL DEL	28054283	D10	SANCHEZ CABEZAS	FRANCISCO	30172243	E10
PRERA FERNANDEZ	MANUEL	75515393	D10	SANCHEZ CEPILLO	AGUSTIN	31521735	E10
PRIEGO PRIEGO	ANTONIO	75647827	D10	SANTANA GONZALEZ	MANUEL	24650907	E10
PUEERTAS GARCIA	JOSE	27140959	D10	SEGURA CASTAÑO	JOSE ANTONIO	75159747	E10
QUEMADA ALMAZAN	JOSE	29316335	D10	SERRANO CAÑETE	FRANCISCO	29981840	E10
QUIROS DELGADO	JOSE	27704036	D10	TAGUAS GUZMAN	JOSE	29969809	E10
RAMIREZ ALEX	RAFAEL	27090865	D10	TOCINO SANCHEZ	JOSE	31394327	E10
RAMIREZ LENDINEZ	BARTOLOME	26176742	D10	TORRES TORRES	JESUS	74640493	E10
RAMOS ARIAS	LISER	24993710	D10	ARENAS SERRANO	FRANCISCO	30897957	E20
				ARIZA SANCHEZ	JOAQUIN	24012746	E20

ANEXO I

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CUERPO
ARIZA SANCHEZ	PEDRO	24012956	E20
BARES GUIJARRO	EMILIO	74952457	E20
BEJARANO GARCIA	RAFAEL	31411720	E20
BENEGAS INIESTAR	FRANCISCO	26152011	E20
CABALLERO MALAVE	ANTONIO	29322753	E20
CACERES DOMINGUEZ	FRANCISCO	29415607	E20
CACERES DOMINGUEZ	MANUEL	29354995	E20
CARMONA OJEDA	JULIAN	25870851	E20
CARTAS BARRIONUEVO	ANTONIO	26370019	E20
CRUCES CARO	JOSE	31465717	E20
DOMINGUEZ ORTEGA	RAFAEL	75510032	E20
ESPEJO VILLAR	VICENTE	25789254	E20
ESTEVEZ JURADO	FRANCISCO	30125199	E20
FERNANDEZ OLEA	MIGUEL	24007635	E20
GARCIA GARCIA	MIGUEL	26715247	E20
GARRIDO ARIZA	ANTONIO	25800904	E20
GIRON GORDO	MANUEL JOAQUIN	25900815	E20
GODOY DURAN	JUAN	28094995	E20
GONZALEZ MECIA	MATIAS	26712436	E20
GUZMAN JUSTICIA	ANTONIO	75025275	E20
HURTADO ARQUELLADAS	MANUEL	23546824	E20
LIEBANAS SERRANO	FRANCISCO	25855986	E20
MARTIN ALCAIDE	MANUEL JERONIMO	26734275	E20
MARTIN LARA	JOSE	29408012	E20
MARTINEZ BURGADA	LEONCIO	75050354	E20
MEDEL FERNANDEZ	MANUEL	26395242	E20
MELERO CASTILLO	MANUEL	25877369	E20
MORA FUENTES	CUSTODIO	26714528	E20
MORON VALIENTE	JUAN	29997116	E20
NAVARRETE LORENZO	JOSE	29997116	E20
	ALFONSO	31500595	E20

ANEXO I

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CUERPO
NAVARRO CONTRERAS	RAMON	23969832	E20
OLMEDO JIMENEZ	FAUSTO	28166646	E20
ORDOÑEZ PERAL	PEDRO	75469476	E20
ORTA TERESA	JOSE	29462545	E20
PARRA REAÑOS	JOSE MARIA	75517163	E20
PELLAEZ MONTENEGRO	APOLONIO	28254947	E20
PEREZ GIL	MARTIN	26711649	E20
PEREZ LOZANO	JOSE	23998228	E20
PINTO LEPE	JOSE	29403563	E20
PLAZA MORENO	JUAN	74749595	E20
PORTERO LATORRE	FRANCISCO	27200621	E20
RAMIREZ FERNANDEZ	JUAN	29411624	E20
RAMIREZ GARCIA	MANUEL	29388841	E20
RAMOS MILLAN	JUAN	29270031	E20
RODRIGUEZ ALVAREZ	AURELIO	30923302	E20
RUBIO FUENTES	JOSE	27187960	E20
RUBIO DELVERDE	ANDRES	29943866	E20
RUFIAN DELGADO	JOSE	25803385	E20
SANCHEZ BANDERA	ANTONIO	25525999	E20
SANCHEZ OCHOA	JOSE	31451282	E20
SANCHEZ SANCHEZ	FRANCISCO	29423025	E20
SANTOS MARTIN	JOSE	28056896	E20
SEVILLA AIBAR	JUSTO	26351177	E20
SILES BUENARO	SALVADOR	25814397	E20
TORRES LAO	BENJAMIN	28311175	E20
VAZQUEZ CALADO	FRANCISCO	28152772	E20
VEGA LAGARES	DIEGO	75515756	E20
VERDEJO SIERRA	JOSE	27795284	E20

ANEXO II

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	NRP	PROVIN	NOMBRE PUESTO	CODIGO
ABAD	REINA	JOSE	75386160000	SEVILLA	ORDENANZA	859950
ABAD	TORTOSA	MANUEL	27103865000	ALMERIA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858526
ACOSTA	FABREGAS	EDUARDO	31564586000	CADIZ	ADMINISTRATIVO	858690
AGUILAR	AGUILAR	ANTONIO	30739013000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858888
AGUILAR	MESA	JOSE	26366763000	JAEN	NG. DE GESTION	859434
AGUILAR	ROMERO	SERAFIN	75511539000	HUELVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859340
AGUILAR	RUIZ	MIGUEL	31276304000	CADIZ	ADMINISTRATIVO	858676
AGUILERA	LESMES	FRANCISCO	30401895000	CORDOBA	CONSERJE	858912
AGUILERA	RAMIREZ	DOMINGO	74634025000	GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859086
AGUILERA	SERRANO	MANUEL	25770215000	JAEN	TITULADO SUPERIOR	859384
ALBA	SANTOS	ANDRES	31477573000	CADIZ	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858646
ALONSO	JORDAN	JOSE	29890157000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858722
ALONSO	JORDAN	TOMAS	30021598000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858722
ALONSO	PINOS	ANTONIA	75204627000	ALMERIA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858554
ALVAREZ	BORRERO	ALFONSO	29450178000	HUELVA	ADMINISTRATIVO	859306
ALVAREZ	BUENO	ANTONIO	28405727000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859880
ALVAREZ	RAYA	ANTONIO	26436132000	JAEN	ORDENANZA	859484
ALVAREZ	TELLO	DAVID	25502735000	JAEN	ORDENANZA	859456

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
ALVAREZ	YAÑEZ	ELVIRA	10560712000	ALMERIA	ASESOR TECNICO	858593
AMORES	SORIANO	JOSE	30899590000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858740
ARANDA	BAUTISTA	CARLOS	26721412000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859414
ARANDA	GONZALEZ	ANTONIO	26344503000	JAEN	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859560
ARENAS	SERRANO	FRANCISCO	30897957000	CORDOBA	ORDENANZA	858760
ARENILLAS	FLEMING	LUIS	31996723000	CADIZ	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858628
AREVALO	CAMACHO	JOSE	30770414000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858948
ARIZA	GONZALEZ	JUAN JESUS	29855612000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858862
ARIZA	MOLINA	GUSTAVO	24684334000	MALAGA	ADMINISTRATIVO	859708
ARIZA	SANCHEZ	JOAQUIN	24012746000	GRANADA	ORDENANZA	859050
ARIZA	SANCHEZ	PEDRO	24012956000	GRANADA	ORDENANZA	859050
ARIZA	SANCHEZ	MANUEL	25233588000	MALAGA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859710
ARREBOLA	ROSA	JOSE	30002607000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858752
AVILA	PLASENCIA	JUAN	29970004000	CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858962
AYERBE	AGUILERA	JOAQUIN	24081486000	GRANADA	ASESOR TECNICO	859138
BAJO	ESTEVEZ	MIGUEL	29718640000	HUELVA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859372
BAJO	ESTEVEZ	MANUEL	29728801000	HUELVA	ORDENANZA	859374
BARES	GUIJARRO	EMILIO	74952457000	JAEN	ORDENANZA	859601
BARQUERO	CABALLERO	ANDRES	31304936000	CADIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858611
BARRIOS	PEREZ	JOSE	01330910000	HUELVA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859198
BARROSO	GARCIA	MARIA DEL CARME	24853428000	MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859744
BATANERO	BLANCO	JOSE	29394424000	HUELVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859350
BAYO	PEREZ	MERCEDES	24074819000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859130
BECERRA	FLORIDO	ANTONIO	31408066000	CADIZ	ASESOR TECNICO	858710
BEGINES	SOUSA	RAFAEL	27561635000	SEVILLA	NG. DE GESTION	859928
BEJARANO	GARCIA	RAFAEL	31411720000	CADIZ	ORDENANZA	858716
BELLIDO	CORDERO	JOSE	31560477000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859912
BELLIDO	DE LA VILLA	ANTONIO	28316439000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859914
BENAVENTE	AMADO	RAFAEL	06731780000	CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO	858951
BENEGAS	INIESTAR	FRANCISCO	26152011000	JAEN	ORDENANZA	859438

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
BENITEZ	MARQUEZ	JOSE	24645877000	MALAGA	ADMINISTRATIVO	859702
BERNAL	TERRERO	RAFAEL	28241995000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859816
BERRUEZO	ROBLES	RAFAEL	27979593000	ALMERIA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858576
BLANCO	CABALLERO	LUIS	30109228000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858882
BOLEA	CATALAN	JUAN	17984873000	CORDOBA	ASESOR TECNICO	858952
BOLIVAR	BAEZA	DIONISIO	23551301000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859042
BRIS	CALVO	MIGUEL ANGEL	03093011000	MALAGA	ADMINISTRATIVO	859686
BURGOS	GOMEZ	JUAN MANUEL	24013962000	GRANADA	TITULADO SUPERIOR	858994
BUSTOS	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	23697351000	GRANADA	ADMINISTRATIVO	858986
BUSTOS	FERNANDEZ	ANTONIO	75048083000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859476
CABALLERO	GALVEZ	MANUEL	30185090000	CORDOBA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858940
CABALLERO	GONZALEZ	JOSE	30125429000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858726
CABALLERO	GUERRERO	MARIA DOLORES	27449225000	ALMERIA	ADMINISTRATIVO	858538
CABALLERO	MALAVE	ANTONIO	29322753000	HUELVA	ORDENANZA	859322
CABALLERO	PEREZ	ANTONIO	24226356000	GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859129
CABEZAS	AGENJO	ALFONSO	00174326000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858934
CABRERA	CAMACHO	JOSE	26167008000	JAEN	ORDENANZA	859416
CABRERIZO	GOMEZ	TORCUATO	23975555000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859068
CACERES	DOMINGUEZ	MANUEL	29354995000	HUELVA	ORDENANZA	859166
CACERES	RICO	LUIS	30147060000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858832
CALDERON	JIMENEZ	LUCAS	45225132000	MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859684
CALIZ	CALIZ	IGNACIO FRANCIS	23638789000	GRANADA	ADMINISTRATIVO	858980
CALIZ	GUTIERREZ	ANTONIO LUIS	23467464000	GRANADA	ADMINISTRATIVO	858980
CALVO	DE LA ROSA	MIGUEL	30715440000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858756
CALVO	MORAL	ISIDORO	30422644000	CORDOBA	ORDENANZA	858802
CALVO	MORILLO	MIGUEL	25774013000	JAEN	NG. DE GESTION	859640
CALZADO	PAEZ	ALFONSO	75275421000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859884
CAMPOS	LOPEZ	FRANCISCO	25018427000	MALAGA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859662
CAMPOS	PERALBO	MANUEL	29916383000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858870

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
CANALES	ILLESCAS	PEDRO	29957258000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858926
CANDON	PRIETO	JOSE	31758453000	CADIZ	ASESOR TECNICO	858664
CANEO	FERNANDEZ	MANUEL	27988150000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859856
CANO	PERALES	MANUEL	30541971000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859482
CANSINO	RECACHA	RAMON	28245439000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859952
CAPARROS	BELMONTE	JOSE	27083991000	ALMERIA	ADMINISTRATIVO	858588
CAPELA	CERREJON	JUAN	29395777000	HUELVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859168
CARBALLAR	BARRANCA	ANGEL	29362242000	HUELVA	ADMINISTRATIVO	859338
CARDENAS	HORMIGO	JOSE	28314640000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859966
CARMONA	DIAZ	RAFAEL	29991491000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858844
CARMONA	OJEDA	JULIAN	25870851000	JAEN	ORDENANZA	859404
CARO	PESO	JOSE	75637556000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858864
CARRANZA	LOPEZ	FRANCISCO	75382614000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859960
CARRETERO	LOPEZ	JOSE	26123478000	JAEN	NG. DE GESTION	859626
CARRETO	MARTIN-ARROYO	ALFONSO	31281999000	CADIZ	TITULADO SUPERIOR	858674
CARRILLO	MARQUEZ	FRANCISCO	29951168000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858780
CARRILLO	ORTIZ	RICARDO	75635461000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858772
CARTAS	BARRIONUEVO	ANTONIO	26370019000	JAEN	ORDENANZA	859558
CARVAJAL	GUERRA	ANTONIO	29334902000	HUELVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859301
CARVAJAL	HERNANDEZ	PEDRO JESUS	72963990000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859824
CARVAJAL	MOYANO	MANUEL	31121117000	CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858910
CASADO	MURIANA	LORENZO	74991548000	JAEN	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859444
CASADO	TORRES	FRANCISCO	25249352000	MALAGA	ADMINISTRATIVO	859754
CASARES	GRAMADOS	JOSE	23600910000	GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859066
CASTILLO	GONZALEZ	RAFAEL	28369717000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859982
CASTILLO	PASTOR	ANTOLINA A.	75686340000	CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858914
CERON	CONTRERAS	MIGUEL	26702132000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859574
CERVANTES	MUÑOZ	LUIS	04384093000	HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO	859162
CHAVES	MUÑOZ	MIGUEL	27627958000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859882

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
CHAVEZ	DIAZ	FRANCISCO	29404566000	HUELVA	ADMINISTRATIVO	859180
COBOS	BENAVENTE	FERMIN	30145812000	CORDOBA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858920
COBOS	SANCHEZ	AGUSTIN	29328710000	HUELVA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859206
COLLADO	DE LA TORRE	PEDRO	28257559000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	861004
CONDE	BRAVO	ANTONIO	29387631000	HUELVA	NG. DE GESTION	859344
CONEJO	MUÑOZ	JOSE	25250405000	MALAGA	ADMINISTRATIVO	859762
CONTRERAS	BRAVO	AURELIO	25832874000	JAEN	ORDENANZA	859458
CORCOLES	LAGUNA	ANTONIA	28401533000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859902
CORDERO	DURAN	RAFAEL	25513457000	MALAGA	TITULADO SUPERIOR	859748
CORDON	ZAMORA	JOSE	26133193000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859400
CORRALES	GUTIERREZ	DIEGO	75848592000	CADIZ	CONSERJE	858627
CRUCES	CARO	JOSE	31465717000	CADIZ	ORDENANZA	858638
CRUZ	URBANO	RAFAEL	75588468000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858766
CRUZ	Y GIL	ANTONIO DE LA	30059517000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858953
CUBILLO	POZO	JOSE	30939633000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858742
CUBO	JIMENEZ	MANUEL	25019637000	MALAGA	NG. DE GESTION	859692
CUENCA	PARRAS	JOSE MARIA	29959893000	CORDOBA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	858868
DAMAS	PARTAL	MANUEL	25862893000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859602
DAVILA	PULIDO	MIGUEL	74949274000	JAEN	TITULADO SUPERIOR	859500
DAVILA	PULIDO	FRANCISCO	25901062000	JAEN	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859504
DELBOY	FUENTES	MANUEL	30916042000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858748
DELGADO	CABALLERO	RAFAEL	30151174000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858782
DIAZ	CARRASCO	FERNANDA	26167537000	JAEN	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859418
DIAZ	MARTIN	JOSE	31465789000	CADIZ	TITULADO SUPERIOR	858633
DIAZ	MERINAS	ANTONIO	75619226000	CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858736
DIAZ	SANCHEZ	MANUEL	27035398000	ALMERIA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858584
DIOS	VILCHES	AURELIO DE	26091716000	JAEN	TITULADO SUPERIOR	859478
DOMINGUEZ	ARAQUE	ENCARNACION	26009124000	HUELVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859308
DOMINGUEZ	CORDERO	JOSE	24697993000	MALAGA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859756

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
DOMINGUEZ	ORTEGA	RAFAEL	75510032000	HUELVA	ORDENANZA	859218
DOMINGUEZ	TORRES	CRISTOBAL	25834364000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859489
DUARTE	FERNANDEZ	JOSEFA	75353460000	SEVILLA	NG. DE GESTION	859934
DURO	TORRES	MANUEL	25824839000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859534
ENTRENA	JIMENEZ	PEDRO	74582190000	GRANADA	NG. DE GESTION	859064
ESCALANTE	BURGOS	JOSE LUIS	28390632000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859788
ESCUDERO	ALCAZAR	FRANCISCO	29803505000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858959
ESPEJO	VILLAR	VICENTE	25789254000	JAEN	ORDENANZA	859512
ESPIGARES	DEL ARCO	ANTONIO	74584514000	GRANADA	NG. DE GESTION	859016
ESTEVEZ	JURADO	FRANCISCO	30125199000	CORDOBA	ORDENANZA	858730
FARGAS	TORRES	FRANCISCO	25843443000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859474
PEREZ	GARCIA	MANUEL	26402327000	JAEN	TITULADO SUPERIOR	859540
FERNANDEZ	AVIVAR	MIGUEL	24027947000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859028
FERNANDEZ	FERNANDEZ	JOSE ALFONSO	34952849000	MALAGA	ADMINISTRATIVO	859682
FERNANDEZ	IZQUIERDO	RAFAEL	75337487000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859790
FERNANDEZ	MADRIGAL	MANUELA	27962971000	SEVILLA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	861002
FERNANDEZ	MARQUEZ	JUAN ANTONIO	25542465000	MALAGA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859720
FERNANDEZ	MARTIN	MANUEL	27795702000	SEVILLA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859844
FERNANDEZ	MARTIN	RAFAEL	75299540000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859846
FERNANDEZ	MORENO	JOSE	75086495000	JAEN	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859548
FERNANDEZ	NOTARIO	JOSE MARIA	29955642000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858852
FERNANDEZ	OLEA	MIGUEL	24007635000	GRANADA	ORDENANZA	859050
FERNANDEZ	OLIVEROS	ANTONIO	26206670000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859862
FERNANDEZ	ROMERO	NATIVIDAD	30168707000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858906
FERNANDEZ	SAEZ	ANTONIO	24962768000	MALAGA	ADMINISTRATIVO	859740
FIERREZ	CASAS	GREGORIO	26682594000	JAEN	ASESOR TECNICO	859638
FRANCO	QUIROS	ANTONIO	74707118000	GRANADA	ORDENANZA	858988
FREGENAL	CAÑAS	FLORENCIA	25992635000	JAEN	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859642
FUENTES	ATIENZA	ADELINO	75849048000	CADIZ	ADMINISTRATIVO	858644

ANEXO II.

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
GALAN	MATA	MIGUEL	37979093000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858842
GALLEGO	LEON	MANUEL	26398505000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859624
GALLEGOS	PINTO	RAFAEL	24764194000	MALAGA	NG. DE GESTION	859758
GAMERO	ALCAIDE	JOAQUIN	29994398000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858826
GARCIA	ABALOS	ARACELI	28349354000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859904
GARCIA	BELLIDO	JOAQUIN	30757558000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858848
GARCIA	CONTRERAS	ANTONIO	23967491000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858974
GARCIA	DOMINGUEZ	DONATO	29367755000	HUELVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859182
GARCIA	GARCIA	MANUEL	31961087000	CADIZ	ADMINISTRATIVO	858686
GARCIA	GARCIA	MIGUEL	26715247000	JAEN	ORDENANZA	859542
GARCIA	GARCIA	RAFAEL	25235994000	MALAGA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859742
GARCIA	GONZALEZ	PEDRO	26727386000	JAEN	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859620
GARCIA	LAGUNA	SINFORIANO	74415284000	ALMERIA	ASESOR TECNICO	858594
GARCIA	MANSILLA	LUIS	30164120000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858778
GARCIA	MARTIN	FRANCISCO	29742953000	HUELVA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859372
GARCIA	MORA	JOSE	29406518000	HUELVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859316
GARCIA	ORTEGA	JOSE DOLORES	75491447000	HUELVA	NG. DE GESTION	859170
GARCIA	PALOMO	FRANCISCO	25211236000	MALAGA	TITULADO SUPERIOR	859670
GARCIA	POLEY	DIEGO JOSE LUIS	02683141000	CADIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858682
GARCIA	REDONDO	JUAN ANTONIO	30109131000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858882
GARCIA	REYES	TRINIDAD	75190730000	ALMERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858542
GARCIA	REYES	MARIA ANGELES	75668492000	CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858798
GARCIA	SANCHEZ	BALTASAR	31176504000	CADIZ	ADMINISTRATIVO	858623
GARCIA	SANCHEZ	FERNANDO	75050348000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859518
GARCIA	VARGAS	Mª PILAR	75359556000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859964
GARCIA	VIEDMA	ABELARDO	23347021000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859088
GARCIA DE LARA	RODRIGUEZ	JOSE	26105548000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859410
GARCIA-BAQUERO	BECCERRA	JESUS D.	75665784000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858956
GARRIDO	ARIZA	ANTONIO	25800904000	JAEN	ORDENANZA	859388

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
GARRIDO	CABRERA	JUAN DE DIOS	74981949000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859510
GERSOL	VILLATORO	RAFAEL	25894386000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859645
GERSOL	VILLATORO	ANTONIO	25908733000	JAEN	ORDENANZA	859648
GIL	RICO	JOSE	28420996000	SEVILLA	NG. DE GESTION	859996
GIRON	GORDO	MANUEL JOAQUIN	25900815000	JAEN	ORDENANZA	859568
GODOY	DURAN	JUAN	28094995000	SEVILLA	ORDENANZA	859922
GOMERA	MARTINEZ	FRANCISCO	26698097000	JAEN	TITULADO SUPERIOR	859420
GOMEZ	GOMEZ	PEDRO	30106756000	CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO	858932
GOMEZ	LIÑAN	ENRIQUE EMILIO	75360378000	SEVILLA	ORDENANZA	859922
GOMEZ	LUQUE	JUANA JOSE	24763660000	MALAGA	ASESOR TECNICO	859772
GOMEZ	MARTINEZ	ANTONIO RAMON	26714215000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859584
GOMEZ	MUÑOZ	MANUEL	31542812000	CADIZ	ADMINISTRATIVO	858654
GOMEZ	RODRIGUEZ	JOSE	26679874000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859634
GOMEZ	VIOQUE	FLORENCIO	30158008000	CORDOBA	NG. DE GESTION	858774
GONGORA	RAMIREZ	FRANCISCO	26983956000	ALMERIA	NG. DE GESTION	858596
GONZALEZ	AGUILERA	LINO	25220848000	MALAGA	TITULADO SUPERIOR	859674
GONZALEZ	BARBANCHO	LUCIANO A.	75683957000	CORDOBA	CONSERJE	858808
GONZALEZ	DIAZ	HIGUEL	25014383000	MALAGA	NG. DE GESTION	859764
GONZALEZ	DOMINGUEZ	JOSE	75839906000	CADIZ	ADMINISTRATIVO	858694
GONZALEZ	FUENTES	ADRIAN	27158081000	ALMERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858568
GONZALEZ	GUERRERO	ANASTASIO	29804286000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858816
GONZALEZ	LEZA	MARIANO	17120362000	CORDOBA	ASESOR TECNICO	858954
GONZALEZ	MARTIN	MANUEL	29424773000	HUELVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859342
GONZALEZ	MARTINEZ	JUSTO	05035289000	JAEN	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859544
GONZALEZ	MECA	MATIAS	26712436000	JAEN	ORDENANZA	859520
GONZALEZ DE	SICILIA	MARIA JOSEFA	25774468000	JAEN	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859642
GRANADOS	GOMEZ	FRANCISCA	27140200000	ALMERIA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858574
GRANADOS	LOPEZ	ANTONIO	30766703000	CORDOBA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	858856
GUERRA	JIMENEZ	PILAR	28147233000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	854788

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
GUERRERO	DIAZ	F. MANUEL	74549386000	GRANADA	ADMINISTRATIVO	859060
GUERRERO	NOVO	CLOTILDE	23407558000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859080
GUERRERO	REYES	MANUEL	29447396000	HUELVA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859178
GUERRERO	RODRIGUEZ	JUAN	75328932000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859828
GUERRERO	ROLDAN	MIGUEL	24290000000	GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859149
GUTIERREZ	HURTADO	EMILIO	23474763000	GRANADA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859140
GUTIERREZ	PADILLA	FRANCISCO	75515519000	HUELVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859328
GUTIERREZ	TELLEZ	FRANCISCO	25498952000	MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859706
GUZMAN	JUSTICIA	ANTONIO	75025275000	JAEN	ORDENANZA	859412
HENS	CARMONA	FRANCISCO	75665271000	CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858798
HERMOSO	ARANDA	MARIA DEL PILAR	25919195000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859645
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO	27101564000	ALMERIA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	858566
HERNANDEZ-CARRI	MATA	FRANCISCO	45248389000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859004
HERRERA	GOMEZ	JOSE M*	25495132000	MALAGA	ADMINISTRATIVO	859688
HERRERO	AMERICO	INMACULADA	27218031000	ALMERIA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858530
HIDALGO	BAREA	JOSE	23556330000	GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859062
HIDALGO	BOZANO	EDUARDO	31491058000	CADIZ	ASESOR TECNICO	858706
HINOJOSA	RAMOS	JUAN JOSE	30149792000	CORDOBA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	858942
HUMANES	JIMENEZ	ISIDORO	75276356000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859956
HURTADO	ARQUELLADAS	MANUEL	23546824000	GRANADA	ORDENANZA	859058
ITUÑO	AGUILAR	FRANCISCO	74788639000	MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859728
JAIMEZ	BORGUEÑO	ANTONIO	30914204000	CORDOBA	ORDENANZA	858814
JIMENEZ	AGUERA	JUAN	31759686000	CADIZ	ORDENANZA	858609
JIMENEZ	ALCANTARA	MANUEL	25888842000	JAEN	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859600
JIMENEZ	GUERRERO	ANTONIO	75853052000	CADIZ	ORDENANZA	858613
JIMENEZ	JIMENEZ	JOSE	30890750000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858766
JIMENEZ	PALACIOS	RICARDO	27679808000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859864
JIMENEZ	PEREZ	RAFAEL	23505800000	GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859082
JIMENEZ	SANCHEZ	CECILIO	29810559000	CORDOBA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	858784

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
JIMENEZ	ZAMORA	DOLORES M.	26007760000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859510
JOYA	GONZALEZ	JOSE	23709999000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858998
JUSTICIA	QUESADA	LORENZO	25845379000	JAEN	NG. DE GESTION	859586
LAMARCA	PEREZ	PEDRO	28011286000	JAEN	TITULADO SUPERIOR	859632
LANZAS	GAMEZ	FRANCISCO	23652363000	GRANADA	ASESOR TECNICO	859137
LARA	CEJUDO	MANUEL	75361474000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859948
LEMUS	SORIANO	JUAN	28419358000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859908
LEON	GALA	JUAN LUIS	75945137000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858792
LEON	LOPEZ	LORENZO	26349892000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859552
LERIDA	RUIZ	FLORENTINO	75024791000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859480
LETRAN	HARANA	JUAN A.	31311318000	CADIZ	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858684
LIEBANAS	SERRANO	FRANCISCO	25855986000	JAEN	ORDENANZA	859648
LINARES	CABALLERO	JOSE ANTONIO	25893315000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859646
LOPEZ	CRISOL	GREGORIO	24009848000	GRANADA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859012
LOPEZ	DOMINGUEZ	MANUEL	29248218000	HUELVA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859370
LOPEZ	FERNANDEZ	YOLANDA	24208509000	GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859116
LOPEZ	LEON	PEDRO	75583655000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858818
LOPEZ	MARTIN	JAIME	30135833000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859018
LOPEZ	MARTINEZ	CONCEPCION	28551229000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859980
LOPEZ	MARTOS	FRANCISCO	75203782000	ALMERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858522
LOPEZ	MARTOS	JUAN MIGUEL	26167665000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859596
LOPEZ	MUÑOZ	FRANCISCO	31107650000	CORDOBA	NG. DE GESTION	858812
LOPEZ	NIETO	ANTONIO	23353252000	GRANADA	TITULADO SUPERIOR	859136
LOPEZ	ORTIZ	ANTONIO	28100160000	SEVILLA	ORDENANZA	859832
LOPEZ	RUEDA	ANTONIO	30057154000	CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858836
LOPEZ	SANCHEZ	JUAN	24695609000	MALAGA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859730
LOPEZ	SANCHEZ	RAFAEL	28162163000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859840
LOPEZ	VIOQUE	JOSE	30404934000	CORDOBA	ORDENANZA	858964
LORA	GARCIA	JOSE	27696742000	SEVILLA	TITULADO SUPERIOR	859872

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
LORITE	VILLACRECES	ANTONIO M.	25999868000	GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859149
LOZANO	CORTES	JUAN	75822740000	CADIZ	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	858615
LOZANO	VALERO	FRANCISCO	24016748000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859034
LUIS	FERNANDEZ	ANTONIO	24119541000	CADIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858708
LUQUE	CUEVAS	ADOLFO	30755137000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858756
MACIAS	SERRANO	FRANCISCO	29704956000	HUELVA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859358
MANCHENO	IBANEZ	EMILIANO	31541324000	CADIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858650
MANZANO	SOUSA	FRANCISCO	30937468000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858957
MARQUEZ	JURADO	FRANCISCO	75686130000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858776
MARQUEZ	LARGO	ANTONIO	75498791000	HUELVA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859176
MARQUEZ	QUERO	JUAN MANUEL	28500110000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859968
MARTIN	ALCAIDE	MANUEL JERONIMO	26734275000	JAEN	ORDENANZA	859487
MARTIN	CHAMORRO	FEDERICO	23737532000	GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859104
MARTIN	DIAZ	JOSE	28178516000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859970
MARTIN	ENCINAS	SALVADOR	74800426000	MALAGA	NG. DE GESTION	859760
MARTIN	GARRIDO	CARMEN	28515309000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859972
MARTIN	JURADO	MANUEL	24830718000	MALAGA	ORDENANZA	859782
MARTIN	LARA	JOSE	29408012000	HUELVA	ORDENANZA	859354
MARTIN	MARTIN	JOSE	74790474000	MALAGA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859678
MARTIN	MENDEZ	MANUEL	28248551000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859916
MARTIN	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	24965081000	MALAGA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859738
MARTIN	SIMON	FRANCISCO	25658454000	MALAGA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859716
MARTINEZ	BURGADA	LEONCIO	75050354000	JAEN	ORDENANZA	859520
MARTINEZ	DEL MORAL	ISABEL	25866676000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859616
MARTINEZ	JIMENEZ	EVA MARIA	26012671000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859538
MARTINEZ	MARTINEZ	BRAULIO	23650007000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859110
MARTINEZ	MUÑOZ	DIEGO	25858482000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859380
MARTINEZ	VALERA	FEDERICO	23529985000	GRANADA	ADMINISTRATIVO	859024
MARTOS	JIMENEZ	PATRICIO	75183993000	ALMERIA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	858508

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
MARTOS	MEGIA	SOLEDAD	26422482000	SEVILLA	NG. DE GESTION	859898
MARTOS	PEREZ	SEBATHIAN	25895647000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859432
MATURANA	VILLALOBOS	JOSE	23506959000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859122
MAYOR	FERNANDEZ	ROSA MARIA	24903200000	MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859778
MEDEL	FERNANDEZ	MANUEL	26395242000	JAEN	ORDENANZA	859554
MEDINA	BAREA	ANTONIO	23960390000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858992
MEDINA	LASAGA	JUAN SANTOS	26136642000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859406
MEGIAS	BEGINES	FRANCISCO	27764961000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859929
MELERO	CASTILLO	CUOSTODIO	25877369000	JAEN	ORDENANZA	859512
MENA	CAMACHO	MARIA DE LOS AN	25913369000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859645
MENA	GARCIA	ANTONIO	75311857000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859850
MERCADER	LOPEZ	PABLO M.	75611499000	CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858798
MERENGUER	MORENO	ANTONIO MIGUEL	25109638000	MALAGA	ORDENANZA	859766
MESA	ALCAIDE	RAFAEL	30780222000	CORDOBA	NG. DE GESTION	858846
MESA	RODRIGUEZ	MANUEL	28252092000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859940
MESEGUER	CORDOBA	MARIA JOSE	34798006000	ALMERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858532
MILLAN	CALVENTE	DOMINGO	25535778000	MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859654
MIRANDA	MORALES	JOSE	28017580000	SEVILLA	ASESOR TECNICO	861000
MOLERO	ZAYAS	FERNANDO	31588984000	CADIZ	ORDENANZA	858656
MOLINA	MANZANO	MANUEL	28126286000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859992
MONGE	GARCIA	ANTONIO	28309020000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859914
MONGE	REINADO	MANUEL	31303805000	CADIZ	ORDENANZA	858678
MONTERO	ACEÑA	BRAULIO	29862366000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858734
MONTERREAL	ALEMAN	RAFAEL	26979350000	ALMERIA	TITULADO SUPERIOR	858592
MONTILLA	URBANO	ANTONIO	75638230000	CORDOBA	NG. DE GESTION	858908
MONTORO	CARMONA	DOMINGO P.	26138517000	JAEN	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859402
MORA	FUENTES	JUAN	26714528000	JAEN	ORDENANZA	859590
MORAL	JIMENEZ	ALEJANDRO	25789763000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859598
MORAL	SANCHEZ	JUAN	25756306000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859502

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
MORALES	CHICON	LUIS	29866150000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858922
MORALES	INFANTE	ANTONIO	29926289000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858946
MORALES	LUNA	MANUEL	75286860000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859945
MORALES	WENOR	LORENZO	75665390000	CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858754
MORENO	GOMEZ	RAFAEL	30050555000	CORDOBA	ORDENANZA	858880
MORENO	REDONDO	ANTONIO	27024265000	ALMERIA	ADMINISTRATIVO	858520
MORENO	RIVERA	JOSE	29372121000	HUELVA	ADMINISTRATIVO	859200
MORENO	ROA	FRANCISCO	26682327000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859422
MORILLO	MAJARON	PEDRO	28054666000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859937
MORON	VALIENTE	JOSE	29997116000	CORDOBA	ORDENANZA	858724
MOYANO	FERNANDEZ	ANDRES	75649921000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858796
MUNERA	RUIZ	FRANCISCO	26711194000	JAEN	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859426
MUÑOZ	GARCIA	FRANCISCO	24843933000	MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859780
MUÑOZ	HIGUERAS	FRANCISCO	30106011000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858930
MUÑOZ	RUEDA	JUAN ANTONIO	25825897000	JAEN	NG. DE GESTION	859496
NARANJO	DIAZ	DOLORES	75492506000	HUELVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859226
NAVARRETE	LORENZO	ALFONSO	31500595000	CADIZ	ORDENANZA	858638
NAVARRO	CARDENAS	DOMINGO	28111432000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859914
NAVARRO	CONTRERAS	RAMON	23969832000	GRANADA	ORDENANZA	859050
NEVADO	QUILES	JOSE	29887229000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858762
NUÑEZ	GONZALEZ	JUAN	74780446000	MALAGA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859704
NUÑEZ	MORENO	ISMAEL	27817658000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859972
OCAÑA	MORALES	ENRIQUE	25799972000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859570
OCÓN	GUTIERREZ	JOSE	23411359000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859000
OCÓN	GUTIERREZ	ADOLFO	23411085000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859124
OJEDA	DEL CAMPO	ANTONIO	74796416000	MALAGA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859710
OLMEDO	JIMENEZ	FAUSTO	28166646000	SEVILLA	ORDENANZA	859796
OLMEDO	MORENO	FRANCISCO	24179835000	GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859074
OPORTO	CANTARERO	ROSA MARIA	30532727000	CORDOBA	NG. DE GESTION	858960

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
ORDÓÑEZ	PERAL	PEDRO	75469476000	SEVILLA	ORDENANZA	859942
ORTA	TERESA	JOSE	29462545000	HUELVA	ORDENANZA	859352
ORTEGA	GOMEZ	JUAN	31287974000	CADIZ	ADMINISTRATIVO	858676
ORTEGA	MORALES	FRANCISCO J.	29992791000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858900
ORTEGA	MORALES	JOSE MANUEL	27796805000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859848
ORTEGA	PEREZ DE LEON	MANUEL	27673733000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859820
ORTIZ	CAÑETE	FRANCISCO	30920311000	CORDOBA	ORDENANZA	858838
ORTIZ	CANO	ANGEL	23615715000	GRANADA	ORDENANZA	859010
ORTIZ	CENTENO	JOSE	27723157000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859812
ORTIZ	GALVEZ	ANTONIO	28019458000	SEVILLA	TITULADO SUPERIOR	859946
PACHECO	SANTANA	MANUELA	28653358000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859788
PALACIOS	CORDERO	MANUEL	27998814000	SEVILLA	NG. DE GESTION	859866
PALACIOS	MARTIN	EDUARDO	23559208000	GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858982
PALAO	GOSSENDE	MANUEL	27839207000	SEVILLA	NG. DE GESTION	859822
PALMA	CABRERA	RAFAEL	25546055000	MALAGA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859750
PALOMARES	MORENO	PEDRO	26705518000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859572
PALOMARES	RUIZ	JUAN	26144876000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859592
PALOMINO	RUIZ	JOSE	23563027000	GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859030
PALOMO	GOMEZ	JUAN	30190739000	CORDOBA	ORDENANZA	858938
PARRA	REAÑOS	JOSE MARIA	75517166000	HUELVA	ORDENANZA	859318
PASTOR	BARRENA	FRANCISCO L.	30094966000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858804
PAYSEO	BEJARANO	HORACIO	29327625000	HUELVA	ADMINISTRATIVO	859224
PAZ	GARCIA	JOSE	24000962000	GRANADA	ADMINISTRATIVO	859114
PELAEZ	CONDE	JOSE	25232217000	MALAGA	ORDENANZA	859672
PELAEZ	MONTENEGRO	APOLONIO	25254947000	SEVILLA	ORDENANZA	859886
PELEGRIN	CORONADO	DOMINGO	26351514000	JAEN	TITULADO SUPERIOR	859550
PEÑA	LABRADOR	DOMINGO	26713341000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859588
PEÑA	MENDIETA	JUAN	26393996000	JAEN	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859491
PEREZ	ALCANTARA	MARIA DEL CARME	27794078000	SEVILLA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	861002

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>MRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
PEREZ	CASTRO	SALVADOR	25656231000	MALAGA	ADMINISTRATIVO	859734
PEREZ	DIAZ	FELIX	75531274000	HUELVA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859370
PEREZ	GIL	MARTIN	26711649000	JAEN	ORDENANZA	859566
PEREZ	LASTRA GONZALEZ	AGUSTIN	75651898000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858840
PEREZ	LOPEZ	ANTONIO	24114626000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859112
PEREZ	LOZANO	JOSE	23998228000	GRANADA	ORDENANZA	858990
PEREZ	MORENO	JUAN	31110717000	CADIZ	ADMINISTRATIVO	858640
PEREZ	ORTIZ	MARIA	25038517000	MALAGA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859656
PEREZ	PALMA	DIEGO	75852972000	CADIZ	ADMINISTRATIVO	858672
PEREZ	PEÑA	FRANCISCO JOSE	74956206000	JAEN	NG. DE GESTION	859506
PEREZ	PORRAS	ANTONIO	29882335000	CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858928
PEREZ	SANCHEZ	NARCISA	23369634000	GRANADA	TITULADO SUPERIOR	859136
PEREZ	SANCHEZ	MARIA ELOISA	23656640000	GRANADA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859142
PEREZ	SICILIA	CARMEN	30897906000	CORDOBA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	858758
PICHARDO	DANCAUCE	ANTONIO	29300492000	HUELVA	ADMINISTRATIVO	859326
PIMENTEL	TORO	ANTONIO	23420054000	GRANADA	ADMINISTRATIVO	859078
PINO	JIMENEZ	ANTONIO	30072912000	CORDOBA	NG. DE GESTION	858828
PINTO	LEPE	JOSE	29403563000	HUELVA	ORDENANZA	859302
PLANAS	PERMUY	MANUEL CARLOS	24951436000	MALAGA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859666
PLAZA	MORENO	JUAN	74749595000	MALAGA	ORDENANZA	859658
PLAZA	OLIVARES	TOMAS	23992350000	GRANADA	ADMINISTRATIVO	859108
PLIEGO	HIGUERAS	ANDRES	25916324000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859564
PORRAS	COCA	JUAN DE DIOS	26143857000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859494
PORTERO	LATORRE	FRANCISCO	27200621000	ALMERIA	ORDENANZA	858502
POZAS	PEÑUELAS	TEOFILO	04066883000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859490
POZO	PALOMAS	HIGUEL DEL	28054283000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859924
PRERA	FERNANDEZ	MANUEL	75515393000	HUELVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859346
PRIEGO	PRIEGO	ANTONIO	75647827000	CORDOBA	NG. DE GESTION	858858
PRIETO	VAZQUEZ	FRANCISCO	24620815000	MALAGA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859746

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
PUERTAS	GARCIA	JOSE	27140959000	ALMERIA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858552
PULIDO	CACERES	FELIX	29987133000	CORDOBA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	858876
QUESADA	CASTILLO	JOSE	25801879000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859492
QUINTERO	DOMINGUEZ	JOSE ANTONIO	29361424000	HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO	859220
QUIROS	DELGADO	JOSE	27704036000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859896
RAMIREZ	FERNANDEZ	JUAN	29411624000	HUELVA	ORDENANZA	859348
RAMIREZ	GARCIA	MANUEL	29388841000	HUELVA	ORDENANZA	859302
RAMIREZ	LABRADOR	LUIS	26716677000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859450
RAMIREZ	LENDINEZ	BARTOLOME	26176742000	JAEN	NG. DE GESTION	859436
RAMIREZ	RODRIGUEZ	MARTIN	29384467000	HUELVA	ADMINISTRATIVO	859222
RAMIREZ	ROMERO	FRANCISCO	23690859000	GRANADA	TITULADO SUPERIOR	858984
RAMOS	ARIAS	LISER	24993710000	MALAGA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859726
RAMOS	MILLAN	JUAN	29270031000	HUELVA	ORDENANZA	859302
REBOLLO	GARCIA	JOSE	29281059000	HUELVA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859334
RECIO	SERRANO	ANTONIO	27621915000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859858
REDONDO	ALVARO	RAMON	26413780000	JAEN	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859612
REDONDO	CARRASCO	MIGUEL	29929898000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858720
REQUENA	RECHE	PEDRO A.	27128709000	ALMERIA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858558
REUS	SANCHEZ	MARCIAL	29807346000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858950
REY	PEREZ	JOSE	30740374000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858886
REYES	GONZALEZ	EULOGIO	27649558000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859976
REYES	MURES	JOSE MARIA	30735747000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858824
REYES	NAVARRO	JOSE PEDRO	29430077000	HUELVA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859160
REYES	PALMA	JUAN	24665967000	MALAGA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859660
RIO	FERNANDEZ	JOSEFA DEL	29297679000	HUELVA	ADMINISTRATIVO	859369
RIVERO	PATRICIO	JOSE MIGUEL	75457744000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859848
ROBLEDO	MORALES	ANTONIO	75050364000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859440
ROBLES	ESTEVEZ	JOSE	23555204000	GRANADA	NG. DE GESTION	859128
RODRIGUEZ	ALFONSO	CARMELO	29699783000	HUELVA	ASESOR TECNICO	859364

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
RODRIGUEZ	ALVAREZ	AURELIO	30923302000	CORDOBA	ORDENANZA	858874
RODRIGUEZ	FEMENIA	Mº DE GRACIA	75476274000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859828
RODRIGUEZ	GARCIA DE VEAS	DOMINGO	31460766000	CADIZ	TITULADO SUPERIOR	858617
RODRIGUEZ	GARCIA DE VEAS	MANUEL	75842001000	CADIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858619
RODRIGUEZ	GONZALEZ	JOSE ANTONIO	28413700000	SEVILLA	ORDENANZA	859954
RODRIGUEZ	GUERRERO	CARLOS	23594949000	GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859071
RODRIGUEZ	LAZO	FRANCISCO	31491558000	CADIZ	NG. DE GESTION	858688
RODRIGUEZ	MANSILLA	MANUEL	75683045000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858728
RODRIGUEZ	MARQUEZ	ANTONIO MANUEL	31427301000	CADIZ	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	858696
RODRIGUEZ	MELERO	ANTONIO FRANCIS	23697767000	GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859070
RODRIGUEZ	MONSALVE	JUAN JOSE	26429668000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859562
RODRIGUEZ	MORALES	JOAQUIN	26359369000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859546
RODRIGUEZ	PALMA	FRANCISCO	28051646000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859906
RODRIGUEZ	ROMERA	PLACIDO	23764790000	GRANADA	CONSERJE	858976
RODRIGUEZ	SAMOS	FRANCISCO	23520681000	GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859008
RODRIGUEZ	SANCHEZ	RICARDO	22866139000	ALMERIA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	858506
ROJANO	CIVICO	CRISTOBAL	30890991000	CORDOBA	ORDENANZA	858768
ROJAS	HERRERA	GERARDO	23688565000	GRANADA	ADMINISTRATIVO	859102
ROLDAN	BENITEZ	JUAN	31574945000	CADIZ	ORDENANZA	858621
ROLDAN	RODRIGUEZ	MIGUEL	28101102000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859826
ROMAN	MARCHENA	ANTONIO	28223823000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859908
ROMAN	RODRIGUEZ	MARIO	75184271000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859452
ROMANO	LOZANO	JOSE	31525446000	CADIZ	AUX. ADMITVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858648
ROMERO	BARROSO	JOSE	29277079000	HUELVA	ADMINISTRATIVO	859200
ROMERO	DOMINGUEZ	LORENZO	75511202000	HUELVA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859366
ROSA	DEL MORAL	FRANCISCO JOSE	75855354000	CADIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858635
ROSA	MUNOZ	MANUEL	27930309000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859788
ROSALES	ROSALES	SEBASTIAN	25859978000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859386
ROSALES	TALLANTE	ELEUTERIO	26342401000	JAEN	TITULADO SUPERIOR	859446

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
RUBIO	FUENTES	JOSE	27187960000	ALMERIA	ORDENANZA	858540
RUBIO	VALVERDE	ANDRES	29943866000	CORDOBA	ORDENANZA	858724
RUEDA	HERRERA	ANTONIO	25855962000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859460
RUFIAN	DELGADO	JOSE	25803385000	JAEN	ORDENANZA	859394
RUIZ	AGREDANO	JOSE	30135277000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858792
RUIZ	CARDENAS	MANUEL	29958479000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858810
RUIZ	CARVAJAL	MARCELO	31429441000	CADIZ	NG. DE GESTION	858625
RUIZ	DOMINGUEZ	JUAN JOSE	27711252000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859818
RUIZ	MOYANO	PASCUAL	28342630000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859806
RUIZ	PALMA	JUAN RAMON	75619034000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858864
RUIZ	PEREZ	ARACELI	24890936000	MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859780
RUZAFÁ	VILLAR	FRANCISCO	26400839000	JAEN	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859608
SAEZ	MORALES	JUAN	26986320000	ALMERIA	ADMINISTRATIVO	858598
SALAS	PEREZ	FRANCISCO	31471057000	CADIZ	TITULADO SUPERIOR	858670
SALGUERO	ALBACETE	SEBASTIAN	23558716000	GRANADA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859072
SALINAS	MARTINEZ	MARIA ANGELES	27531601000	ALMERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858570
SANCHEZ	BANDERA	ANTONIO	25525999000	MALAGA	ORDENANZA	859680
SANCHEZ	CABEZAS	MANUEL	31761963000	CADIZ	TITULADO SUPERIOR	858607
SANCHEZ	CABEZAS	MANUEL	75737186000	CADIZ	ORDENANZA	858668
SANCHEZ	CABEZAS	FRANCISCO	30172243000	CORDOBA	ORDENANZA	858794
SANCHEZ	CEPILLO	AGUSTIN	31521735000	CADIZ	CONSERJE	858714
SANCHEZ	DIAZ	TOMAS	30126339000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858770
SANCHEZ	GARCIA	ANTONIO	23995129000	GRANADA	ADMINISTRATIVO	859106
SANCHEZ	MARIN	JUAN	26724483000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859628
SANCHEZ	MARTINEZ	FRANCISCO	30910586000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858902
SANCHEZ	OCHOA	JOSE	31451282000	CADIZ	ORDENANZA	858692
SANCHEZ	PIMENTEL	CASIANO	75596346000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858800
SANCHEZ	RIVERA	MARINA	29373121000	HUELVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859196
SANCHEZ	ROJAS	SALVADOR	75307459000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859918

ANEXO II

<u>APPELLIDO</u>	<u>APPELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
SANCHEZ	ROJAS	JOSE EDUARDO	75454438000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859920
SANCHEZ	SALAS	FRANCISCO	31506392000	CADIZ	ADMINISTRATIVO	858672
SANCHEZ	SANCHEZ	SANTIAGO	31149283000	CADIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858666
SANCHEZ	SANCHEZ	FRANCISCO	29423025000	HUELVA	ORDENANZA	859330
SANCHEZ	TORRALBA	JUAN MARIA	26162718000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859521
SANCHEZ-PALENCI	MARTINEZ	JOSE LUIS	75345556000	SEVILLA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859978
SANTANA	GONZALEZ	MANUEL	24650907000	MALAGA	ORDENANZA	859782
SANTOS	MARTIN	JOSE	28056896000	SEVILLA	ORDENANZA	859804
SEGURA	CASTAÑO	JOSE ANTONIO	75197947000	ALMERIA	ORDENANZA	858578
SERRADILLA	CAMPOS	VICENTE	27700502000	SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO	859900
SERRANO	CAÑETE	FRANCISCO	29981840000	CORDOBA	ORDENANZA	858854
SERRANO	MATEAS	ANTONIO	75595477000	CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858918
SERRANO	PRIETO	ZOILLO	75594587000	CORDOBA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	858732
SERRANO	VELASCO	ANTONIO	30878384000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858884
SEVILLA	AIBAR	JUSTO	26351177000	JAEN	ORDENANZA	859495
SILES	BUENAÑO	SALVADOR	25814397000	JAEN	ORDENANZA	859512
SILVA	CASADO	FRANCISCO	30175069000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858934
SOCIAS	MARTINEZ	ESPERANZA	27215837000	ALMERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858600
SOLA	MAZA	JUAN PEDRO, DE	31997054000	CADIZ	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858660
SOLANO	RUIZ	VALENTIN	26698186000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859424
SOSA	LORA	INES	00137761000	MALAGA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859718
TAGUAS	GUZMAN	JOSE	29969809000	CORDOBA	ORDENANZA	858764
TELLO	GOMEZ	JOSE	26367939000	JAEN	NG. DE GESTION	859428
TERAN	GIL	JESUS	31788129000	CADIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858698
TERCERO	PADILLA	MELITON	75181801000	ALMERIA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858586
TOCINO	SANCHEZ	JOSE	31394327000	CADIZ	ORDENANZA	858631
TORANZO	PASTOR	AMALIA	75328722000	SEVILLA	NG. DE GESTION	859830
TORO	JIMENEZ	MANUEL	74761299000	MALAGA	ADMINISTRATIVO	859676
TORO	MEDINA	AMPARO	25289793000	MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859778

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
TORRALBO	GOMEZ	MARIA ANTONIA	30174624000	CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858936
TORRE	DE LA TORRE	RAFAEL DE LA	26685063000	JAEN	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859622
TORRECILLA	DE LA TORRE	AMBROSIO	28551811000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859994
TORRES	CUEVAS	VICENTE	26143631000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859498
TORRES	ESQUINAS	JOSE RAFAEL	30902172000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858740
TORRES	LAO	BENJAMIN	28311175000	SEVILLA	ORDENANZA	859842
TORRES	LOPEZ	FELIPE	26675565000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859618
TORRES	MARQUEZ	MANUEL	27728288000	SEVILLA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859878
TORRES	MONTE	DOLORES	25816080000	JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859393
TORRES	ROMERO	ANTONIO	27617449000	SEVILLA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859836
TORRES	TORRES	JESUS	74604913000	GRANADA	CONSERJE	859006
TRASOBARES	MORLANES	ROSA MARIA	17722320000	CADIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858708
TRIGUEROS	DOMINGUEZ	ANTONIO	40254195000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859932
TRONCOSO	LOPEZ	MARIA DEL CARME	31816912000	CADIZ	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858658
TRONCOSO	MALDONADO	RAFAEL	28197551000	SEVILLA	TITULADO SUPERIOR	859800
URBAN	JIMENEZ	MANUEL	75448253000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859874
UTRILLA	ENRIQUEZ	FERNANDO	75190192000	ALMERIA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858510
VALENZUELA	MARTIN	HIGUEL	25229843000	MALAGA	NG. DE GESTION	859770
VALERO	ANDRES	PEDRO JOSE	01052710000	ALMERIA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858580
VALLE	LOZANO	JOSE LUIS	00563810000	JAEN	NG. DE GESTION	859486
VALLEJO	RUIZ	JOSE ENRIQUE	74988291000	JAEN	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859392
VALVERDE	DELGADO	MANUEL	30706557000	CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	858834
VARGAS	GALVEZ	AURELIO	24768923000	MALAGA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859698
VARGAS	GUTIERREZ	FERNANDO	75298498000	SEVILLA	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	859910
VAZQUEZ	CALADO	FRANCISCO	28152772000	SEVILLA	ORDENANZA	859974
VAZQUEZ	DEL BARCO	JOSE RAMON	28056602000	SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO	859802
VAZQUEZ	GOMEZ	RAFAEL	26383555000	JAEN	NG. DE GESTION	859448
VAZQUEZ	GUZMAN	FERNANDO	31461407000	CADIZ	TITULADO SUPERIOR	858617
VAZQUEZ	RODRIGUEZ	RAFAEL	29451532000	HUELVA	NG. DE GESTION	859356

ANEXO II

<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>MRP</u>	<u>PROVIN</u>	<u>NOMBRE PUESTO</u>	<u>CODIGO</u>
VEGA	LAGARES	DIEGO	75515756000	HUELVA	ORDENANZA	859188
VELASCO	RAMIREZ	RAFAEL	29970314000	CORDOBA	ADMINISTRATIVO	858750
VELAZQUEZ	DOMINGUEZ	ANTONIO	27820918000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859794
VERDEJO	CASTRO	JOSE	26379051000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859430
VERDEJO	SIERRA	JOSE	27795284000	SEVILLA	ORDENANZA	859974
VERGARA	CONTRERAS	JOSE ANTONIO	23643944000	GRANADA	ADMINISTRATIVO	859120
VILCHES	FRIAS	ROQUE	25848674000	JAEN	TITULADO SUPERIOR	859420
VILLANUEVA	GIL	ANTONIO	28311881000	SEVILLA	ADMINISTRATIVO	859854
VILLARAN	VALDAYO	MANUEL	29401165000	HUELVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859186
VILLARAN	VILLARAN	MANUEL	29282256000	HUELVA	TITULADO SUPERIOR	859184
VILLATORO	BERRO	ANTONIO	30433036000	CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	858962
VILLEGAS	SANCHEZ	FRANCISCO	28387416000	SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	859788
VIVAR	GONZALEZ	MARIA DEL CARME	24812134000	MÁLAGA	ADMINIST.-GESTION CAMARAS AGR.	859774
YELAMO	ALVARO	MARIA DEL PILAR	02848872000	CADIZ	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	858680
ZAFRA	GARRIDO	JULIAN	26080147000	JAEN	ADMINISTRATIVO	859468
ZUÑIGA	PEREZ	JOSE	02149467000	JAEN	TITULADO SUPERIOR	859384

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de junio de 1994, por la que se nombra con carácter definitivo funcionarios en prácticas a los Maestros seleccionados en el proceso selectivo convocada por Orden que se cita.

Por Orden de 7 de septiembre de 1.993 (B.O.J.A. del 30), se hizo pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1.993 para el ingreso en la Función Pública docente en el Cuerpo de Maestros.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

19.- Nombrar con carácter definitivo Funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados relacionados en Anexo de la citada Orden de 7 de septiembre de 1.993, con la excepción contemplada en los apartados 29 y 30 siguientes.

20.- Aceptar las renunciaciones al proceso selectivo, de los aspirantes relacionados en el Anexo I de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en la Base VIII de la Orden de 7 de abril de 1.993.

30.- Declarar excluidos provisionalmente del nombramiento definitivo de funcionarios en prácticas, a los Maestros relacionados en el Anexo II, con indicación de las causas que dan lugar a la exclusión.

49.- Declarar anuladas todas las actuaciones de los aspirantes a que se refiere el apartado 29 de esta Orden, decayendo en todos los derechos derivados de la citada Orden de 7 de abril de 1.993.

50.- Aplazar el nombramiento definitivo de funcionarios en prácticas a los Maestros relacionados en el Anexo II hasta que cumplan con los requisitos exigidos en la precitada Orden de 7 de abril de 1.993, que necesariamente se deberán cumplir en el próximo Curso 94/95

60.- Facultar a la Dirección General de Personal para que adopte cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

70.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ANEXO I

ANEXO I

E: RENUNCIA EXPRESA
T: RENUNCIA TACITA

E: RENUNCIA EXPRESA
T: RENUNCIA TACITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
ALONSO/AMEZ/RANON FRANCISCO	010842582	T
ALONSO/PARDAL/FERNANDO	071005665	T
AMADO/DE LA GUARDIA/MATILDE	045062512	T
ANDRES/MARCO/MARIA AMPARO ISABEL	003086863	T
ASENSIO/DUESCA/RAQUEL	025154562	T
AVILA/GONZALEZ/MARIA EDILIA	003816793	T
BARRENADA/BAÑOS/ROSA MARIA	009784783	T
BENITO/ABAD/ESPERANZA	005609069	E
BERMUDEZ/PEREZ/INMACULADA-CONCEPCION	032869038	E
BORREGO/CERRO/ENCARNACION	007000671	T
CAL/FLORES/ANA CRISTINA DE LA	045418767	T
CALDERON/CALDERON/LEOPOLDO	008808644	T
CALLEJA/PEREZ/MARIA REYES	000827957	E
CALVO/VILLAESCUSA/ANA MARIA	022695242	T
CASILLAS/GOMEZ/MARIA HORTENSIA	011413471	E
CELEMIN/SANTOS/JESUS JAVIER	009750740	T
CLAUDIO/VAZQUEZ/MARIA JOSE	011059569	E
CLIMENT/MINGUEZ/ROSARIO	006218761	E
COBOS/ROLDAN/ISABEL	070510720	E
COLOMA/GONZALEZ/ELENA	009383830	E
COMPANY/SANCHEZ/VICENTE	020792636	T
CONTRERAS/CORRIUS/ROCIO	052265629	E
CRISTOBAL/CAÑO/GEMA	051399595	T
CUELLAR/GONZALEZ/REMEDIOS	080042760	E
CUESTA/NEVADO/MARIA DE GRACIA	005909585	E
ESPINA/SANCHEZ/JOSEFA	075739978	E
ESPINOSA/MARTIN/MILAGROS	009291728	T
EUSEBIO/VALDES/SONIA DE	009386283	T
FERNANDEZ/GONZALEZ/MERCEDES	011060488	E
FERNANDEZ/PEREZ/MARIA TERESA DE JESUS	012719193	T
FERNANDEZ/SANCHEZ-MATEOS/MARIA SOLEDAD PALOMA	006214420	E
FERRANDO/MARI/GUILLEMO	024344104	T
FRANCISCO/ALVARO/MARIA FUENCISLA	003446868	T
FUENTE/BLANCO/MARIA JOSEFA	011730723	T
FUENTE/GARCIA/MARIA JESUS DE LA	000789865	T
FUERTES/MARTINEZ/MARIA CONVADONGA	009372793	T
GALLEGO/BELLIDO/MARIA CARMEN	045280378	E
GARCIA/DIAZ/MARIA MONTSERRAT	006532368	E
GARCIA/GARCIA/FRANCISCA	006541789	E
GARCIA/GARCIA/ISABEL ELISA	005151441	T
GARCIA/GARRO/BEATRIZ	071696887	T
GARCIA/MARTINEZ/MARIA AURORA	009756694	E
GARCIA/SANCHEZ/MARIA PALOMA	009263896	T
GIL/CASADO/MIGUEL	007791917	T
GOMEZ/GOMEZ/ANTONIA	022922662	E
GOMEZ/LOPEZ/ROSA MARIA	025313892	T
GOMEZ/TAPIA/MARIA DEL MAR	076812716	T
GONZALEZ/GONZALEZ/ANA ISABEL	009717649	T
GONZALEZ/GONZALEZ/ELISA ELENA	001003540	T
GONZALEZ/MARTINEZ/MARIA LUZ	050685149	E
GONZALEZ/MENACHO/JULIANA	080038812	E
GONZALEZ/NIETO/ISABEL	052132092	E
GONZALEZ/SANCHEZ/CONCEPCION	070795955	E
GORDILLO/ZARCO/JUAN JOSE	007041006	E
GRANADO/VILLA/MARIA DEL CARMEN	008104244	E
GUERRERO/GONZALEZ/AURELIA-MARIA	072520635	T
GUILBERT/RUBIO/MARIA ROSARIO	015370969	E
GUTIERREZ/ANOUJAR/YOLANDA	050805301	E
GUTIERREZ/GARCIA/LUCIA	010591958	E
HERNANDEZ/CONESA/DIONISIO	027457284	E
HERNANDEZ/RAMIREZ/CRUZ ELENA	007221985	E
HOZ/RUIZ/LUCIA DE LA	000401624	T
IGLESIA/GARRIDO/JOSE JAVIER DE LA	007878164	T
ISAC/PEREZ/CATALINA	005251248	E
JIMENEZ/MEJIAS/MARTA ISABEL	052091627	T
JIMENO/MAROTO/ENCARNACION	006230692	E
JUAREZ/PASCUAL/MARIA ISABEL	009746380	E
LANCHAZO/ROMERO/MARIA DOLORES	080039101	E
LIÑANA/CANDEL/MONICA	008035954	E
LIMA/CORDOBA/TERESA	008804859	E
LISO/LASILLA/MARIA DEL CARMEN	073242687	T
LIZANO/VALIENTE/MARIA SAGRARIO	006217429	E
LOPEZ/CEA/MARIA MANUELA	078785735	T
LORENZO/FOLGUERA/MARIA OLVIDO	011724329	E
LORENZO/LOPEZ/LOURDES	051637665	E
LUCAS/SEGONIA/MARIA SOLEDAD	050690337	E
LUCENA/SOLIS/ENCARNACION	030519332	E
MARTIN/ARANDA/MARIA ISABEL	003833530	E
MARTIN/SECO/MARIA ISABEL	002839980	E
MARTINEZ/COLINO/ESTHER DE LALLANA	009792605	E
MARTINEZ/DE HUELBE/CARLOS JESUS	070324681	E
MARTINEZ/MUNOZ/ISIDRA	074502790	E
MATEY/IZQUIERDO/MARIA DEL ROSARIO	011735664	E
MENA/GIL/MARIA LUISA	004563475	E
MENDEZ/CASADO/ROSARIO	008973430	T
MIGUEL/DURA/VICENTA	024318522	T
MIGUEL/PANERO/MARIA CARMEN	007429661	T
MIGUEZ/RUEDA/MARIA LUZDIVINA	009307844	E
MONTOUSSE/VEGA/GREGORIO	009400215	E
MORA/FUSTEL/EUFEMIA	074503376	T
MORALES/MANCERA/JULIANA	033973615	T
MORENO/BARO/CRISTINA	003096548	E
MORENO/MUNOZ/AURORA	070645212	T
MUNOZ/CORREDERA/DIONISIA	006534172	E
ORTEGA/RODRIGUEZ/ANA BELEN	003094629	E
ORTIZ/RAMOS/JOSE MARIA	024222565	E
PACHECO/SANCHEZ/MANUEL	029006729	E
PALACIOS/BUI TRAGO/MARCELINO	070324101	T

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
PARDO/CARRERA/OLGA	010876574	E
PARRILLA/CLIMENT/EVA	020781781	E
PASCUAL/CALDERON/ESTRELLA	004166253	T
PERALES/BLANCO/MARIA JESUS	008972955	E
PEREZ/PLANA/MARIA DEL CARMEN	005633352	T
PINTO/SERNA/IRENE	030585987	E
PITEL/FERNANDEZ/JULIA MARIA	080040798	E
PIZARRO/CALDERON/ISABEL	070645213	E
POZO/GARZON/MARIA DEL	050090285	T
POZUELO/DE LA TORRE/MARIA CARMEN	004573015	E
RAMIREZ/GRANADOS/DAMIANA	008357768	E
REYES/REYES/MANUELA	026469718	E
REYES/TELLEZ/ANDRES	051905146	T
RINCON/REDONDO/PURIFICACION	013102588	E
ROCHA/BOGAS/MARIA DEL MAR	030473407	E
ROCHA/LAVADO/MARIA	080034223	E
RODRIGUEZ/FERNANDEZ/LUCIO	011943474	E
RODRIGUEZ/GONZALEZ/MARIA NIEVES	008105853	E
RODRIGUEZ/MARTINEZ/MARIA LUISA	010857360	E
RODRIGUEZ/NAVAS/ANTONIA	030503485	E
RODRIGUEZ/RODRIGUEZ/MARIA BELEN	010810997	T
ROSAL/SALGUEIRO/MARIA DEL CARMEN	035317467	T

ANEXO I

E: RENUNCIA EXPRESA
T: RENUNCIA TACITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
RUIZ/CARRASCAL/MARTA SONSOLES	006888383	T
RUIZ/SAGREDO/ANTONIO JOSE	052751670	E
SAEZ/ALVAREZ/JAVIER AGUSTIN	010535592	E
SALCEDO/MERCADO/JOSE MIGUEL	005639531	T
SANCHEZ/BARRASO/MARIA DE LA CRUZ	009178308	E
SANCHEZ/DOMINGUEZ/MARTA	003855561	T
SANCHEZ/GARCIA/MARIA ESTHER	011049845	E
SANCHEZ/REY/MARIA JULIANA	076224778	E
SANCHEZ/SANCHEZ/CARMEN	005166166	T
SANCHEZ/VIDAL/MARIA CONSUELO	073549902	E
SAYAGO/BELLIDO/ISABEL MARIA	080032338	T
SERRANO/CAMACHO/CARMEN	080042603	T
SINDE/FERNANDEZ/MARIA JOSE	013909085	E
TABERNEIRO/YUS/MARIA JOSE	016800179	T
TABERNEIRO/YUS/MARIA JOSE	016800179	E
TENEZ/FERNANDEZ/MARIA ANGELES	050436165	T
TORNERO/MORCILLO/JUAN MARCIAL	005154618	E
TORTOSA/GRAS/ANTONIO	007550210	T
VINUELAS/COLLADO/ERNESTO	003085899	T
VICENTE/GONZALEZ/ROBERTO JESUS	013123616	T
VICENTE/LOZANO/MARIA DEL PILAR	009756837	E
VILLALON/DE CABO/MARIA AUXILIADORA	007861716	E

ANEXO II

R NO HA REALIZADO LAS PRACTICAS
C NO HA REALIZADO CURSO CULTURA ANDALUZA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
CARVAJAL/TIRADO/MANUEL	028452008	C
GARCIA/JIMENEZ/JOSEFA	022957011	C
GRANADOS/BETANCOURT/MANUEL	026006479	R
GRANADOS/PUERTO/JOSE	025264501	C
MARML/SAEZ/EZEQUIEL	027258412	C
MOLERO/GOMEZ/MILAGROS	045272593	C
NAVARRETE/MORALES/ALMUDENA	029080411	C
NIETO/GALLARDO/FRANCISCO	025951397	C
RAMIREZ/FERNANDEZ/ROSARIO	029084460	C
SANCHEZ/DOMINGUEZ/ESTER	027517265	C

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 20 de junio de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, ésta Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.- Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda.- Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.- 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Consejero de Trabajo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente

Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 43, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando "currículum vitae", en el que hará constar, número registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original ó fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta.- Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de junio de 1994

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo, en
funciones

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE P.L.D.

CONSEJERÍA U ORGANISMO CONSEJERÍA DE TRABAJO

CENTRO DE TRABAJO RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE

LOCALIDAD: CADIZ

DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO (*)

Código	Denominación del puesto de trabajo	Núm.	ADS	GR	Mod. Acct.	NIV. C.D.	C. ESPECÍFICO			CUERPO	EXP	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS		
							R	F	D					F	PTS./M
616445	DIRECTOR	1	F	BC	PLD	22	X	X	X	X	884	P-B11	2		

FUNCIONES MAS RELEVANTES Dirección, Gestión y Control en materias propias de las Residencias de Tiempo Libre

MERITOS ESPECÍFICOS (Experiencia, conocimientos, aptitudes, formación, etc.) Conocimientos en Gestión de personal y Recursos Humanos. Conocimientos en Gestión Presupuestaria. Capacidad de relación con personas e Instituciones.

OBSERVACIONES ()**

(*) Transcribir la Descripción conforme a la RPT

(**) Fundamentar aquellos méritos que difieran de los ya anunciados para puestos iguales en anteriores convocatorias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de junio de 1994, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 24 de enero de 1994, se nombraron con carácter definitivo, funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por orden de 7 de abril de 1993.

Concluida la citada fase de prácticas procede completar el expediente del proceso selectivo conforme a las bases 9ª y 10ª de la citada Orden de 7 de abril de 1993.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1ª.- Declarar aptos en la realización de la fase de prácticas a los profesores nombrados con carácter definitivo funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 24 de enero de 1994, exceptuando por defunción a Dª Emilia Olmo González, D.N.I.: 24.174.361 de la asignatura de Tecnología de Hostelería y Turismo.

2ª.- Los profesores declarados en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas y relacionados en el Anexo I a la presente Orden, deberán solicitar ante la Dirección General de Personal la incorporación a la fase de prácticas con efectos del curso académico 94/95.

3ª.- Facultar a la Dirección General de Personal para que, respectivamente, adopte y dicte cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.

4ª.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de junio de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I**APLAZAMIENTO LEGAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE PRACTICAS****A) CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
ROJO ZEA, JOSÉ MANUEL	GEOGRAFÍA E Hª	24.230.782
ALVAREZ GUARDIA, MARIO	MATEMÁTICAS	25.994.851
TRIVIÑO BENITEZ, ANDRÉS	MATEMÁTICAS	27.333.894
SANCHEZ-GIL VEGUE, PATRICIA	FRANCÉS	06.222.225
GARCÍA-VILLALBA BALLESTA, JAIME	ALEMÁN	27.473.188
MONPO MONPO, MARCOS	MUSICA	20.411.840

B) CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
BERMÚDEZ BRAOJO, EUGENIO	INGLÉS	25.071.089
BUEDO A.G., CARLOS	INGLÉS	07.554.493

C) CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
GÓMEZ OLMOS, ANA DE LA LUZ	CONJ.CORAL E INST.	22.963.408
RODRIGUEZ LAIZ, MIGUEL ÁNGEL	PIANO	27.520.458

ORDEN de 13 de junio de 1994, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que han superado el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden que se cita, que tenían concedido aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de Noviembre de 1993, se nombraron con carácter definitivo, funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden de 21 de mayo de 1992 (B.O.J.A del 23) que tenían concedido aplazamiento legal para la realización de las mismas.

Concluida la citada fase de prácticas procede completar el expediente del proceso selectivo conforme a las bases 9ª y 10ª de la citada Orden de 21 de mayo de 1992.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1ª.- Declarar aptos en la realización de la fase de prácticas a los profesores nombrados funcionarios en prácticas, con carácter definitivo, por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de noviembre de 1993 y que se relacionan en el Anexo I a la presente Orden.

2ª.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
MORENO MANRIQUE, ANTONIO	MATEMATICAS	24.209.657
NAVARRO VERA, JOSE ANTONIO	MATEMATICAS	24.215.507
ORTEGA FERNANDEZ, JESUS	MATEMATICAS	28.478.119
PEREZ CINTADO, FRANCISCO	MATEMATICAS	31.663.941
PEREZ TRIGO, JOSE MIGUEL	MATEMATICAS	29.084.061
TAPIA LORENTE, ANTONIO M.	MATEMATICAS	33.364.586
GARCIA LOPEZ, ANA	DIBUJO	52.543.848
DIAZ LOPEZ, IGNACIO	INGLES	28.677.895
MUÑOZ PRAT, MANUEL JESUS	PSICOLOGIA Y P.	28.655.628
ALVAREZ ANTELO, ANTONIO	TEC.INFORMATICA DE G.	25.704.245

CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
JIMENEZ PEREZ, MIGUEL A.	GUIARRA	24.236.048

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
GOMEZ REINA, FRANCISCO J.	DIBUJO ARTISTICO	34.030.203

RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se efectúan modificaciones a las vacantes anunciadas por la de 24 de febrero de 1994, para su provisión en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros y los procesos previos al mismo.

Efectuada la matriculación para el Curso Escolar 1.994/95, establecidos los criterios de planificación escolar en función de la demanda educativa, procede en virtud de lo dispuesto en los artículos 7º y 9º del Real Decreto 895/89, de 14 de julio (B.O.E. del 20), modificado por el Real Decreto 1664/91, de 8 de noviembre (B.O.E. del 22), actualizar las vacantes que fueron anunciadas para la adjudicación provisional del Concurso de Traslados y sus procesos previos, por Resolución de esta Dirección General de 24 de febrero de 1.994 (B.O.J.A. del 11 de marzo), antes de su resolución definitiva.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

PRIMERO: Incrementar las vacantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: Detraer las vacantes que se relacionan en el Anexo II con indicación de las causas.

TERCERO: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General de Personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley de jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Sevilla, 15 de junio de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

A N E X O I

PROVINCIA DE ALMERIA

Código de zona: 040018 ALMERIA CENTRO

Localidad: Almería.

C.P. "Giner de los Ríos": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 040033 BERJA-DALÍAS

Localidad: Dalías.

C.P. "Luis Vives": Una vacante de Preescolar.

Código de zona: 040055 HUERCAL-VIATOR

Localidad: Huércal de Almería.

C.P. "Buenavista": Una vacante de Pedagogía Terapéutica.

Código de zona: 040089 ROQUETAS-I

Localidad: Roquetas de Mar.

C.P. "Antonio Machado": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

PROVINCIA DE CADIZ

Código de zona: 110004 ALGECIRAS-GETARES-PELAYO-RINCONCILLO

Localidad: Algeciras.

C.P. "Almanzor": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 110020 CADIZ

Localidad: Cádiz.

C.P. "Josefina Pascual": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Profesor Tierno Galván": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio

C.P. "Reyes Católicos": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 110027 CHICLANA DE LA FRONTERA.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

C.P. "La Atlántida": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 110028 CHIPIONA.

Localidad: Chipiona.

C.P. "Manuel Aparcero": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 110036 JEREZ DE LA FRONTERA

Localidad: Jerez de la Frontera.

C.P. "Montealegre": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Generalísimo Franco": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "José María Pemán": Una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés.

C.P. "Sagrada Familia": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Vallesequillo": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 110051 LINEA DE LA CONCEPCION (LA)

Localidad: Línea de la Concepción (La).

C.P. "Carlos V": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 110056 MEDINA-SIDONIA.

Localidad: Medina Sidonia.

C.P. "Santiago el Mayor": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 110060 PUERTO DE SANTA MARIA (EL)-SIDUENA-VALDE.

Localidad: Puerto de Santa María (El).

C.P. "San Agustín": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 110066 ROTA

Localidad: Rota.

C.P. "Azorín": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 110067 SAN FERNANDO.

Localidad: San Fernando.

C.P. "Casería de Ossio": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Padre José Casal Carrillo": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 110070 SANLUCAR DE BARRAMEDA-LA JARA-LA ALGAIDA.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

C.P. "María Luisa Terry": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Albaicín": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Princesa Sofía": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 110084 TREBUJENA

Localidad: Trebujena.

C.P. "Blas Infante": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

PROVINCIA DE CORDOBA

Código de zona: 140005 ALMEDINILLA-FUENTE TOJAR.

Localidad: Almedinilla.

C.P. "Rodríguez Vega": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 140031 CORDOBA

Localidad: Córdoba.

C.P. "Aduana, La": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "San Lorenzo": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Alcalde Pedro Barbudo": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Algafequi": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Andalucía": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Cronista Rey Díaz": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Eduardo Lucena": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Hernán Ruiz": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "J. de la Torre del Cerro": Una vacante de Filología: Lengua castellana e Inglés.

C.P. "Juan de Mena": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Lucano": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Mediterráneo": Una vacante de Audición y Lenguaje.

C.P. "Mirasierra": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "San Alvaro": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "San Vicente Ferrer": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 140040 ESPIEL-VILLAHARTA.

Localidad: Espiel.

C.P. "Antonio Valderrama": Una vacante de Filología: Lengua Castellana e Inglés.

Código de zona: 140065 LUCENA.

Localidad: Lucena.

C.P. "Antonio Machado": Una vacante de Preescolar.

Código de zona: 140070 MONTILLA.

Localidad: Montilla.

C.P. "Vicente Aleixandre": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 140075: MORILES-MONTURQUE.

Localidad: Moriles.

C.P. "Comandante García de Leániz": Una vacante de Preescolar.

Código de zona: 140081 PALMA DEL RIO.

Localidad: Palma del Río.

C.P. "Primo de Rivera": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 140108 VILLA DEL RIO.

Localidad: Villa del Río.

C.P. "Poeta Molleja": Una vacante de Pedagogía Terapéutica.

Código de zona: 140111 VILLANUEVA DE CORDOBA.

Localidad: Villanueva de Córdoba.

C.P. "María Moreno": Una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

PROVINCIA DE GRANADA

Código de zona: 180031 ARMILLA.

Localidad: Armilla.

C.P. "Jean Piaget": Una vacante de Audición y Lenguaje.

C.P. "Julio Rodríguez": Una vacante de Audición y Lenguaje.

Código de zona: 180032 ATARFE.

Localidad: Atarfe.

C.P. "Jiménez Rueda": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 180117 CASTELL-LA MAMOLA.

Localidad: Castell de Ferro.

C.P. "Virgen del Carmen": Una vacante de Preescolar.

Código de zona: 180086 CHURRIANA DE LA VEGA.

Localidad: Gabia la Grande.

C.P. "Ntra. Sra. de las Nieves": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Educación Musical.

Código de zona: 180108 GRANADA.

Localidad: Granada.

C.P. "Juan Ramón Jiménez": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Santa Juliana": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Sierra Elvira": Una vacante de Preescolar y dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. de E.G.B. Código 180102640: Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. de E.G.B. Código 180102760: Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Doncel, El": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Genil": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Inmaculada del Triunfo": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "José Hurtado": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Primo de Rivera": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Sierra Nevada": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Virgen de las Nieves": Una vacante de Preescolar.

Código de zona: 180114 GUADIX.

Localidad: Guadix.

C.P. "Medina Olmos": Una vacante de Preescolar.

Código de zona: 180123 HUESCAR.

Localidad: Huéscar.

C.P. "Cervantes": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Pedagogía Terapéutica.

Código de zona: 180125 HUETOR-SANTILLAN-BEAS.

Localidad: Beas de Granada.

C.P. "Vigen de la Cabeza": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 180128 HUETOR-VEGA.

Localidad: Barrio de la Vega.

C.P. "Los Llanos": Tres vacantes de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 180151 LOJA.

Localidad: Loja.

C.P. "Caminillo": Una vacante de Preescolar.

Código de zona: 180157 MARACENA

Localidad: Maracena.

C.P. "Emilio Carmona": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 180160 MOCLIN.

Localidad: Olivares.

C.P. "Federico García Lorca": Una vacante de Preescolar.

Código de zona: 180165 MOLVIZAR.

Localidad: Molvizar.

C.P. "Miguel de Cervantes": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 180175 MOTRIL.

Localidad: Motril.

C.P. "Rambla Alamos": Una vacante de Pedagogía Terapéutica.

Código de zona: 180196 PINOS-GENIL

Localidad: Pinos-Genil

C.P. "Berta Wilhelmi": Una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Código de zona: 180176 TORRENUOVA-CALAHONDA.

Localidad: Torrenueva.

C.P. "Pío XII": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

PROVINCIA DE HUELVA

Código de zona: 210016 AYAMONTE

Localidad: Ayamonte.

C.P. "Moreno y Chacón": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 210020 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

Localidad: Bollulllos Par del Condado.

C.P. "San Antonio": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 210046 HUELVA CAPITAL.

Localidad: Huelva.

C.P. "Prácticas": Una vacante de Audición y Lenguaje.

C.P. "V Centenario": Cuatro vacantes de Audición y Lenguaje.

C.P. "Giner de los Ríos": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "José Oliva": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Quince de Junio": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 210079 TRIGUEROS-BEAS.

Localidad: Trigueros.

C.P. "Fray Claudio": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

PROVINCIA DE JAEN

Código de zona: 230002 ALCALA LA REAL I.

Localidad: Alcalá la Real.

C.P. "Alonso de Alcalá": Una vacante de Pedagogía Terapéutica.

Código de zona: 230007 ANDUJAR I.

Localidad: Andújar.

C.P. "Capitán Cortés": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 230010 ARJONA-ARJONILLA.

Localidad: Arjona.

C.P. "S. Bonoso y San Maximiano": Una vacante de Preescolar y una de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 230014 BAEZA.

Localidad: Baeza.

C.P. "Antonio Machado": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 230019 BEAS DE SEGURA.

Localidad: Arroyo del Ojanco.

C.P. "Francisco Vilchez": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 230060 JAEN I.

Localidad: Jaén.

C.P. "Peñamefecit": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Prácticas Ntra. Sra. de la Capilla": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 230146 JAEN II (C.A.E.P.)

Localidad: Jaén.

C.P. "Santo Tomás": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 230066 LINARES I.

Localidad: Linares

C.P. "Tetuán": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 230081 NAVAS DE SAN JUAN-ARQUILLOS.

Localidad: Arquillos.

C.P. "San José de Calasanz": Una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés.

Código de zona: 230085 PEAL DE BECERRO.

Localidad: Peal de Becerro.

C.P. "Ntra. Sra. de la Encarnación": Una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés.

Código de zona: 230116 TORREDONJIMENO.

Localidad: Torredonjimeno.

C.P. "Martingordo": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 230121 UBEDA III Y OTROS.

Localidad: Solana de Torralba.

C.P. "La Vega": Una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés.

PROVINCIA DE MALAGA

Código de zona: 290006 ALAMEDA.

Localidad: Alameda.

C.P. "San Francisco de Asís": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 290008 ALHAURÍN DE LA TORRE.

Localidad: Alhaurín de la Torre.

C.P. "San Sebastián": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 290019 ALORA.

Localidad: Alora.

C.P. "Los Llanos": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 290023 ANTEQUERA.

Localidad: Antequera.

C.P. "Infante D. Fernando": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Los Patos": Una vacante de Preescolar.

Código de zona: 290013 AXARQUÍA BAJA.

Localidad: Benamargosa.

C.P. "Vicente Aleixandre": Una vacante de Preescolar.

Código de zona: 290079 CAMPANILLAS.

Localidad: Campanillas.

C.P. "Cayetano Bolívar": Un vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Localidad: Málaga.

C.P. de E.G.B. Código 290033510: Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Pablo Neruda": Una vacante de Educación Física.

Código de zona: 290068 FUENGIROLA.

Localidad: Fuengirola.

C.P. "Miguel de Cervantes": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Sohail": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 290142 MÁLAGA (C.A.E.P.)

Localidad: Málaga.

C.P. "Bergamín": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Doctor Gálvez Möll": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Miguel de Cervantes": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 290081 MÁLAGA CAPITAL.

Localidad: Málaga.

C.P. "Salvador Allende": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Antonio Gutiérrez Mata": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Blas Infante": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Doctor Fleming": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Gandhi": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "García Lorca": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Gibralfaire": Una vacante de Preescolar.

C.P. "Giner de los Ríos": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Juan Ramon Jiménez": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Luis Braille": Una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés.

C.P. "Ntra. Sra. de Gracia": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Ramón del Valle Inclán": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 290086 MARBELLA.

Localidad: Marbella.

C.P. "Ntra. Sra. del Carmen": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 290092 MIJAS.

Localidad: Mijas.

C.P. "San Sebastián": Una vacante de Ciclo inicial y Medio.

Código de zona: 290088 SAN PEDRO DE ALCANTARA.

Localidad: San Pedro de Alcántara.

C.P. "Al-Andalus": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 290141 TORREMOLINOS.

Localidad: Torremolinos.

C.P. "San Miguel": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 290134 VELEZ-MÁLAGA.

Localidad: Vélez-Málaga.

C.P. "Juan Herrera Alcausa": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

PROVINCIA DE SEVILLA

Código de zona: 410002 ALANÍS-SAN NICOLAS DEL PUERTO-GUADALCANAL.

Localidad: Guadalcanal.

C.P. "Ntra. Sra. de Guaditoca": Una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés.

Código de zona: 410005 ALCALA DEL RIO.

Localidad: Alcalá del Río.

C.P. de E.G.B. código 410103200: Una vacante de Preescolar.

Código de zona: 410010 ALGABA (LA) - SANTIPONCE.

Localidad: Algaba (La).

C.P. "Purísima Concepción": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 410021 BORMUJOS-TOMARES.

Localidad: Tomares.

C.P. "Tomás de Ibarra": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 410025 CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) - ANEJOS.

Localidad: Sacramento.

C.P. "El Trébol": Una vacante de Preescolar.

Código de zona: 410026 CAMAS.

Localidad: Camas.

C.P. "La Colina": Una vacante de Preescolar.

Código de zona: 410043 DOS HERMANAS

Localidad: Dos Hermanas.

C.P. de E.G.B. código 416020890: Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Ntra. Sra. del Amparo": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Oripipo": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 410045 ECIJA.

Localidad: Ecija.

C.P. "Miguel de Cervantes": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 410048 ESTEPA-LORA DE ESTEPA.

Localidad: Lora de Estepa.

C.P. "Santa Victoria": Una vacante de Preescolar.

Código de zona: 410071 MAIRENA DEL ALJARAFE-ALMENSILLA-PALOMARES.

Localidad: Almensilla.

C.P. "Ntra. Sra. de la Antigua": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 410078 MONTELLANO-CORONIL (EL).

Localidad: Coronil (EL).

C.P. "María Ana de la Calle": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 410077 MORON DE LA FRONTERA.

Localidad: Morón de la Frontera.

C.P. "María Auxiliadora": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 410101 RUBIO (EL)-MARINALEDA-HERRERA.

Localidad: Herrera.

C.P. "Ntra. Sra. de los Dolores": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 410110 SEVILLA.

Localidad: Sevilla.

C.P. "Arrayanes": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Fernán Caballero": Una vacante de ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Macarena": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Miguel Hernández": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Ntra. Sra. del Aguila": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés.

C.P. "Ortiz de Zúñiga": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Pablo de Olavide": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "San Pablo": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Al-Andalus": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Aníbal González": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Baltasar de Alcázar": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Borbolla": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. de E.G.B. código 416015530: Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Calvo Sotelo": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Joaquín Turina": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Jorge Juan y Antonio Ulloa": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Manuel Surot": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Pablo VI": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Pío XII": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "San Juan de Ribera": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Sor Angela de la Cruz": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 410134 SEVILLA C.A.E.P.

Localidad: Bellavista.

C.P. "Diego de Riaño": Una vacante de Educación Física.

C.P. "Lora Tamayo": Una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés.

Localidad: Sevilla.

C.P. de E.G.B. código 416019910: Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Andalucía": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Manuel Altolaguirre": Una vacante de Educación Física.

Localidad: Torreblanca de los Caños.

C.P. "Menéndez Pidal": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 410113 TOCINA-VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS-ALCOLEA DEL RIO.

Localidad: Tocina.

C.P. "Juan de Mesa": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 410118 UTRERA-MOLARES (LOS).

Localidad: Utrera.

C.P. "Al-Andalus": Una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés.

ANEXO I I

PROVINCIA DE ALMERIA

Código de zona: 040034 ALBORAIDA.

Localidad: Berja.

C.P. "Alboraida": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 040020 ALMERIA C.A.E.P.

Localidad: Almería.

C.P. "Almendros, Los": Se suprime una vacante de Filología, Lengua Castellana e Inglés, al estar afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 040018 ALMERIA CENTRO.

Localidad: Almería.

C.P. "Virgen del Loreto": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 040014 ALTO ALMANZORA.

Localidad: Armuña de Almanzora.

C.P. "Alto Almanzora": Se suprimen cuatro vacantes de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 040033 BERJA-DALIAS.

Localidad: Berja.

C.P. "Celia Viñas": Se suprime una vacante de Preescolar, al estar regentada en propiedad definitiva.

Código de zona: 040039 CUEVAS DE ALMANZORA.

Localidad: Cuevas de Almanzora.

C.P. "Alvarez Sotomayor": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 040059 ESTANCIAS.

Localidad: Huerca-Overa.

C.P. "Estancias": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 040101. LOS VELEZ.

Localidad: Gázquez (Los).

C.P. "Los Vélez": Se suprimen dos vacantes de Preescolar al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 040061 SAN MARCOS

Localidad: Laroya.

C.P. "San Marcos": Se suprime una vacante de Preescolar al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 040082 SAN MIGUEL.

Localidad: Convoy (El).

C.P. "San Miguel": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

PROVINCIA DE CADIZ

Código de zona: 110004 ALGECIRAS-GETARES-PELAYO-RINCONCILLO.

Localidad: Algeciras.

C.P. "Puerta de Mar": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 110008 ARCOS DE LA FRONTERA-JEDULA.

Localidad: Arcos de la Frontera.

C.P. "San Francisco": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 110095 CHICLANA DE FRONTERA C.A.E.P.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

C.P. "Federico García Lorca": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 110036 JEREZ DE LA FRONTERA.

Localidad: Jerez de la Frontera.

C.P. "Carmen Benitez": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 110035 JEREZ DE LA FRONTERA C.A.E.P.

Localidad: Jerez de la Frontera.

C.P. "Federico García Lorca": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 110060 PUERTO DE SANTA MARIA (EL)-SIDUENA-VALDE.

Localidad: Puerto de Santa María (El).

C.P. "Banderas, Las": Se suprime una vacante de Educación Física, afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 110084 TREBUJENA.

Localidad: Trebujena.

C.P. "C.P. Antonio Briante Caro": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

PROVINCIA DE CORDOBA

Código de zona: 140003 AGUILAR DE LA FRONTERA.

Localidad: Aguilar de la Frontera.

C.P. "Doña María Coronel": Se suprime una vacante de Educación Física, afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 140106 GUADIATO II C.P.R.

Localidad: Valsequillo.

C.P. "Guadiato II": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 140031 CORDOBA.

Localidad: Córdoba.

C.P. "Caballeros de Santiago": Se suprime una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 140081 PALMA DEL RIO.

Localidad: Palma del Río.

C.P. "San Sebastián": Se suprime una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 140091 PUENTE GENIL.

Localidad: Puente Genil.

C.P. "Ramiro de Maeztu": Se suprime una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

PROVINCIAL DE GRANADA

Código de zona: 180013 ALFACAR.

Localidad: Alfacar.

C.P. "Marín Ocete": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 180027 ALQUIFE-LA CALAHORRA.

Localidad: Aldeire.

C.P. "Ntra. Sra. del Rosario": Se suprime una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 180031 ARMILLA.

Localidad: Armilla.

C.P. "Jean Piaget": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 180035 BAZA.

Localidad: Baza.

C.P. de E.G.B. código 180102520: Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 180108 GRANADA.

Localidad: Granada.

C.P. "Sierra Nevada": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 180123 HUESCAR.

Localidad: Huescar.

C.P. "Princesa Sofía": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 180217 SALOBRENA.

Localidad: Salobreña.

C.P. "Mayor Zaragoza": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

PROVINCIA DE HUELVA

Código de zona: 210040 GALAROZA-JABUGO.

Localidad: La Nava.

C.P. "Miguel Lobo": Se suprime una vacante de Preescolar, afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 210060 MINAS DE RIOTINTO.

Localidad: Minas de Riotinto.

C.P. "Virgen del Rosario": Se suprime una vacante de Preescolar, afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 210062 MOGUER-SAN JUAN DEL PUERTO.

Localidad: Moguer.

C.P. de E.G.B. código 216011010: Se suprimen dos vacantes de Preescolar, una de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y una de Educación Física, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 210068 PATERNA DEL CAMPO.

Localidad: Paterna del Campo.

C.P. "Sánchez Arjona": Se suprime una vacante de Preescolar, afectada por la planificación escolar.

PROVINCIA DE JAEN

Código de zona: 230002 ALCALA LA REAL I.

Localidad: Alcalá la Real.

C.P. "José Garnica Salezar": Se suprime una vacante de Preescolar, afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 230027 CAMPILLO DE ARENAS-NOALEJOS.

Localidad: Campillo de Arenas.

C.P. "Virgen de la Cabeza": Se suprime una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 230146 JAEN II (C.A.E.P.).

Localidad: Jaén.

C.P. "Santo Domingo": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 230084 ORCERA-BENATAE.

Localidad: Orcera.

C.P. "Santa María de la Peña": Se suprime una vacante de Educación Física, al no estar regentada en propiedad definitiva.

Código de zona: 230085 PEAL DE BECERRO.

Localidad: Peal de Becerro.

C.P. "Antonio Machado": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 230090 POZO ALCON-HINOJARES.

Localidad: Hinojares.

C.P. "Santo Cristo del Perdón": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 230096 QUESADA.

Localidad: Quesada.

C.P. "Virgen de Tiscar": Se suprime una vacante de Educación Musical, afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 230134 VILLANUEVA DE LA REINA-CAZALILLA-ESPELUY.

Localidad: Villanueva de la Reina.

C.P. "Santa Potenciana": Se suprime una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, afectada por la planificación escolar.

PROVINCIA DE MALAGA

Código de zona: 290005 ALGARROBO.

Localidad: Caleta de Vélez.

C.P. "Maestro Genaro Rincón": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 290081 MALAGA CAPITAL.

Localidad: Málaga.

C.P. "Ramón del Valle Inclán": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés, afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 290086 MARBELLA.

Localidad: Marbella.

C.P. "Miguel de Cervantes": Se suprime una vacante de Educación Física, al estar regentada en propiedad definitiva.

C.P. "Salduba": Se suprime una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 290092 MIJAS.

Localidad: Osunillas (Las).

C.P. "Osunillas": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 290105 PERIANA.

Localidad: Periana.

C.P. "San Isidro": Se suprime una vacante de Educación Física, afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 290107 PIZARRA.

Localidad: Cerralba.

C.P. "Mariana Pineda": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés, afectada por la planificación escolar.

Código de zona: 290088 SAN PEDRO DE ALCANTARA.

Localidad: San Pedro de Alcántara.

C.P. "Al-Andalus": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

PROVINCIA DE SEVILLA

Código de zona: 410035 CONSTANTINA.

Localidad: Constantina.

C.P. "Virgen del Robledo": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 410043 DOS HERMANAS.

Localidad: Dos Hermanas.

C.P. "Hermanos Alvarez Quintero": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 410077 MORON DE LA FRONTERA.

Localidad: Morón de la Frontera.

C.P. "Antonio Machado": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. "María Auxiliadora": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 41090 PILAS-VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Localidad: Pilas.

C.P. "Beatriz de Cabrera": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Localidad: Villamanrique de la Condesa.

C.P. "San Pedro de Zuñiga": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, al estar regentada en propiedad definitiva.

Código de zona: 410110 SEVILLA.

Localidad: Sevilla.

C.P. "Mariana de Pineda": Se suprime una vacante de Educación Musical, afectada por la planificación escolar.

C.P. "Juan de la Cueva": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. "Juan de Mairena": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. "Juan XXIII": Se suprime una vacante de Preescolar, al estar regentada en propiedad definitiva.

Localidad: Torreblanca de los Caños.

C.P. "Príncipe de Asturias": Se suprime una vacante de Preescolar, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 410119 UTRERA-ANEJOS.

Localidad: Palmar de Troya (El).

C.P. "Federico García Lorca": Se suprime una vacante de Preescolar, al estar regentada en propiedad definitiva.

Código de zona: 410118 UTRERA-MOLARES (LOS).

Localidad: Utrera.

C.P. "Al-Andalus": Se suprime una vacante de Educación Física, al estar regentada en propiedad definitiva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de junio de 1994, por la que se convoca la experimentación de itinerarios de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias de Andalucía.

El desarrollo del sistema educativo establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, implica un modelo de profesorado que tiene como una de las características de su práctica docente la toma de decisiones curriculares. Esto configura un perfil profesional docente de profesorado reflexivo, autónomo, con gran competencia en su labor educativa y que se integra y que desarrolla, principalmente, un trabajo en equipo. La misma Ley, consecuentemente, considera la cualificación y formación del profesorado como uno de los factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza.

Los Decretos 105/92, 106/92 y 107/92, de 9 de junio, por los que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria, Secundaria Obligatoria e Infantil en Andalucía, señalan como bases de la calidad de la enseñanza la formación permanente del profesorado, la innovación didáctica y la investigación educativa.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha diseñado el Plan Andalúz de Formación Permanente del Profesorado (Decreto 164/1992 de 8 de septiembre) como instrumento básico para dar respuesta a estas necesidades. En él se articulan diversos programas de formación, concretados en las órdenes que establecen el Plan Anual de Formación Permanente para cada curso académico.

Entre las acciones previstas en el citado Plan se incluye el fomento de Proyectos de Investigación Educativa que ayuden a conocer los procesos de aprendizaje de los alumnos y que favorezcan el desarrollo fundamentado de los currícula establecidos por el nuevo sistema educativo. El objetivo, en consecuencia, no es otro que contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza, abriendo nuevos caminos para la enseñanza y el aprendizaje. Por su parte, la innovación educativa tiene como objetivo básico llevar al aula propuestas que supongan realizar adaptaciones curriculares a diferentes contextos escolares o introducir orientaciones específicas para el tratamiento del currículum. La realización de una investigación ligada al trabajo del aula permite fundamentar y planificar la innovación educativa.

Para facilitar la orientación del profesorado dentro de la oferta de formación y favorecer su progresión a niveles crecientes de profundización científica y didáctica, es aconsejable ofrecer un sistema articulado y flexible en el que sea posible realizar itinerarios formativos graduales y coherentes, sin reducir por ello la capacidad de adaptación a las características personales de cada profesor. De esta manera se favorece el progresivo acceso de todo el profesorado a instrumentos de formación y perfeccionamiento que, en otros supuestos, le resultaría difícilmente accesibles. Asimismo, puede constituir una vía para establecer procesos de formación dirigidos a una mejor cualificación profesional de los diversos puestos de coordinación, dirección y servicios educativos.

El establecimiento de un sistema reglado de formación permanente se concibe, pues, como un instrumento que permite graduar y orientar el proceso de perfeccionamiento profesional del docente

y aumentar la cualificación didáctica y profesional de los diversos puestos implicados en el funcionamiento del sistema educativo. El modelo que se presenta define diversos niveles y ciclos formativos. En cada uno de ellos el profesorado puede elegir, dentro de las pautas generales que se establecen, aquellos itinerarios formativos que respondan mejor a sus necesidades e intereses personales.

La superación de cada una de las etapas permite tener acceso a nuevos campos de formación y optar a la realización de actividades relacionadas con el asesoramiento y formación del profesorado y a realizar investigaciones en educación. Dicha ordenación del proceso formativo permitirá asimismo cubrir de una manera más coherente e integrada los requisitos de horas de formación que exige el actual sistema retributivo según el acuerdo de 10 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, sobre retribuciones del Profesorado de Enseñanza no Universitaria dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 18 de abril de 1992), así como la acreditación de méritos en los correspondientes concursos.

La ausencia de experiencia general en el campo de los itinerarios de formación y la importancia que éstos deben suponer en la ordenación de la formación permanente, aconsejan iniciar su implantación con una primera fase experimental que permita, después de una adecuada evaluación, adoptar las medidas necesarias para su definitivo establecimiento con las mejores garantías de eficacia en la consecución de los objetivos propuestos.

En este sentido, la Orden de esta Consejería, de 8 de abril de 1994, por la que se establece el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para el curso 1994-95, establece en su apartado 1.3.4. que la Consejería de Educación y Ciencia realizará una convocatoria para la puesta en marcha, con carácter experimental, de los itinerarios de formación.

En virtud de lo anterior la Consejería de Educación y Ciencia dispone:

Primero.-

Se convocan, con carácter experimental, un máximo de 45 proyectos de implantación de itinerarios de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias de Andalucía, de acuerdo con lo establecido por la presente Orden, y según la distribución provincial que figura en el anexo VIII de la misma.

Segundo.-

A los efectos de lo contemplado en el desarrollo de esta Orden se entiende por itinerario de formación aquel conjunto de actuaciones formativas ordenadas y secuenciadas en el tiempo que permiten una mayor cualificación profesional y un desarrollo coherente de proyectos, personales o de equipos, de formación permanente.

Tercero.-

Los objetivos generales de estos itinerarios de formación son los siguientes:

- a) Orientar al profesorado en su acceso a actividades secuenciadas de formación que conduzcan al desarrollo integral de la profesionalidad docente.
- b) Graduar diversos momentos de cualificación en el proceso de perfeccionamiento del profesorado.
- c) Estructurar un proceso formativo que contribuya a la mejora global de la actividad docente.
- d) Realizar una ordenación de los procesos formativos en coherencia con el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- e) Facilitar la participación de las universidades andaluzas en la programación y mejora de la calidad de la formación permanente del profesorado.
- f) Estimular la investigación educativa como instrumento que ayuda a conocer y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Cuarto.-

1.- A los efectos de la experimentación convocada en esta Orden, la estructura de los itinerarios de formación y perfeccionamiento del profesorado de enseñanza no universitaria será la que se establece en el Anexo I.

2.- La ordenación de las actividades formativas que corresponden a cada uno de los itinerarios, se realiza dentro de la tipología de actividades establecidas en la Orden de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado y sobre equivalencia de las actividades de investigación (BOJA de 10.VIII.93).

Quinto.-

Las actividades de formación permanente a que se refiere la presente Orden están dirigidas al profesorado y personal especializado que preste servicios en centros docentes, excepto los universitarios, sostenidos con fondos públicos, en los que se impartan enseñanzas de régimen general o especial, en los servicios técnicos de apoyo a los mismos y en centros de enseñanza de personas adultas.

Sexto.-

1.- Será requisito de un itinerario el que éste guarde una coherencia y continuidad temática a lo largo de los distintos niveles y ciclos que lo componen.

2.- Serán contenidos del itinerario tanto las didácticas específicas de las áreas y materias curriculares, como las didácticas o características generales referidas a un nivel, ciclo formativo, ámbito de experiencia, etapa, función o programa determinado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3.- En cualquier itinerario de formación que se desarrolle, al menos un 80% del total de horas de formación realizadas deberá cursarse en los contenidos propios de una determinada área, materia, ciclo formativo, función, ámbito de experiencia, nivel o programa.

Septimo.-

Podrán presentar proyectos de implantación de itinerarios de formación los Centros de Profesores de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, individualmente o de forma coordinada con otros CEPs de ámbitos de influencia limítrofes.

Octavo.-

1.- Los proyectos de implantación estarán referidos, de acuerdo con la estructura que figura en el Anexo I de esta Orden, al Primer Nivel en sus dos ciclos o solamente al Ciclo de Iniciación de los itinerarios de formación, referidos a las etapas de Educación Infantil y Primaria o de Secundaria Obligatoria.

2.- Los proyectos de implantación estarán referidos a los contenidos curriculares siguientes:

- a).- Educación Infantil.
- b).- Educación Primaria.
- c).- Áreas o materias de Educación Primaria:
 - Educación Musical.
 - Educación Física.
 - Francés.
 - Inglés.
- d).- Áreas o materias de Educación Secundaria:
 - Matemáticas.
 - Lengua y Literatura.
 - Ciencias Sociales.
 - Ciencias Experimentales.
 - Educación Física.
 - Francés.
 - Inglés.
 - Educación Artística (Plástica).

- Música.
- Tecnología General.
- e).- Organización Escolar. Función Directiva.
- f).- Educación de Personas Adultas.
- g).- Orientación Educativa y Profesional.
- h).- Necesidades educativas especiales.

Noveno.-

Los proyectos de itinerarios contendrán al menos los aspectos señalados en el Anexo II de esta Orden.

Décimo.-

Las solicitudes de aprobación de los proyectos, dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, serán enviadas a dicho Instituto acompañadas de la siguiente documentación:

- * Proyecto de itinerario de acuerdo con el esquema que aparece en el Anexo II de esta Orden.
- * Sistema de evaluación general del itinerario (desarrollo, ponentes y organizadores y asistentes) según el Anexo III.
- * Presupuesto para la realización del itinerario según el modelo que figura en el Anexo IV de esta normativa.
- * Informe positivo del Consejo de Dirección del Centro de Profesores o de todos aquellos que presenten un mismo proyecto de itinerario.
- * Informe positivo de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, previa propuesta de la Comisión Técnica de Renovación Pedagógica de la provincia.

Se presentará un proyecto por cada itinerario de formación del que se solicite su aprobación.

Undécimo.-

El plazo para la remisión al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de las solicitudes y documentación complementaria será de 120 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden.

Duodécimo.-

La resolución de la convocatoria, con la aprobación de los itinerarios que proceda, será realizada por el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Decimotercero.-

El desarrollo y puesta en práctica de los itinerarios aprobados no supondrá una modificación en las dotaciones económicas del Centro de Profesores correspondiente, en el que se insertará el o los itinerarios aprobados. Para ello se destinarán las partidas presupuestarias notificadas a las Delegaciones Provinciales por el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para la ejecución de los programas, sin ninguna excepción, que figuran en los Planes Comarcales de Formación.

Decimocuarto.-

Los Centros de Profesores a los que le sean aprobados proyectos de itinerarios de formación harán públicos estos itinerarios en su ámbito de influencia y convocarán al profesorado a la realización de los mismos dentro de lo establecido en el Plan Comarcal de Formación del Centro de Profesores. En la convocatoria del itinerario, y de las actividades que lo integren, se indicará que se trata de un itinerario aprobado por el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Decimoquinto.-

Además de otros aspectos comunes a otras convocatorias de formación permanente, en la convocatoria de itinerarios de formación se especificarán:

- El procedimiento de evaluación global del itinerario y en particular de cada uno de los participantes en el mismo.
- Estructura del itinerario.
- Duración.
- Condiciones de participación.
- Criterios de selección del profesorado participante.

Decimosexto.-

El número mínimo de participantes que deberá inscribirse en un itinerario para que este sea llevado a cabo figurará en el proyecto del itinerario, y se establecerá teniendo en cuenta las características del mismo, procurándose la máxima rentabilidad de los recursos empleados.

Decimosexto.-

Serán condiciones mínimas para la inscripción en un itinerario de formación las siguientes:

- Impartir clases en Centros sostenidos con fondos públicos de la etapa a que se refiera el itinerario.
- En el caso de Educación Secundaria Obligatoria poseer la especialidad o habilitación correspondiente al área del itinerario.
- Poseer destino en algún centro docente, no universitario, del ámbito de influencia del Centro o Centros de Profesores organizadores del itinerario.
- Manifiestar el compromiso, según modelo del Anexo V de esta Orden, de realizar el itinerario de acuerdo con la programación general del mismo. De esta forma, si el participante no cubriera los mínimos de asistencia que se establezcan en la programación, causará baja en el itinerario.

Decimoctavo.-

Además de las condiciones de inscripción y participación señaladas en el apartado anterior, cada Centro de Profesores podrá establecer otras que estime oportunas, siempre que se incluyan en el proyecto de implantación.

Decimonoveno.-

Entre los criterios de selección de los participantes en itinerarios de formación correspondientes a Educación Infantil o especialidades de Educación Primaria se incluirá, con carácter preferente, al que el/la solicitante se encuentre adscrito a un puesto de trabajo para el que no posea la habilitación.

Con carácter general, salvado lo anterior, será criterio preferente para la selección de participantes en itinerarios de formación el que se presenten varios miembros de un mismo equipo docente (Seminarios o Departamentos en Educación Secundaria o equipos de Educación Primaria o Infantil), un mismo Seminario Permanente o Grupo de Trabajo autorizado por la Consejería de Educación o por los Centros de Profesores, o un mismo equipo directivo, en el caso de itinerarios de Función Directiva.

Vigésimo.-

El Centro de Profesores al que le sea aprobado un proyecto de itinerario de formación se compromete a convocar las actividades que constituyen dichos itinerarios según el calendario que se establezca en el proyecto inicial aprobado. Cualquier modificación de éste, o de otros aspectos del itinerario debe ser aprobada por el Instituto Andalúz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Vigésimoprimer.-

Además de los criterios de evaluación de los participantes en un itinerario de formación que se incluyan en el proyecto de implantación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el punto sexto de la Orden de 15 de julio de 1993 sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado y sobre equivalencia de las actividades de investigación (BOJA 10 de agosto).

Vigésimosegundo.-

Las certificaciones correspondientes a actividades de formación que constituyan itinerarios aprobados por la Consejería de Educación, salvado lo dispuesto en la Orden de 15 de julio de 1993, sobre registro y certificaciones de actividades de formación permanente del profesorado, se ajustarán a lo siguiente:

1ª) A los participantes, con evaluación positiva, que hayan sido inscritos en el itinerario y hayan cumplido las condiciones de participación establecidas en el proyecto se les expedirá certificación de cada una de las actividades incluidas en el itinerario, en la que se hará constar que la misma pertenece a un itinerario aprobado por la Consejería de Educación.

2ª) A los participantes que, en su caso, realicen alguna actividad del itinerario sin haber sido inscritos en el itinerario de formación o, habiéndolo sido, no hayan cumplido las condiciones de participación y por tanto causen baja en el mismo, se les expedirá la certificación propia de la actividad de formación realizada, sin ninguna referencia al itinerario.

3ª) Una vez finalizado el primer ciclo o el primer nivel del itinerario y realizada la evaluación correspondiente, a los participantes que proceda se les expedirá el Certificado de aptitud del tramo de formación superado (ciclo de Iniciación o Primer Nivel), según modelo que figura en el Anexo VI de esta normativa.

El Certificado del ciclo de Iniciación será expedido por el Centro de Profesores y el de Primer Nivel por la Delegación Provincial.

Vigésimotercero.-

Las actividades comprendidas en cada itinerario de formación se considerarán específicas a efectos de sexenios según señala el artículo Tercero, punto 3 de la Orden de 6 de abril de 1994, por la que se establecen las condiciones que deben reunir las actividades de formación permanente del profesorado a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios de carrera docentes de niveles educativos no universitarios.

Vigésimocuarto.-

1.- En los proyectos de implantación de itinerarios de formación que se presenten a esta convocatoria se podrán incluir propuestas de convalidación o reconocimiento de actividades de formación realizadas con anterioridad a la convocatoria de inscripción en el itinerario, por el Centro de Profesores solicitante y que posean una adecuada relación curricular con el itinerario que se presenta. La propuesta de convalidación se podrá presentar según el modelo que figura en el Anexo VII de esta Orden.

Cada una de estas actividades deberá acompañar la equivalencia en horas que se propone a efectos de convalidación y los módulos del itinerario con los que se corresponden. En ningún caso esta equivalencia podrá superar el 70% de la duración total de la actividad realizada.

2.- Para poder llevar a cabo la convalidación de actividades en un itinerario de formación es necesario que la propuesta de convalidación sea aprobada junto con el Proyecto general del itinerario por la Consejería de Educación y Ciencia. En caso de ser aprobado, el procedimiento de convalidación se publicará junto con el resto de características del itinerario, en el momento de su convocatoria.

3.- Una vez aprobada por la Consejería de Educación la implantación de un itinerario, el profesorado que solicite inscribirse en el mismo podrá presentar solicitud de convalidación de las actividades que haya realizado por los correspondientes módulos del itinerario. Dicha solicitud, informada por el Centro de Profesores organizador del itinerario, será resuelta, según proceda, por el Instituto Andalúz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Vigésimoquinto.-

El Instituto Andalúz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado realizará el seguimiento y evaluación de la puesta en marcha de los itinerarios que sean aprobados en virtud de esta convocatoria.

Vigésimosexto.-

1.- En el desarrollo de las actividades de actualización científica de los itinerarios participarán profesores y profesoras de las Universidades de Andalucía.

2.- Para la realización en general de las actividades que constituyan un itinerario, los Centros de Profesores podrán contar con la colaboración de profesores universitarios, en el marco de los convenios de colaboración en materia de formación permanente suscritos entre la Consejería de Educación y las Universidades andaluzas.

3.- La Consejería de Educación y Ciencia junto con las Universidades andaluzas estudiarán, en su caso, los procedimientos y requisitos necesarios para el reconocimiento conjunto de los itinerarios formativos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

La Consejería de Educación y Ciencia garantizará la oferta de plazas suficientes de las especialidades correspondientes a los certificados que se expidan, en los concursos para la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes.

Segunda.-

Se autoriza al Instituto Andalúz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para el establecimiento de las medidas oportunas para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Tercera.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 1994

ANTONIO PASCUAL ÁCOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

ESTRUCTURA DE LOS ITINERARIOS.

Un itinerario de formación permanente estará constituido por dos niveles. Cada uno de los niveles estará compuesto, a su vez, de distintos ciclos.

I. PRIMER NIVEL: constará de dos ciclos: Primer Ciclo y Segundo Ciclo.

A. Primer Ciclo.**1. Objetivos.**

El Primer Ciclo, o de *Iniciación*, tendrá los siguientes objetivos con respecto a la formación del profesorado:

- a) Facilitar la comprensión y/o reflexión sobre los fundamentos psicológicos y sociológicos del proceso de aprendizaje.
- b) Facilitar el conocimiento de los diseños curriculares de las etapas, áreas o materias, y/o, en su caso, programas educativos correspondientes y del papel de la evaluación educativa.
- c) Propiciar la formación del profesorado en actividades relacionadas con la tutoría y la orientación escolar y, en su caso, profesional.
- d) Facilitar el proceso de trabajo en equipos docentes.
- e) Posibilitar la elaboración de proyectos curriculares adaptados a las distintas circunstancias educativas.

2. Campos de formación:

Las actividades correspondientes al primer ciclo deberán distribuirse equilibradamente entre los siguientes campos:

a) Actualización en didáctica general.

- * Introducción al análisis de diversas teorías educativas.
- * Formación en programas de introducción a la psicología evolutiva, psicología del aprendizaje y fundamentos psicológicos y sociológicos del currículum.
- * Introducción general a la teoría del currículum.

b) Actualización en didáctica específica del área, materia, nivel, ciclo formativo, ámbito de experiencia, función o programa.

- * Formación en programas de introducción a la teoría y la práctica del currículum o estructura específica del área, materia, ciclo formativo, ámbito de experiencia, función, programa o nivel correspondiente.

c) Actividades prácticas de desarrollo curricular.

1. Se entenderá por actividades prácticas aquellas que por sí mismas o formando parte de una actividad más amplia supongan la aplicación en el aula de proyectos de trabajo y/o elaboración de materiales curriculares. De acuerdo con la Orden de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado (BOJA de 10.VIII.93) estarán incluidas en lo anterior los proyectos de innovación educativa y las fases de cursos de formación que sean programadas para el desarrollo de proyectos de aplicación en el aula y/o elaboración de materiales.

2. Estas actividades habrán de referirse al contenido básico que determine el itinerario formativo.

3. Las actividades prácticas que no sean proyectos de innovación educativa aprobados por convocatoria habrán de realizarse en función de proyectos diseñados y elaborados a partir de las actividades regladas de formación realizadas.

d) Actualización científica.

- * Formación en programas de introducción a la teoría de la ciencia, o en relación con la necesaria actualización de determinados contenidos científicos, técnicos y culturales, correspondientes al área, materia, ciclo formativo, ámbito de experiencia, nivel, función o programa cursado.

3. Duración y modalidades.

1º. Las actividades correspondientes al Primer Ciclo deberán completar al menos 150 horas distribuidas en los campos del apartado anterior con las siguientes condiciones:

a) El mínimo de actividades regladas de formación será del 50 % de las horas realizadas.

b) El mínimo de actividades prácticas de formación será del 30 % de las horas realizadas.

c) El máximo de actividades no regladas de formación será del 10 % de las horas exigidas como mínimo.

2º. El desarrollo de las actividades se orientará teniendo presente las necesidades derivadas de la práctica docente y se procurará realizarlas, siempre que se a posible, en la modalidad de formación en Centros.

4. Evaluación.

a) Para poder superar este ciclo, y sin perjuicio de la duración de las actividades incluidas en el mismo, será condición necesaria haber desempeñado tres cursos completos de actividad docente.

b) Todas las actividades se realizarán aplicando criterios de evaluación a los participantes para decidir su superación, de acuerdo con la normativa que se establezca a tales efectos.

c) Las actividades no regladas, las de autoformación y las de aplicación práctica deberán haber tenido un seguimiento y se exigirá un informe positivo final del mismo para que sean válidas dentro del itinerario, así como la presentación del material elaborado durante las mismas.

d) A los participantes que realicen este Primer Ciclo y resulten con evaluación positiva le será expedido por el Centro de Profesores el **Certificado de Iniciación en Didáctica del área, materia, ciclo formativo, ámbito de experiencia, nivel, función o programa correspondiente** con la especificación del contenido del mismo.

B. Segundo Ciclo.**1. Objetivos.**

El Segundo Ciclo o de *Profundización*, tendrá los siguientes objetivos con respecto a la formación del profesorado:

- a) Profundizar en la actualización científica del profesorado.
- b) Favorecer en el profesorado el conocimiento de la historia y la epistemología de las ciencias, las técnicas y las artes como instrumentos de utilidad científico-didáctica.
- c) Introducir al profesorado en el análisis de las variables que intervienen en los procesos de aprendizaje y en su evaluación en los centros correspondientes.
- d) Aportar modelos de intervención didáctica al profesorado.
- e) Orientar al profesorado en la elaboración de materiales didácticos.
- f) Facilitar la reflexión y la evaluación sobre la propia actividad docente.
- g) Preparar para la elaboración de estrategias e instrumentos de evaluación.

2. Campos de formación:

Las actividades correspondientes al Segundo Ciclo deberán distribuirse equilibradamente entre los siguientes campos:

a) Actualización en didáctica general.

- * Formación en programas de profundización en determinados aspectos relativos a la psicología evolutiva, la psicología del aprendizaje y a los fundamentos psicológicos del currículum.

- * Análisis específicos de temas relativos a la teoría del currículum: selección de fuentes curriculares, elaboración y análisis de modelos didácticos, diseño del currículum, elementos curriculares, etc.

b) Actualización en didáctica o estructura específica del área, materia, ciclo formativo, ámbito de experiencia, nivel, función o programa.

- * Formación en programas de profundización en aspectos relacionados con la teoría y la práctica del currículum específico del área, materia, ciclo formativo, ámbito de experiencia, nivel, función o programa correspondiente: epistemología científica, investigaciones sobre concepciones de profesores y alumnos, estrategias metodológicas específicas del área, propuestas curriculares experimentadas, etc...

c) Actividades prácticas de desarrollo curricular.

1. Se entenderá por actividades prácticas aquellas que por sí mismas o formando parte de una actividad más amplia supongan la aplicación en el aula de proyectos de trabajo y/o elaboración de materiales curriculares. De acuerdo con la Orden de 15 de julio de 1983, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado (BOJA de 10.VIII.83) estarán incluidas en lo anterior los proyectos de innovación educativa y las fases de cursos de formación que sean programadas para el desarrollo de proyectos de aplicación en el aula y/o elaboración de materiales.

2. Estas actividades habrán de referirse al contenido básico que determine el itinerario formativo.

3. Las actividades prácticas que no sean proyectos de innovación educativa aprobados por convocatoria habrán de realizarse en función de proyectos diseñados y elaborados a partir de las actividades regladas de formación realizadas.

d) Actualización científica.

* Formación en programas de profundización en aspectos relacionados con la teoría de la ciencia, o relativos a la necesaria actualización de determinados contenidos científicos, técnicos y culturales: introducción a la epistemología de las ciencias, historia de la ciencia, relaciones ciencia-tecnología-sociedad, avances científicos en relación al área, etc.

3.- Duración y modalidades:

1.ª Las actividades correspondientes al Segundo Ciclo deberán completar al menos 150 horas distribuidas en los campos del apartado anterior con las siguientes condiciones:

- a) El máximo de actividades no regladas de formación será del 10 % de las horas exigidas como mínimo.
- b) El mínimo de actividades prácticas de formación será del 30 % de las horas realizadas.
- c) El mínimo de actividades regladas de formación será del 50 % de las horas realizadas.

2.ª El desarrollo de las actividades se orientará teniendo presente las necesidades derivadas de la práctica docente y se procurará realizarlas, siempre que se a posible, en la modalidad de formación en Centros.

4.- Evaluación.

a) Para poder superar este ciclo, y sin perjuicio de la duración de las actividades incluidas en el mismo, será condición necesaria haber desempeñado tres cursos completos de actividad docente.

b) Todas las actividades se realizarán aplicando criterios de evaluación a los participantes para decidir su superación de acuerdo con la normativa que se establezca al efecto.

c) Las actividades no regladas, de autoformación o de aplicación práctica deberán haber tenido un seguimiento y se exigirá un informe positivo final del mismo para que sean válidas dentro del itinerario, así como la presentación del material elaborado sobre los mismos.

1. Cada uno de los ciclos que componen este Primer Nivel será superado tras la realización y evaluación positiva de las actividades correspondientes.

2. Podrán realizarse actividades propias del Segundo Ciclo siempre que se haya cursado la correspondiente del primer ciclo aunque no se haya cursado la totalidad de horas establecidas para el primer ciclo.

3. En cualquier caso, la actividad del Segundo Ciclo se computará, a todos los efectos, como propia de dicho ciclo y nunca como del primero.

4. Para superar el Primer Nivel será condición necesaria haber desempeñado seis cursos completos de docencia, así como la presentación y correspondiente valoración positiva de la memoria individual del itinerario seguido junto con las publicaciones y/o materiales curriculares elaborados y/o editados durante el desarrollo del mismo.

5. Tras superar ambos ciclos y ser evaluado de manera positiva en este Primer Nivel, se otorgará, por la Delegación Provincial correspondiente, el *Certificado de Profesora Especialista en Didáctica del área, materia, ciclo formativo, ámbito de experiencia, nivel, función o programa correspondiente* con la especificación del contenido del mismo.

II. SEGUNDO NIVEL. Constará de dos ciclos:

A. Formación en Asesoramiento Técnico.

1.- Objetivos.

Este Primer Ciclo, o de *Formación en Asesoramiento Técnico*, tiene los siguientes objetivos con respecto a la formación del profesorado:

- a) Profundizar en la actualización científica del profesorado.
- b) Profundizar en la utilización por el profesorado de la historia y la epistemología de las ciencias, las técnicas y las artes como instrumentos de utilidad científico-didáctica.
- c) Formar al profesorado en técnicas de organización e impartición de actividades de formación y asesoramiento.
- d) Favorecer la elaboración de materiales curriculares relacionados con la formación permanente y con la innovación educativa.

2.- Campos de formación.

Las actividades correspondientes a este ciclo se distribuirán equilibradamente en los siguientes campos de formación:

a) Actualización científico-didáctica.

* Formación en programas de profundización en aspectos relacionados con la teoría de la ciencia, relativos a la necesaria actualización de determinados contenidos científicos, técnicos y culturales, así como su tratamiento didáctico en distintas etapas educativas.

b) Formación específica para la formación del profesorado.

* Formación de aspectos relativos a la teoría de la Formación Permanente del Profesorado: modelos, propuestas, investigaciones realizadas...

* Marcos legales, estrategias y funcionamiento de la Formación Permanente del Profesorado en Andalucía.

c) Organización y/o impartición de actividades para la formación permanente del profesorado.

* Desarrollo de cursos/ponencias en actividades de formación permanente del profesorado correspondientes al Primer Nivel.

* Desarrollo de cursos/ponencias de actividades de perfeccionamiento del profesorado.

d) Publicaciones de carácter científico-didáctico sobre el contenido del itinerario

3.- Duración y modalidades:

Las actividades correspondientes a este ciclo supondrán al menos un total de 300 horas de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Realizar un mínimo de 40 horas y un máximo de 75 horas en actividades de actualización científico-didáctica.
- b) Realizar un mínimo de 50 horas y un máximo de 60 horas en actividades de organización y/o desarrollo de actividades de formación permanente del profesorado.
- c) Realizar un mínimo de 50 horas y un máximo de 75 horas en actividades relativas a la teoría de la formación permanente del profesorado.
- d) Realizar un mínimo de 40 horas y un máximo de 75 horas en actividades de investigación educativa.
- e) Las publicaciones se valorarán por un cómputo global de horas que irá de un mínimo de 25 a un máximo de 75 horas.

4.- Evaluación.

a) Para acceder a este Segundo Nivel será condición necesaria haber superado el Primer Nivel.

b) Todas las actividades se realizarán aplicando criterios de evaluación a los participantes para decidir su superación, de acuerdo con la normativa que se establezca al efecto.

c) Las actividades no regladas o de autoformación deberán haber tenido un seguimiento y se exigirá un informe positivo final del mismo para que sean válidas dentro del itinerario, así como la presentación del material elaborado durante los mismos.

d) La evaluación de las publicaciones se realizará en función de la calidad y de la pertinencia de las mismas.

e) Para poder superar este Primer Ciclo del Segundo Nivel será condición necesaria haber desempeñado tres cursos completos de actividad docente aparte de los ya exigidos para la superación del Primer Nivel, así como la presentación y correspondiente valoración positiva de un Proyecto Individual de Asesoramiento Técnico en relación con el itinerario seguido.

f) Tras superar el Primer Ciclo del Segundo Nivel se otorgará, por el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, el Certificado de *Profesor/a Asesor/a en Didáctica del área, materia, ciclo formativo, ámbito de experiencia, nivel, función o programa correspondiente*.

B. Investigación Educativa.

1.- Objetivos:

El Segundo Ciclo, o de *Investigación Educativa*, tendrá como objetivos los siguientes con respecto a la formación del profesorado:

- a) Facilitar la participación del profesorado del nivel no universitario en las actividades de investigación.
- b) Favorecer la colaboración entre profesores pertenecientes a diversos niveles educativos.
- c) Estimular la formación de equipos estables de investigación educativa.
- d) Potenciar el desarrollo de la investigación ligada a la práctica docente.
- e) Fundamentar científicamente las actividades de innovación educativa.
- f) Favorecer la difusión de las aportaciones de la investigación a la mejora de la calidad de la enseñanza.

2.- Campos de formación.

Las actividades correspondientes a este segundo ciclo se distribuirán de acuerdo a los siguientes campos de formación:

a) Actualización científico-didáctica.

- * Formación en programas de profundización en aspectos relacionados con la teoría de la ciencia, relativos a la necesaria actualización de determinados contenidos científicos, técnicos y culturales, así como su tratamiento didáctico en distintas etapas educativas.

b) Formación específica para el desarrollo de la investigación educativa.

- * Formación en aspectos relativos a la teoría de la investigación educativa: fundamentos, modelos, investigaciones realizadas...
- * Participación en proyectos o programas de investigación educativa.

c) Desarrollo de actividades de investigación educativa.

d) Publicaciones de carácter científico-didáctico sobre el contenido del itinerario

3.- Duración y modalidades.

Las actividades del Segundo Ciclo de este Segundo Nivel supondrán al menos 350 horas distribuidas en los apartados siguientes:

- a) Un mínimo de 25 horas y un máximo de 75 horas en actividades de actualización científico-didáctica aparte de las exigidas para la superación del Primer Ciclo de este Segundo Nivel.
- b) Un mínimo de 50 horas y un máximo de 100 horas en actividades de formación para la investigación educativa.
- c) Un mínimo de 100 horas y un máximo de 150 horas en actividades de investigación educativa.
- d) Las publicaciones se valorarán por un cómputo global de horas que será de un máximo de 125 horas.

4.- Evaluación.

- a) Para acceder a este Segundo Ciclo del Segundo Nivel será condición necesaria haber superado el Primer Nivel de la formación permanente del profesorado.
- b) Todas las actividades se realizarán aplicando criterios de evaluación a los participantes para decidir su superación, de acuerdo con la normativa que se establezca al efecto.

c) Las actividades no regladas de autoformación o de investigación, deberán haber tenido un seguimiento y se exigirá un informe positivo final del mismo para que sean válidas dentro del itinerario y la presentación del material elaborado durante los mismos.

d) La evaluación de las publicaciones se realizará en función de la calidad y de la pertinencia de las mismas.

e) Para poder superar este Segundo Ciclo será condición necesaria haber desempeñado tres cursos completos de actividad docente aparte de los ya exigidos para la superación del Primer Nivel, así como la presentación y correspondiente valoración positiva de una Memoria de Investigación individual en relación con el itinerario seguido que incluya el conjunto de las publicaciones realizadas.

f) Tras superar el Segundo Ciclo del Segundo Nivel se otorgará el Certificado de la formación y la investigación realizada.

Los profesoras y profesores que superen el Primer y Segundo Ciclo del Segundo Nivel obtendrán el *Certificado de Profesor/a Experta/a en la Didáctica del área, materia, ciclo formativo, ámbito de experiencia, nivel, función o programa correspondiente*, expedido por el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

ANEXO II

ASPECTOS MINIMOS DE LOS PROYECTOS DE ITINERARIOS DE FORMACION

ITINERARIOS DE PRIMER CICLO. PRIMER NIVEL (150 HORAS)

- * Objetivos del Itinerario.
- * Coordinadores generales del Itinerario.
- * Relación de módulos que componen el itinerario.
- * Descripción de cada módulo.
 - * Modalidad.
 - * Coordinador/ Ponente/es
 - * Relación de los contenidos.
 - * Duración total. Secuenciación y estructura de las sesiones.
 - * Materiales de apoyo.
- * Calendario de implantación del itinerario.

ANEXO III

SISTEMA DE EVALUACION DEL ITINERARIO

DIMENSIONES/ASPECTOS/AGENTES MINIMOS A EVALUAR EN UN ITINERARIO DE FORMACION.

A) DESARROLLO GENERAL DEL ITINERARIO.

- * Organización.
- * Estructura curricular.
- * Medios y materiales de apoyo.

B) COORDINADORES/AS Y PONENTES.

- * Autoevaluación del trabajo realizado por los mismos.
- * Evaluación por parte de los asistentes.

C) ASISTENTES.

- * Autoevaluación individual y en grupo de los mismos.

* Evaluación por parte de los Coordinadores/las y ponentes.

- Asistencia.
- Participación activa en las sesiones de trabajo del itinerario.
- Trabajos o materiales prácticos elaborados.
- Informe positivo de seguimiento de las actividades de autoformación.
- Otros procedimientos objetivos de evaluación

ANEXO IV

PRESUPUESTO DESTINADO PARA EL ITINERARIO DE FORMACION

PRIMER CURSO.

Coordinación.....	.	-
Conferencias.....	.	-
Ponencias.....	.	-
Bolsas de asistencia.....	.	-
Materiales.....	.	-
Otros gastos.....	.	-
TOTAL PRESUPUESTO PRIMER CURSO		

CURSOS SIGUIENTES.

(Mismo esquema anterior por cada curso)

TOTAL PRESUPUESTO CURSO

PRESUPUESTO TOTAL DEL ITINERARIO DE FORMACION.....

ANEXO VI
A.- MODELO DE CERTIFICADO DE ITINERARIO DE FORMACION

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Educación y Ciencia
Centro de Profesores

CERTIFICADO DE APTITUD
ITINERARIO DE FORMACION DE ()
(1er. Nivel, Primer Ciclo: INICIACION)

D/D

CERTIFICA: Que D/Dª
con D.N.I. nº: perteneciente al Cuerpo de
con N° de Registro Personal y con destino en
ha resultado APTO en el Primer Nivel.
Primer Ciclo (INICIACION) del Itinerario de Formación de () de 150 horas de duración
total con los módulos que al dorso se precisan, convocado en virtud de (Normativa) y aprobado por
Resolución del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de de de
organizado por el Centro de Profesores y realizado en los cursos Y

Y para que conste a los efectos oportunos, expide el presente Certificado correspondiente al
Itinerario de Formación de () Primer Nivel. Primer Ciclo que queda inscrito en el Registro
de Actividades de Formación Permanente con el número en
a de de mil novecientos
noventa y

(FIRMA Y SELLO)

ANEXO VI
B.- MODELO DE CERTIFICADO DE ITINERARIO DE FORMACION

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Educación y Ciencia
Delegación Provincial

CERTIFICADO DE APTITUD
ITINERARIO DE FORMACION DE ()
(1er. Nivel: ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA)

D/D

CERTIFICA: Que D/Dª
con D.N.I. nº: perteneciente al Cuerpo de
con N° de Registro Personal y con destino en
ha resultado APTO en el Primer Nivel
del Itinerario de Formación de () de 150 horas de duración total con los módulos que al
dorso se precisan, convocado en virtud de (Normativa) y aprobado por Resolución del Instituto Andaluz
de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de de de organizado por el Centro de
Profesores () y realizado en los cursos académicos Y

Y para que conste a los efectos oportunos, expide el presente Certificado de Profesor/a
Especialista en Didáctica de () que queda inscrito en el Registro de Actividades de
Formación Permanente con el número en de de mil
novecientos noventa y

(FIRMA Y SELLO)

ANEXO V
MODELO DE COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES DE ASISTENCIA AL ITINERARIO

D/D..... maestro/profesor del área/materia/especialidad:.....
con D.N.I.

nº:..... y N.R.P.:....., con destino en el cen

tro:..... de la localidad:..... de la provincia

de:..... y solicitante del Itinerario de formación.

Primer nivel: Primer ciclo:.....

organizado por el Centro de Profesores:.....

SE COMPROMETE A LA ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES CONVOCADAS DENTRO DEL ITINERARIO DE

FORMACION DEL QUE SOLICITA SU PARTICIPACION DENTRO DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE DE 1994 POR LA QUE SE CONVOCA LA EXPERIMENTACION DE ITINERARIOS DE FORMACION PERMANENTE DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE ANDALUCIA.

causando baja en el citado Itinerario si no cumple este compromiso y derivándose las actuaciones señaladas por esta normativa.

En (ciudad), a de de

EL/LA SOLICITANTE

FDO.: El/La interesado/a

SR./SRA. COORDINADORA DEL CENTRO DE PROFESORES.

ANEXO VII

PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS
CON ANTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DEL ITINERARIO DE FORMACIÓN.

ESQUEMA MÍNIMO DEL PROYECTO DE CONVALIDACIÓN DE ACTIVIDADES
DEL CENTRO DE PROFESORES.

(RELACION DE ACTIVIDADES)

1. Denominación de la Actividad:
2. Código:
3. Coordinador/es:
4. Ponente/s:
5. Contenidos desarrollados:
6. Evaluación realizada:
7. Número total de asistencia con derecho a certificación:
8. Duración total de la actividad:
9. Equivalencia en horas que se propone a efectos de convalidación:
10. Fechas de realización y temporalización.
11. Normativa a través de la cual se realizó la convocatoria.
12. Módulo del itinerario para el que se propone la convalidación.

ANEXO VIII

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE PROYECTOS DE ITINERARIOS

ALMERIA.....	5
CAOIZ.....	6
CORDOBA.....	4
GRANADA.....	6
HUELVA.....	5
JÁEN.....	5
MÁLAGA.....	6
SEVILLA.....	8

ORDEN de 24 de junio de 1994, por la que se convocan trescientas sesenta y tres becas para la realización de prácticas en empresas por titulados universitarios en Andalucía.

El aumento del empleo es un objetivo básico del gobierno andaluz y entre las acciones encaminadas a alcanzar este objetivo se encuentran las tendentes a facilitar la inserción laboral de los titulados universitarios a través de programas que permitan complementar la formación académica que han recibido en las universidades y obtener un conocimiento directo del sector productivo.

La colaboración activa de las Empresas en estos programas es imprescindible, por ello la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha procedido a través de la Orden de 2 de febrero de 1994 a convocar becas de titulados universitarios.

En este marco y tras haberse suscrito los correspondientes convenios, esta Consejería

DISPONE

PRIMERO.- Convocar trescientas sesenta y tres becas para la realización de prácticas en Empresas por titulados universitarios.

SEGUNDO.- Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que figuran en el anexo I a la presente Orden.

TERCERO.- Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en Empresas e Instituciones radicadas en Andalucía por titulados universitarios.

1.- CARACTER DE LAS BECAS.

1.1.- Las becas están destinadas a titulados universitarios para la realización de prácticas en Empresas e Instituciones de Andalucía.

1.2.- La dotación económica de las mismas será la resultante de multiplicar un módulo fijo de 60.000 ptas. por el número de meses de que consten las prácticas.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES.

Los solicitantes que pretendan realizar las prácticas que se convocan, deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Haber obtenido el título académico en cualquiera de las universidades de Andalucía con posterioridad al 1º de enero de 1990.

b) Presentar en el plazo que establece la presente Orden el impreso de solicitud normalizado.

Dicho impreso estará a disposición de los interesados en los Centros de Orientación e Información de Empleo de las Universidades de Almería, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, en el Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Cádiz y en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

c) Adjuntar al mismo la documentación que se indica.

d) Encontrarse en situación de paro o demanda de primer empleo y adjuntar al impreso de solicitud el preceptivo documento acreditativo de dicha situación expedido por el Instituto Nacional de Empleo en el que estén inscritos.

3.- OBJETIVO DE LAS BECAS.

Las becas tienen como fin el que los becarios adquieran la experiencia profesional que les permita incorporarse al mundo del trabajo.

4.- SELECCION DE LOS BECARIOS.

4.1.- Los becarios serán seleccionados por una

Comisión de Selección que se creará al efecto para cada Empresa o Institución y que estará compuesta por un representante de la Consejería de Educación Ciencia que actuará de presidente, un representante de la Universidad en cuya provincia radiquen las Empresas o Instituciones concurrentes, dos representantes de la Empresa o Institución que corresponda y un funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia que actuará de Secretario.

4.2.- Dicha Comisión deberá tener en cuenta, para realizar la propuesta de los solicitantes seleccionados, lo siguiente:

a) El expediente académico del aspirante.

b) La adecuación de los estudios realizados y del curriculum, a las líneas de trabajo y tareas requeridas por las Empresas e Instituciones.

c) Otros méritos y conocimientos incluidos en la convocatoria.

5.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.

Las Empresas e Instituciones que hayan suscrito convenios de colaboración con la Junta de Andalucía para la realización del presente programa vienen obligadas a cumplir en su totalidad los respectivos convenios y necesariamente lo siguiente:

5.1.- Las Empresas e Instituciones no podrán cubrir con los becarios en prácticas ningún puesto de trabajo.

5.2.- No tendrán con los becarios ningún tipo de relación o vinculación laboral, contractual o estatutaria.

5.3.- Observar en todo momento las normas vigentes en todo lo relativo a seguridad e higiene en trabajo e informar a los becarios de las mismas.

5.4.- Comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación, para que ésta de traslado de todo ello a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, en el mismo momento de la incorporación de los becarios a la Empresa o Institución, los datos siguientes:

a) Nombre, apellidos y N.I.F. de cada becario.

b) La ubicación de cada uno de ellos en el organigrama de la Empresa o Institución.

c) Las tareas asignadas.

d) La fecha exacta de incorporación a la Empresa o Institución.

5.5.- Designar, para cada titulación y líneas de trabajo ofertadas, un Director de prácticas que deberá estar en posesión del título de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o del de licenciado, arquitecto, ingeniero o doctor.

5.6.- Informar a la Dirección General de Universidades e Investigación para que ésta adopte las medidas oportunas, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia a la Empresa o Institución y las de disciplina interna de éstas que no cumplan los becarios mientras están realizando el período de prácticas.

b) Las renuncias de los becarios a las prácticas, indicando la fecha exacta de dicha renuncia y el total de horas de prácticas realizadas por éstos.

c) Los contratos que se suscriban con los becarios durante el período de prácticas o una vez concluidas las mismas, indicando el nombre y apellidos del o de los becarios contratados.

5.7.- Comunicar, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad correspondiente, el total de horas que hayan realizado los becarios una vez concluido el período de prácticas.

5.8.- Complimentar los modelos de encuesta y de memoria que reciban y remitirlos debidamente cumplimentados a la Dirección General de Universidades e Investigación, una vez concluido el período de prácticas.

6.- OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS.

Los aspirantes seleccionados están obligados a cumplir los requisitos establecidos en la presente Orden y, en concreto,:

6.1.- Presentar, cuando así se les requiera, en el Centro de Orientación e Información de Empleo o en Vicerrectorado que se les indique de la Universidad que corresponda, los originales del título o títulos de que dispongan y la correspondiente certificación académica, así como aquellos otros documentos que acreditan lo declarado en el impreso de solicitud.

6.2.- Aceptar o renunciar a la beca que le haya sido concedida en el plazo máximo que se le notifique en la comunicación de concesión de la beca.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

7.3.- Realizar un máximo de cinco horas de prácticas diarias, de lunes a viernes, salvo que, de mutuo acuerdo con la Empresa o Institución, acuerden un horario distinto, debiendo, en este caso, comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación el acuerdo adoptado, para que dicha Dirección General, de traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.

7.3.1.- En los casos en los que se acuerde el exceso de 5 horas diarias, dicho exceso será computable como horas de prácticas y, en consecuencia, reducido del total de horas de prácticas que figura adjunto a la Empresa o Institución en el anexo II a la presente Orden.

7.3.2.- Para cuantificar dicho cómputo total deberá multiplicarse el número de meses de prácticas que oferte cada Empresa o Institución por cien horas/mes.

7.4.- Seguir las directrices del Director de prácticas de la Empresa o Institución y realizar las tareas que figuran en el Anexo II a la presente Orden.

7.5.- Comunicar, de no existir tutor, no reunir éste los requisitos establecidos en la presente Orden o realizar prácticas distintas a las publicadas -, a la Dirección General de Universidades e Investigación, en el impreso que les será facilitado al aceptar la beca, dichas circunstancias y aquellas otras que, en relación con las prácticas, considere oportuno señalar.

7.6.- Complimentar, una vez concluidas las prácticas, la memoria y encuesta cuyos modelos les serán entregados al aceptar la beca.

7.7.- Renunciar a la beca si antes de concluir el período de prácticas ha sido contratado por la Empresa o Institución y enviar la renuncia por escrito a la Dirección General de Universidades e Investigación.

7.8.- Informar, de producirse, si ha sido contratado por la Empresa o Institución una vez concluido el período de prácticas.

7.9.- El becario que habiendo sido seleccionado renuncie a la beca concedida quedará fuera del programa y no podrá realizar ninguna otra práctica dentro del año 1994.

8.- SOLICITUDES.

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación, deberán presentarse en los C.O.I.E., y Vicerrectorado indicados en el punto 2, apartado b; y en las Instituciones Públicas establecidas, al efecto, en la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- PLAZO DE PRESENTACION.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10.- PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES.

Las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la Resolución de concesión y el listado de los becarios seleccionados se harán públicas en los Centros de Orientación e Información de Empleo y Vicerrectorado citados anteriormente.

EMPRESAS RADICADAS EN ALMERIA

ANTONIO NAVARRO, S.A.

Becarios: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: INGENIERO TECNICO EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERIA

Líneas de trabajo: Asesoramiento Técnico a los agricultores.

Tareas:

-Asesoramiento en el campo sobre el manejo de Pesticidas.
-Asesoramiento en el campo sobre nutrición vegetal incidiendo fundamentalmente en el manejo del agua y los fertilizantes en los cultivos hortícolas de la zona (Fertirrigación Hidropónica)

-Asesoramiento en el manejo de Tecnologías y automatismo para lla fertirrigación tanto en el suelo como en sustratos inertes.

AYUNTAMIENTO DE LUBRIN (ALMERIA)

Becarios: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación:

-UN INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

Tareas:

Dirección de Proyecto de naves industriales.
Dirección de obras municipales.

-UN ARQUITECTO

Tareas:

Rehabilitación y dirección de edificios municipales.
Urbanización de plazas.

-UN ARQUITECTO TECNICO

Tareas:

Planificación de obras municipales.
Proyecto de rehabilitación de edificios municipales.

-UN INGENIERO AGRONOMO

Tareas:

Planificación y dirección de finca experimental.
Plan de actuación forestal.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

Becarios: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación:

-UN INGENIERO TECNICO AGRICOLA

Línea de trabajo: Apoyo técnico.

Tareas: Asesoramiento a los agricultores en temas relacionados con los cultivos como (aborados, tratamientos, plagas, análisis de tierra). Colaboración con el resto del Gabinete de Agricultura.

-UN LICENCIADO O DIPLOMADO EN HISTORIA

Línea de trabajo: Estudio histórico del municipio de La Mojonera.

Tareas: Análisis e investigación de las raíces históricas de La Mojonera, haciendo un desarrollo cronológico hasta el momento. Efectuando un desarrollo y relación con el resto de la Comarca del Poniente.

CENTRO ALMERIENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.L.

Becarios: UNO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS

Líneas de trabajo: Programación en C y Pascal

Tareas: Desarrollo de programas de enseñanza asistida por Ordenador.

EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACION DE ALMERIA, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES.

Líneas de trabajo: Confección de Estados Financieros.
Diario de Contabilidad.

ENGLISH CENTRE COLLEGE OF LANGUAGES, S.L.

Becarios: UNO

Tiempo: CINCO MESES

Titulación:

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION.
LICENCIADO EN FILOLOGIA INGLESA

Otros requisitos complementarios: Conocimiento profundo de la Lengua inglesa.

Línea de trabajo: Ayudante de Profesor

Tareas:

-Colaborar activamente en la planificación, preparación y enseñanza de la clase con el profesor titular, nativo o español, y bajo la supervisión del director de prácticas.

-Participar activamente con el profesor español en la enseñanza de estructuras gramaticales, así como en la preparación de las mismas.

-Participar activamente en las prácticas orales con el profesor nativo, así como en la preparación de las mismas.

-Preparación del material adicional al de los textos a seguir con el fin de cumplir el programa general y objetivos del Centro.

-Preparación y corrección de ejercicios y exámenes.

-Participación en cursos y seminarios de formación permanente que el Centro mantiene.

OBSERVACIONES: El candidato estará expuesto, de forma gradual, a la enseñanza a distintos niveles de dificultad y con profesores nativos y españoles. La media del número de alumnos por aulas es de 10, predominando los de edad escolar.

GESTION DE PATRIMONIOS ALMERIA, S.L.

Becarios: TRES

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un Licenciado en Ciencias Sociales y Jurídicas. Sección Informática de Gestión. Aplicación de Programación. Colaborará en las aplicaciones de programación informática relacionados con la actividad empresarial.

- Un Licenciado en Ciencias Sociales y Jurídicas. Sección Dirección y Administración de Empresas.

Análisis Financiero y Bursátil. Colaborará en el estudio y análisis de estados financieros, operaciones financieras y bursátiles. Estudios de Inversión y financiación empresarial en los mercados financieros.

- Un Diplomado en Informática.

Elaboración y programación. Colaborará en la elaboración y programación de bases de datos, hojas de cálculo para aplicaciones financieras, contables y estadística.

SEMILLAS PIONNER, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: LICENCIADO EN QUIMICA.

Línea de trabajo: Identificación de marcadores ligados a genes de resistencia.

Tareas: Recopilación bibliografía del estado de conocimientos. Preparación y diseño de un método de identificación. Realización de análisis en plantas usando dicho método. Análisis de resultados.

Lugar de realización: EL EJIDO (ALMERIA)

TECOA, S.L.

Becarios: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación:

-UN INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Línea de trabajo: Colaboración en redacción de proyectos y direcciones de obra

Tareas: Manejo de programas informáticos. Estudios y cálculos. Cuadros de precios y presupuestos. Seguimiento de control de obra.

-UN INGENIERO TECNICO EN OBRAS PUBLICAS

Línea de trabajo: Colaboración en redacción de proyectos y direcciones de obra.

Tareas: Mediciones. Topografía. Seguimiento del control de obra. Manejo de programas informáticos.

EMPRESAS RADICADAS EN CADIZ

AGENCIA MARITIMA PORTILLO, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (sección Empresariales, especialidad Contabilidad) o Diplomados de la Escuela de Empresariales.

Otros requisitos: Conocimientos de Inglés

Líneas de trabajo: Prácticas en Contabilidad y Facturación.
- Importación y Exportación (Trámites previos)

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

Becarios: DOS.

Tiempo: UN BECARIO SEIS MESES Y UN BECARIO TRES MESES.

Titulación y Líneas de trabajo:

- Un licenciado en Informática. Duración seis meses.- Exámen, estudio y propuesta de mejora de las redes informáticas. El becario comenzará por examinar el sistema informático del Ayuntamiento en sus diferentes departamentos, contabilidad, personal, padrón de habitantes, etc., tras su estudio, elaborará y cuantificará las propuestas que estime oportunas en orden a mejorar el sistema informático del Ayuntamiento.

- Un licenciado en Ingeniería Superior de Telecomunicaciones. Duración tres meses.- Exámen, estudio y propuesta de mejoras de las redes de telecomunicaciones. El becario comenzará por examinar las instalaciones de la Emisora Municipal de Radio, el centro emisor de ondas de Televisión y el sistema de telecomunicaciones de la Policía Local y de Protección civil, tras su estudio elaborará y cuantificará las propuestas que estime oportunas en orden a mejorar el sistema de telecomunicaciones existente en el Municipio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Becarios: VEINTITRES

Tiempo: SEIS MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Un Licenciado en Derecho.
Asistencia jurídica en la Jefatura tanto de carácter funcional como personal con Régimen Laboral, Seguridad Social: altas, bajas, contrataciones, conciertos laborales.

- Un Arquitecto.
Colaboración en el seguimiento de proyectos municipales de urbanización y edificación. Colaboración en el seguimiento de expedientes sobre planeamiento y gestión urbanística.

- Dos Licenciados en Derecho.
Colaboración en el seguimiento de expedientes sobre planeamiento, gestión y disciplina urbanística. Colaboración en el seguimiento de expedientes de licencias de aperturas y medio ambiente.

- Un Licenciado en Derecho.
Estudio, propuesta y resolución de recursos. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos: I.A.E., I.B.I. Estudio concesión de exenciones.

- Un Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Un Licenciado en Derecho.
- Un Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Elaboración de informes, dictámenes sobre materias económicas-administrativas o presupuestarias del área de contrataciones. Fiscalización y control contable de los distintos programas subvencionados en las distintas áreas municipales. Elaboración de los cuadros de financiación de los Patronatos Municipales. Expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubiertos. Realización de comprobaciones y procedimiento de Auditoría Interna, en las distintas Sociedades Mercantiles y Organismos Autónomos dependientes del Excmo. Ayuntamiento. Depuración de pendientes de cobro y gastos (resultas). Control de V.I.A.P. Liquidación de presupuestos. Exámen ordenanzas fiscales. Modificaciones de crédito. Estudio de inversiones. Compensaciones de deudas con exacciones de contribuyentes.

- Un Diplomado en Empresariales.
Formación técnica de los futuros socios en empresas de Economía Social. Búsqueda de nuevos proyectos de Empresas. Planes de viabilidad y plausibilidad y planes de gestión. Constitución de empresas. Implantación y seguimiento del P.G.C. en cooperativas. Gestión de subvenciones oficiales. Implantación y llevanza de contabilidad a las empresas incorporadas al proyecto. Asesoramiento en general en temas económicos, fiscal, contable, laboral y comercial. Seguimiento continuo de los proyectos.

- Un Diplomado en Empresariales.
Asesoramiento en cuanto a oportunidades de trabajo y creación de empresas. Elaboración de proyectos económicos y planes de viabilidad de empresas. Elaboración de programas dirigidos a encauzar y preparar nuevas ocupaciones a realizar. Preparación y estudio de las nuevas normativas tanto fiscal como contable aplicable al control de empresas. Información sobre líneas de ayudas de los distintos organismos públicos. Formación profesional. Información sobre legislación laboral. Toma de contacto con

individuos postadores de ideas originarias que necesitan tanto apoyo técnico como financiero.

- Un Licenciado en Informática (Programador).
Programa de informática para la gestión de los datos en las tareas relativas al Servicio de Protección Civil.

- Tres Ingenieros Técnicos Industriales.
Revisión catálogos de los recursos. Inventariación riesgo y demás apartados contenidos en el Plan de Emergencia Municipal.

- Un Licenciado en Derecho.
Resolución de recursos. Impartir clases de Derecho Penal a miembros de la Policía Local.

- Un Licenciado en Derecho.
Tramitación e informe de asuntos relacionados con el Patronato.

- Un Licenciado en Derecho.
Informar las reclamaciones y realizar inspecciones.

- Un Diplomado en Biblioteconomía.
- Un Licenciado en Filosofía y Letras (con conocimientos en catalogación bibliográficas).

Líneas de trabajo: Catalogación de material bibliográfico para la Biblioteca Municipal Almirante Lobo y la Biblioteca Escritor Luis Berenguer. Catálogo de la Biblioteca Almirante Lobo.

- Un Diplomado en Empresariales.
Contabilidad Tesorería.

- Un Graduado Social.
Apoyo técnico en materia de Trabajo y Seguridad Social en cuanto a consultas efectuadas sobre prestaciones posibles: pensiones, asistencia sanitaria, tipos de contratos, indemnizaciones, etc.

- Dos Profesores de E.G.B.
Desarrollo de la labor educativa en cualquier medio o sector comunitario. Detección temprana de situaciones de riesgo y de espacios de desarraigo o marginación. Contacto permanente con los recursos existentes promocionando su movilidad y uso con el objetivo de la prevención y la inserción. Fomento en individuos y grupos de la comunidad y la convivencia social. Asistencia técnica a su equipo en materias socio-educativas. Apoyo a grupos y organizaciones.

EBRO AGRICOLAS COMPAÑIA DE ALIMENTACION, S.A.

Becarios: UNO.

Tiempo: TRES MESES.

Titulación: Licenciado en Ciencias Químicas.
Líneas de trabajo: Laboratorio Fabricación Azúcar. Determinación analíticas en laboratorio relacionadas con "calidad total".

GRANJA ESCUELA BUENAVISTA S.C.A.

Becarios: UNO.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación: Diplomado en Profesorado de E.G.B.
Otros requisitos: Tener conocimiento del Proyecto "Granja Escuela"

Líneas de trabajo: Pedagogía - Investigación curricular. Investigación bibliográfica y estudios monográficos referidos al entorno físico-natural-social de la Granja-Escuela con el fin de que puedan servir de base para el desarrollo de la actividad didáctica que en esta se desarrolla. Investigación dirigida a profesores de E. Primaria, E. Secundaria, y Bachillerato para conocer las necesidades curriculares que prioritariamente podemos satisfacer desde nuestro equipamiento.

OSBORNE Y COMPAÑIA, S.A.

Becarios: SEIS

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Tres Licenciados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (sección Empresariales)
Dirección Financiera.

Conocer la posición bancaria diaria, con la ayuda de los servicios de Banca Electrónica y conocer cuales son las necesidades de recursos financieros a corto plazo de forma que se pueda gestionar el movimiento de las cuentas de Bancos, optimizando el coste de los recursos y supervisar el cumplimiento de las condiciones comunicadas por el Jefe del Departamento, dejando reflejo contable de todas las

operaciones, con el objetivo de atender puntualmente los compromisos de pagos actuales y futuros. Otras operaciones de tesorería. Procesos y circuitos contables, cuentas a cobrar, declaraciones I.V.A. e I.R.P.F., facturación, archivo, etc...

- Un Licenciado de la Facultad de Informática y Estadística (sección Informática, especialidad Organización y Gestión).

- Dos Diplomados de la E.U. de Ingeniería Técnica (especialidad en Informática de Gestión).

Líneas de trabajo y tareas para los tres becarios:
Departamento de Informática.

- Desarrollo, Instalaciones, Soporte usuario en: Área Microinformática:
- Lenguaje de Programación C. Borland
- Entorno Windows: Word Perfect, Quattro Pro
- Aplicación: Open Access.
- Área Microinformática:
- Entorno AS400.

VIPREN-PREFABRICADOS Y MATERIALES, S.L.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Diplomados de la E.U. de Empresariales (especialidad Comercial).

Líneas de trabajo: Estudio de Mercados. Control de Costos. Contabilidad. Marketing. Nuevos Productos.

XEFAR

Becarios: TRES

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Análisis y mejora del departamento de Contabilidad. Organización Logística y Control del Almacén Robotizado. Estudio de Organización y Control del Departamento Administrativo.

Otros requisitos: Conocimiento de Informática a nivel de usuario.

EMPRESAS RADICADAS EN CORDOBA

ALMACENES BLANCO, C.B.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Estudio posibilidad de ampliación de mercado. Tareas: Visita a oficinas de Entidades, Empresas y Organismos oficiales, efectuando un estudio de mercado y planificando estrategia para incrementar nuestra cuota de mercado.

Lugar de realización: Córdoba capital.

ADOLFO ACEVEDO HUERTAS, ASESORIA ACEVEDO

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES.

Líneas de trabajo: Departamento de Contabilidad y Fiscal. Tareas: Contabilidad mecanizada, constitución de Sociedades, declaraciones de I.V.A., declaraciones de Renta, Sociedades y documentos mercantiles.

AGRUPACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE COMERCIO DE CORDOBA "APEPEMCO"

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: LICENCIADO EN DERECHO

Otros requisitos: Especializado en Derecho Laboral y relacionado con las Pymes de comercio.

Líneas de trabajo: Asesoramiento técnico a empresarios de comercio. Tareas: Asesoramiento fiscal, civil, mercantil y laboral, así como información a los comerciantes de las modificaciones legales y cuestiones de toda índole que relacionadas con el comercio se vayan produciendo.

ASOCIACION PARA LA DEFENSA DEL ADOLESCENTE MARGINADO "A.D.S.A.M."

Becarios: DOS

Tiempo: UNA BECA DE SEIS MESES Y UNA BECA DE CUATRO MESES.

Titulación:

- UN DIPLOMADO DE LA ESCUELA DEL PROFESORADO DE E.G.B. (6 MESES)

Líneas de trabajo: Apoyo a los educadores del piso de familia. Tareas: Apoyo a tareas escolares y tutoriales. Apoyo en actividades de tiempo libre. Participación en reuniones de equipo y elaboración de informes de los jóvenes atendidos en el piso.

Lugar de realización: Piso de familia, sito en C/ Platero Leiva, 12 -12 Córdoba.

- UN LICENCIADO EN PSICOLOGIA (4 MESES)

Otros requisitos: Conocimientos de Pedagogía, Sociología y métodos estadísticos.

Línea de trabajo: Investigación. Tareas: Estudio sobre el perfil del joven atendido por la Asociación. Estudio e investigación sobre el índice de conflictividad individual y de grupo.

Lugar de realización: A.D.S.A.M., Ctra. detra. de Palma del Río, Km. 8.

ASOCIACION DE PADRES Y PROTECTORES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS "APROSUB"

Becarios: CUATRO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- UN LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES. SECCION EMPRESARIALES. Administración y Contabilidad. Tareas: Apoyo a las tareas de contabilización de las operaciones de los centros de la Asociación. Apoyo a otras tareas relacionadas con la administración de la Asociación (gestión de socios, preparación de expedientes, etc). Apoyo a los estudios de coste de los centros productivos.

- UN DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL

Tareas: Actualización de ficheros y expedientes usuarios. Información y orientación a familiares. Estudio y valoración de casos. Atención de situaciones puntuales. Gestiones individuales y propias de la Asociación.

- UN LICENCIADO EN MEDICINA

Tareas: Actualización de expedientes. Colaboración en el desarrollo de programas formativos de padres y familias de usuarios. Elaboración de programas de atención individual. Seguimiento de tratamientos farmacológicos. Intervenciones puntuales.

- UN LICENCIADO EN PSICOLOGIA

Tareas: Evaluación de las capacidades intelectuales y adaptativas de los usuarios. Análisis de los puestos de trabajo de los usuarios. Información y asesoramiento a padres. Elaboración y seguimiento de programas de atención individual.

AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES (CORDOBA)

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: ARQUITECTURA TECNICA

Líneas de trabajo: Seguimiento de proyectos. Aplicación de las normas subsidiarias: clasificación del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Realizar informes técnicos para la concesión de licencias municipales de obras, licencias de apertura y funcionamiento y licencias de instalación o actividad. Elaborar los informes y proyectos técnicos necesarios de las distintas actuaciones de los Ayuntamientos de los municipios de Dos Torres, Añora y Pedroche. Supervisar las distintas actuaciones urbanísticas a realizar los os citados Ayuntamientos.

Lugar de realización: Municipios de Dos Torres, Añora y Pedroche (Córdoba)

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA, EN REPRESENTACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE: ESPIEL, OBEJO Y VILLAHARTA.

Becarios: CUATRO

Tiempo: TRES BECAS DE SEIS MESES Y UNA BECA DE CUATRO MESES.

Titulación:

- UN DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION (6 MESES)

Otros requisitos: Conocimientos de informática y documentación. Tareas: Catalogación en el Archivo municipal y en la Biblioteca del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)

- UN INGENIERO TECNICO AGRONOMO (4 MESES)
Otros requisitos: Conocimientos topográficos.

Tareas: Demarcación de caminos rurales. Deslinde de caminos rurales. Acotamientos.
Lugar de realización: Ayuntamiento de Obejo (Córdoba)

- UN ARQUITECTO Y UN ARQUITECTO TECNICO (6 MESES)
Otros requisitos: Conocimientos en urbanismo y edificación.
Tareas: Seguimiento y asesoramiento de proyectos de ejecución. Análisis y valoración de estado de estructuras. Asesoramiento legislativo y de programas de rehabilitación.
Lugar de realización: Ayuntamientos de Villaharta y Villaviciosa de Córdoba.

CEMENTOS ASLAND, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Diplomado en la E.U. de Ingenieros Técnicos de Minas, especialidad Sondeos y Prospecciones Mineras.

Líneas de trabajo: Producción. Laboratorio de Ensayos. Control de calidad. Gestión de producción. Impacto ambiental y Medio Ambiente.

COLEGIO KINDER LA ARRUZAF, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA

Becarios: UNO

Tiempo: DIEZ MESES

Titulación: DIPLOMADO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE E.G.B.

Líneas de trabajo: Recogida y retorno de los niños: asistencia en transporte escolar. Cuidado de los niños en el jardín. Apoyo asistencial en las tareas del comedor escolar. Apoyo a la profesora-tutora del nivel en las tareas de enseñanza y aprendizaje.

CONTROLBAN, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA. ESPECIALIDAD VISUAL BASIC
Otros requisitos: Dominio avanzado de Visual Basic Profesional

Líneas de trabajo: Desarrollo de Herramientas en Visual Basic. Depuración y creación de herramientas. Desarrollos para enseñanza asistida por ordenador.

CLINICA VETERINARIA Y PELUQUERIA CANINA "ANNA".

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciado de la Facultad de Veterinaria (especialidad Clínica).

Líneas de trabajo:

- Confección de fichas de Clínica y Peluquería, esterilización material de cura y de peluquería, limpieza de los mismos, diagnóstico de las enfermedades, análisis clínicos, aplicación de tratamientos, ayuda en intervenciones quirúrgicas, con curas, vendajes, etc.
- Preparación de material de peluquería, pelando, lavando, secándolos y posteriormente terminándolos con final de pelado a máquina o a tijeras, cardándolos, corte de uñas y limpieza de dientes, etc.
- Limpieza de material de peluquería, cuchillas, máquinas, tijeras, etc.
- Visitas a domicilio para tratar animales afectados de cualquier enfermedad infectocontagiosa o parasitaria, o bien quirúrgica.

CREDAIVAL, S.G.R.

Becarios: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES. SECCION EMPRESARIALES

Línea de trabajo: Asesoría Financiera. Preparación solicitudes de subvenciones, análisis y estudio de aval, asesoramiento financiero.

Lugar de realización: una beca para Málaga y una beca para Córdoba.

DIARIO DE CORDOBA, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Licenciado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (sección Empresarial).

Líneas de trabajo: Gestión Administrativa. Gestión Comercial.

ELECTROINYECCION LAZARO, S.L.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciado en Empresariales.

Líneas de trabajo: Departamento de Administración.- Control de facturas emitidas y recibidas, caja, bancos. Documentos mercantiles y trabajos de administración de la Empresa.

EMPRESA NACIONAL CARBONIFERA DEL SUR, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: INGENIERO TECNICO EN EXPLOTACION DE MINAS. ESPECIALIDAD LABOREO

Líneas de trabajo: Investigación y Planificación minera. Testificación de Sondeos. Cartografía de superficie. Topografía. Diseño y Planificación.

Lugar de realización: Balmez (instalaciones del pozo) y parcialmente en Pozo María (Peñarroya).

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CORDOBA, S.A.

Becarios: DOS

Tiempo: UNA BECA DE DOCE MESES Y UNA BECA DE SEIS MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- UN LICENCIADO EN VETERINARIA (12 MESES). SECCION MEDICINA Y SANIDAD.

Colaboración en la gestión en la gestión sanitaria del centro de control animal. Identificación animal a efectos censales. Realización de actos clínicos diversos (profilaxis, inmunología, reconocimientos, intervenciones quirúrgicas, etc.). Relación con el público y clientes. Epidemiología de enfermedades parasitarias.

- UN INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION (6 MESES)
Integración informática en la gestión de la empresa. Estudio de necesidades de integración de gestión informática e implantación de sistemas integrados de gestión informática.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A. (EMPROACSA)

Becarios: CUATRO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- DOS INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES.
Proyectos de abastecimiento. Procesos de tratamiento. Detención de fugas de redes.

- UN LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O DIPLOMADO EN EMPRESARIALES.
Gestión de abonados. Proceso de contratación. Métodos informatización de facturación. Organización y Métodos.

- UN LICENCIADO EN HISTORIA O EN FILOLOGIA, O BIEN DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMIA.

Otros requisitos: Inglés a nivel elevado y experiencia contrastable en organización informatizada de archivos.

Línea de trabajo: Organización e informatización de archivo general. Organización del Archivo de EMPROACSA. Organización del Archivo del Consorcio Abastecimiento Aguas Zona Sur. Informatización de base de datos.

FERNANDO SERRANO REYES, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciado en Química.

Líneas de trabajo: Directiva 93/43

Tareas: Desarrollar un plan a modo de guía de la aplicación de las buenas prácticas de higiene contempladas en la Directiva 93/43, incidiendo, sobre todo, en el control de puntos críticos y aplicando sobre todo las ISO 9000.

FUNDOSA ULTRACONGELADOS Y PRECOCINADOS, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O DIPLOMADO EN EMPRESARIALES.

Otros requisitos: Recomendable carnet de conducir y vehículo propio

Líneas de trabajo: Administración. Contabilidad, facturación, control de cobros, etc.

Lugar de realización: Ctra. nueva de Cartaya, Km. 12 CABRA (Córdoba)

JUAN LOPEZ LIETOR, S.L. (SILOS CORDOBA)

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES. SECCION EMPRESARIALES.

Líneas de Trabajo: Realización de apuntes contables y mantenimiento de la base de datos.

EMPRESAS RADICADAS EN GRANADA

ALPHA CONSULTING, S. COOP. AND.

Becarios: CUATRO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Dos Licenciados en Derecho.- Realizarán una actividad de pasantía, y manejarán asuntos y expedientes de Derecho mercantil, fiscal, laboral y administrativo.

- Un Licenciado en Informática.- Diseñará software referente a programas de facturación y contabilidad de empresas.

- Un Diplomado en Trabajo Social.- Tramitará subvenciones a personas necesitadas y formación de cooperativas en zonas deprimidas.

ANDALUZA DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciado en Empresariales.

Líneas de trabajo: Tareas Administrativas, Relaciones Públicas, Organización.

Otros requisitos: Idiomas, preferiblemente Inglés ó Francés.

ANDALUZA DE GESTION DE AGUAS, S.A.

Becarios: CINCO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación:

- Dos Diplomados de la Escuela de Graduados Sociales.

Líneas de trabajo: Relaciones Laborales. Elaboración de Nóminas, Seguridad Social, etc.

- Un Ingeniero de Caminos.

Líneas de Trabajo: Desarrollo y Redacción de Proyectos relacionados con Abastecimientos de Aguas.

- Dos Diplomados en Empresariales.

Líneas de Trabajo: Contabilidad.

ANALISTAS CONSULTORES, S.A..

Becarios: DOS.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación: Licenciados en la Facultad de Económicas y Empresariales, Sección : Empresariales, Especialidad: Auditoría y Contabilidad.

Líneas de trabajo y tareas: Auditoría y Contabilidad.

- Labores de campo en auditoría, bajo la dirección de cada encargado de área y finalmente del auditor.

- Análisis y aplicaciones contables.

- Ciertos trabajos fiscales (revisión de datos-base, análisis previos de balances, etc.).

AQUA CONSULTORES

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Un Licenciado en Ciencias Geológicas, especialidad Hidrogeología.

Líneas de trabajo: Hidrogeología y Medio Ambiente.- Recopilación bibliográfica como apoyo a estudios hidrogeológicos. Apoyo a la elaboración de estudios hidrogeológicos para abastecimiento de agua a núcleos de población. Desarrollo de estudios de impacto ambiental y de propuesta de modelos de depuración de aguas residuales urbanas en diversos núcleos. Otros similares.

ASOCIACION GRANADINA DE EMIGRANTES RETORNADOS

Becarios: SIETE

Tiempo: DOCE MESES

Titulación:

-Un Licenciado en Derecho.

-Un Diplomado de la Escuela de Graduados Sociales.

-Dos Diplomados de la E.U. de Traductores e Intérpretes, Especialidad en Alemán y Francés.

Otros requisitos: Ser emigrante o hijo de emigrante retornado.

Líneas de trabajo y tareas: Asesoramiento Jurídico Social Comunitario.

Atención al emigrante retornado: Información general.

Tramitación de Pensiones: Contributivas (Viudedad, Orfandad y Subsidio Familiar) y no contributivas (Jubilación e Invalidez).

Trámites de Identidad, convalidaciones de estudios.

Tramitación del Subsidio por desempleo para mayores de 52 años.

Ayudas asistenciales al emigrante retornado.

-Un Licenciado en Informática, especialidad Gestión.

Líneas de trabajo: Administración general.

Tareas: Operador de ordenador: Programas WP 5.2, DB III.

Administrativas: Contabilidad, Archivos, redacción de escritos.

-Un Licenciado en Sociología.

Líneas de trabajo: Preparación de archivos, recopilación de datos de emigrantes.

-Un Licenciado en la Facultad de Psicología.

Líneas de trabajo: Entrevistas a asociados y apoyo al sociólogo.

ASOCIACION PROTECTORA DE SUBNORMALES DE GRANADA "ASPROGRADES"

Becarios: CUATRO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación:

- Licenciados de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Tareas: Consistirá en poner en funcionamiento un Gimnasio, sito en nuestras instalaciones, así como la creación de un programa de actividades deportivas adaptadas a las personas con minusvalía psíquica y física.

- Diplomados de la E.U. de Fisioterapia.

Tareas: Rehabilitación de mantenimiento de deficientes con minusvalías físicas asociadas, con objeto de que el deterioro físico de los mismos no sea progresivo.

- Licenciados de la Facultad de Psicología

Tareas: Diagnóstico, terapias de conducta, rehabilitación del lenguaje y sicomotriz. Tratamiento de alteraciones de conducta y seguimiento.

- Diplomados de la E. U. de Enfermería.

ASOCIACION SOCIO CULTURAL PICO VELETA (REVISTA PICO VELETA)

Becarios: CUATRO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación:

- Licenciados de la Facultad de Filosofía y Letras (sección Historia y Biblioteconomía, especialidad Biblioteconomía)
- Diplomados de la E.U. de Biblioteconomía y Documentación.

Líneas de trabajo: Documentación Histórica. Catalogación Gráfica. Catalogación Escrita. Clasificación Gráfica-Escrita. Creación del Servicio de Documentación de la Revista.

BUBA SPORT, S.L.

Becarios: UNO.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación: Diplomados de la E.U. de Magisterio (especialidad en Educación Física).

Otros Requisitos: Conocimiento nivel medio del idioma de inglés, mecanografía 300 p.p.m., informática, dominio de Word Perfect 6.0, DBase vers, IV, Excel o Quattro Pro IV.

Líneas de trabajo: Elaboración de Proyectos, de programas educativos para las distintas escuelas. Control y supervisión de la adecuación de los contenidos y objetivos de las Escuelas Infantiles respecto a los Diseños Curriculares de la Reforma. Elaboración de medios de análisis en el Control de la actuación docente de los monitores-educadores de las distintas escuelas. Informatización de dichos medios. Análisis de los Proyectos, programas educativos y actuación docente a través de los datos recogidos e informatizados durante el curso. Proposición de mejoras e inclusión dentro de los apartados anteriores para el siguiente curso.

CAJA RURAL DE GRANADA

Becarios: QUINCE

Tiempo: NUEVE MESES

Titulación: Licenciados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, especialidad Contable Comercial.

Líneas de trabajo: Rotación por Departamentos y Oficinas:

Tareas: Conocer y desempeñar las distintas tareas y funciones, a nivel técnico, de los diferentes departamentos que se asignen en la rotación. Igualmente en sucursales, conocer operativa normativa de los diferentes puestos que existen en los mismos, dedicando mayor tiempo a las tareas propias de intervención y análisis de créditos.

CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA.

Becarios: UNO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Un Licenciado en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Líneas de trabajo y tareas: Programación actividad física.
- Dirección de Planos de Entrenamiento y Reeducación funcional para atletas tras una lesión deportiva.
- Dirección de una Instalación deportiva reducida para un pequeño número de personas.

CENTRO DE SALUD PARA EL DEPORTE.

Becarios: DOS.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación:

-Licenciados en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

-Diplomados de la E.U. de Fisioterapia.

Líneas de trabajo: Rehabilitación de Lesiones Deportivas. Valoración Funcional. Nutrición. Asistencia Médica en Competiciones Deportivas. Entrenamientos.

DESTILACIONES GARCIA DE LA FUENTE, S.A.

Becarios: TRES

Tiempo: DOCE MESES

Titulación:

-Dos Licenciados de la Facultad de Ciencias Económicas (especialidad: Contabilidad)
Líneas de trabajo: Analítica y financiera.

Tareas: Dpto. de Costes: Valoración de stock. Valoración de costes de reposición de proceso de formulación. Aproximación al control de gastos por sección (contabilidad analítica). Preparación de trabajos previos de Auditoría. Trabajos diversos: Organización documental. Utilización de hojas de cálculo y procesadores de texto.

-Un Licenciado de la Facultad de Informática.

(especialidad Software)
Líneas de trabajo: Diseños de aplicación en MS DOS y grandes ordenadores.

Tareas: Aprendizaje del lenguaje Cobol. Programación y diseño. Conocimientos del Sistema operativo/base de datos. Investigación:

- Traslado de información en sistema informático no integrado (PC'S) de datos de ficheros utilizables en nueva aplicación de creación de perfumería.
- Traslado de información y datos de ficheros del K670 a ficheros utilizables directamente en el entorno gráfico HG3 en base a la disponibilidad de datos.

Otros diversos:

Colaborar en labores de salvaguardia, catalogación y documentación del Dpto. de Informática.

FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS.

Becarios: DIECISEIS

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: DOS LICENCIADOS DE LA FACULTAD DE SOCIOLOGIA. Líneas de trabajo: Investigación sobre la evolución cultural de la Comunidad Sorda.

Titulación: UN LICENCIADO EN INFORMÁTICA.

Línea de trabajo: Diseño de organización informatizada de las necesidades de las F.A.A.S, a través de los programas existentes.

Titulación: SEIS DIPLOMADOS DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL. Líneas de trabajo: Dinamización y fomento de asociaciones y gestión de programas y recursos.

Titulación: UN LICENCIADO EN EMPRESARIALES.

Líneas de Trabajo: Aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad, durante los tres primeros trimestres de 1.994 a los Estados de Cuentas de la F.A.A.S.

Titulación: UN LICENCIADO DE LA FACULTAD DE PEDAGOGIA.

Líneas de trabajo: Apoyo al Departamento de Investigación y Fomento de la Lengua de Signos.

Titulación: DOS DIPLOMADOS DE LA E.U. DE TRADUCTORES E INTERPRETES.

Líneas de trabajo y tareas: Traducción de Textos y Comunicación Internacional. Traducción e Interpretación de Francés, Alemán e Inglés.

Titulación: UN LICENCIADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA.

Líneas de trabajo: Estudio Psicológico de la persona sorda.

Titulación: UN LICENCIADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACION.

Líneas de trabajo: Colaboración en el programa informativo signovisión.

Titulación: UN LICENCIADO EN FILOLOGIA, ESPECIALIDAD SEMITICA.

Líneas de trabajo y tareas: Estudio de la Lengua de Signos. Cualquier Filología, pero lo más importante son los cursos de especialización en Semítica.

FUNDACION DOCETE OMNES-CENTRO DE PROMOCION INTEGRAL

Becarios: TRES

Tiempo: UN BECARIO NUEVE MESES Y DOS BECARIOS SEIS MESES

Titulación y líneas de trabajo:

-UN LICENCIADO EN EMPRESARIALES (9 meses)
Confección de nuevas fórmulas laborales. Estudio y confección de nuevos proyectos de integración laboral de enfermos mentales.

-UN LICENCIADO EN DERECHO (6 meses)

Elaboración de un proyecto de inserción laboral para deficientes mentales y su posterior presentación a los parlamentarios que puedan apoyarlos.

-UN DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA (6 meses)

Rehabilitación de enfermos mentales. Movilizaciones activas y pasivas de las distintas articulaciones. Ejercicios de equilibrio y potenciación muscular. Reeducación de la marcha. Masajes antiinflamatorio y de relajación.

GONZALEZ & RAYA, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA**Becarios: UNO****Tiempo: DOCE MESES****Titulación: LICENCIADO EN DERECHO.**

Línea de trabajo: Práctica de la Abogacía. Asesoramiento de empresas. Consulta de normativa aplicable. Visita a Organismos Públicos (MG de Hacienda, Trabajo, Juzgados, etc.)

INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A.**Becarios: DOS.****Tiempo: DOCE MESES.**

Titulación:
- Licenciados de la Facultad de Ciencias Físicas (especialidad Informática)
- Diplomados de la E. U. de Ingeniería Técnica Industrial.

Líneas de trabajo: Servir de apoyo en el diseño y ejecución de Proyectos, integrados en el departamento responsable de este ámbito dentro de la Empresa.

JULIA GALDO ABADIN (CLINICA DENTAL)**Becarios: DOS****Tiempo: DOCE MESES**

Titulación: - UN LICENCIADO EN ODONTOLOGIA.
- UN DIPLOMADO EN ENFERMERIA.

Líneas de trabajo: Realizarán las prácticas propias de una clínica dental y de enfermería.

MADERAS HERMANOS LEON, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA**Becarios: UNO****Tiempo: DOCE MESES****Titulación: Licenciado en Derecho.**

Líneas de trabajo: Asesoramiento laboral, fiscal, jurídico y contable de la empresa. Realización de estudios de mercado y planes de viabilidad.

MAHIDALU, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA**Becarios: UNO****Tiempo: DOCE MESES****Titulación: Licenciado en Derecho.**

Líneas de trabajo: Asesoramiento laboral, fiscal, jurídico y contable de la empresa. Realización de estudios de mercado y planes de viabilidad.

NEOR PATRIMONIAL**Becarios: DOS****Tiempo: DOCE MESES**

Titulación: Licenciados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Sección Empresariales, Especialidad Análisis Financiero.

Líneas de trabajo: Análisis Financiero. Estudios de viabilidad. Fuentes de Financiación. Cálculo de costes.

NOTARIA PILAR FERNANDEZ-PALMA MACIAS**Becarios: UNO****Tiempo: SEIS MESES****Titulación: Licenciado en Derecho.**

Otros requisitos: Máquina de escribir y ordenador.

Líneas de trabajo: Atención al Cliente, preparación de documentos (estudio, forma). Gestión interior.

PORTINOX, S.A.**Becarios: UNO****Tiempo: DOCE MESES****Titulación: Un licenciado en Derecho, Especialidad Mercantil**

Líneas de trabajo: Gestión y procedimientos de los impagos y morosidades. Análisis del crédito y del riesgo concedido a clientes. Definición y establecimiento de los procedimientos para la detención de las situaciones de impago y su gestión de cobro. Definición y establecimiento de los procedimientos para la detención de las situaciones de morosidad o fallidos. Definición y establecimiento de las diferentes vías de reclamación (negociación, procedimiento judicial, etc).

SEMANARIO "FIESTA" DE LA DIOCESIS DE GRANADA Y GUADIX-BAZA**Becarios: CUATRO****Tiempo: SEIS MESES**

Titulación: Diplomado de la E.U. de Biblioteconomía y Documentación.

Líneas de trabajo: Creación del Servicio de Documentación del Semanario. Catalogación y clasificación de documentación gráfica y escrita. Organización del Archivo Historia de la Revista.

ROSANA MARIA GARCIA SOTO (ABOGADO)**Becarios: UNO****Tiempo: DOCE MESES****Titulación: Licenciado en Derecho.**

Líneas de trabajo y tareas: Prácticas de Abogacía.
-Estudio del tema desde su inicio, consulta de normativa aplicable, realización de informe con detalle de los aspectos favorables o negativos para el cliente, visita a Organismos Oficiales (MG de Hacienda, Trabajo, Juzgados, etc.).

RUIZ PUBLICIDAD**Becarios: CUATRO****Tiempo: SEIS MESES****Titulación y líneas de trabajo:**

-Dos Licenciados en Bellas Artes.
Creación y realización de de campañas publicitarias, diseño gráfico por ordenador.

-Un Diplomado en Empresariales.
Organización de empresas, estudios de mercado: Planificación, presupuestos publicitarios, planes de marketing.

-Un Diplomado en Informática.
Optimización equipos informáticos, programas de diseño, sonido, tratamiento de textos, base de datos, hojas de cálculo.
Otros requisitos: Inglés.

SAEZ DE TEJADA, S.A.**Becarios: TRES****Tiempo: SEIS MESES****Titulación:**

-Un Licenciado en Informática.
-Dos Licenciados en Empresariales.

Líneas de Trabajo: Análisis de costes empresariales y programación.

Tareas: Colaboración con el equipo actual de la empresa y estudio de la problemática de costes y márgenes, conocimiento del equipo informático que posee la empresa estudiando las aplicaciones actuales y posibilidades de renovación de las mismas.

SITT, CONSEJEROS LEGALES Y DE GESTION, S.L.**Becarios: UNO.****Tiempo: SEIS MESES.**

Titulación: Licenciados en Derecho.
Otros Requisitos: Master Fiscal.

Líneas de trabajo: Asesoramiento Fiscal a Empresas. Estudio de planteamientos Fiscales / Alternativas. Análisis de Contabilidad en relación a los Impuestos. Cumplimentación de Declaraciones-Liquidaciones. Elaboración de Libros Oficiales. Análisis de Operaciones desde el punto de vista Fiscal y Mercantil.

TALLERES DIESEL MATIAS, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciado en Derecho.

Líneas de trabajo: Gestión de oficina, Informatización y gestión de personal.

UNION ANDALUZA DE AVALES, S.G.R.

Becarios: SIETE

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciados en Empresariales.

Líneas de trabajo:

Para 6 becarios:

Analista de Inversiones. Realizar estudios económico-financieros de viabilidad de las empresas con el objetivo de prestarles aval en la financiación que requieran. Seguir la evolución de las operaciones financieras y de la propia empresa avalada. Negociar con entidades financieras condiciones de financiación.

Para 1 becario:

Adjunto al Director Financiero. Contabilidad General. Control de Gestión. Control interno. Auditoría. Relaciones con la Hacienda Pública.

EMPRESAS RADICADAS EN HUELVA

ASESORIA RICARDO CASTILLA TEJERO.

Becarios: UNO.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación: Licenciados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (sección Empresariales).

Líneas de trabajo: Asesoramiento de Empresas. Asesoría Fiscal, Laboral, Contable y Mercantil.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

Becarios: TRES

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciados de la Facultad de Ciencias de la Educación (sección Psicología o Pedagogía, especialidad Orientación Escolar):

Líneas de trabajo: Orientación profesional en enseñanzas Primarias y Medias. Estudios sobre los intereses vocacionales, las aptitudes y la situación socioeconómica de los alumnos mediante cuestionarios y/o tests. Basándose en los resultados, informar y orientar sobre las distintos estudios Universitarios y Técnicos, sus costes económicos, tipos de becas, ayudas y salidas laborales. Informar sobre la posibilidad de ofertar empleo de las empresas de la localidad (hay un trabajo hecho ya sobre el tema).

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO.

Becarios: TRES.

Tiempo: NUEVE MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un Licenciado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas (sección Empresariales). Residente en La Palma del Condado. Presupuestos, Contratos, Contabilidad. Declaraciones del I.R.P.F. Seguros. Sociales, Contratos. Contabilidad Municipal. Impuestos. Elaboración de Presupuestos.

- Un Licenciado de la Facultad de Bellas Artes (especialidad Restauración). Residente en La Palma del Condado. Organización de Cursos, Actividades, Premios y Certámenes. Organización de Cursos o Talleres propios de la materia. Participación y organización de las actividades culturales que realiza el Área de Cultura. Elaboración de carteles alusivos de las actividades. Organización de Premios y Concursos.

- Un Licenciado en Filología Inglesa. Residente en La Palma del Condado. Elaboración y realización de cursos de idioma. Puesta en marcha de talleres de idioma. Colaboración en intercambios culturales internacionales.

AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciado de la Facultad de Geografía e Historia (sección Historia) o Diplomado de la E.U. de Biblioteconomía y Documentación.

Líneas de trabajo: Bibliotecario. Registro, sellado y servicio de préstamo. Catalogación, clasificación y asignación de materias. Realización y actualización de catálogos. Intercalación de fichas y reproducción. En general, todas las tareas técnicas relacionadas con la Biblioteca y el Archivo Municipal.

CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO CGT - HUELVA

Becarios: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Un Diplomado de la E.U. de Trabajo Social.

Recopilar, sistematizar y procesar la información de multivariable de referencia, adscrita a las bases de datos y encuestas que se realicen en el ámbito de la caracterización socio-económica comarcal de la Provincia de Huelva.

Elaborar estrategias y planificaciones relativas a la consolidación de las actividades de la Secretaría de Acción Social de la Federación Provincial de la CGT-Huelva: con énfasis en los proyectos de concertación agraria y de fomento de empleo.

Organizar y coordinar las I-Jornadas de Acción Social Libertaria: ponencias y debates en el ámbito de la coordinación intersindical y la acción unitaria de colectivos, asociaciones, plataformas.

Otros requisitos: ser menor de 30 años.

- Un Diplomado de la E.U. de Estadística. Creación de la base de datos de tipo económico, social y ambiental de los proyectos que realiza la CGT-Huelva.

Prácticas específicas de INVESTIGACION ESTADISTICAS AVANZADAS, con uso de los paquetes informáticos: HARVARD GRAPHICS, STATGRAPHICS, SYMPHONY, DBASE.

Prácticas en investigaciones en proyectos I+D de Concertación Agraria de Andalucía, subvencionados a la CGT, por la Dirección General de Investigaciones, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

COPIADORAS DE HUELVA, S.L.

Becarios: UNO.

Tiempo: SEIS MESES.

Titulación: Licenciados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (sección Empresariales).

Líneas de trabajo: Administración y Contabilidad. Contabilidad, Control de Tesorería, Apoyo Fiscal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

Becarios: DIECIOCHO.

Tiempo: SEIS MESES Y DOCE MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un Diplomado de la E.U. de Profesorado de E.G.B. (especialidad Educación Física).

Las propias del Área de Deportes. Planificación, Control y Asesoramiento de Programas y Actividades Deportivas.

- Un Licenciado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas (sección Empresarial).

Implantación de un Círculo de Calidad. Ordenación de Documentación relativa a Círculos de Calidad y elaboración de un informe de Implantación. Desarrollo de unas experiencias de Implantación Piloto de Círculo de calidad en distintos Departamentos. Elaboración de una Memoria Evolutiva de las mismas y propuestas finales.

Otros requisitos: Experiencia o cursos de Perfeccionamiento en Desarrollo de Personal.

- Un Licenciado de la Facultad de Veterinaria (especialidad Medicina o Zootecnia).

Clinica y Profilaxis del ganado Vacuno y Porcino. Ocuparse del manejo sanitario del ganado.

Ordenación de datos de experimentación ganadera. Colaboración de dichas experiencias.

Otros requisitos: Cursos, experiencias con ganado Porcino.

- Tres Diplomados de la E.U. de Informática Formación y apoyo en el Area de Informática y Departamentos. Conocimiento operativo del Servicio. Proporcionar cursos de reclije del Personal en WORD-PERFECT, DBASE y OPEN ACCESS. Manejo de Sistemas Operativos. Implantación de Aplicación Informáticas. Estudios de necesidades Informáticas Municipales. Formación Informática al Personal de los Ayuntamientos. Otros requisitos: Amplios conocimientos de UP, DBASE, OPEN ACCESS, SISTEMAS OPERATIVOS UNIX, REDES LOCALES Y COMUNICACIONES.

- Un Licenciado de la Facultad de Geografía e Historia (sección Historia del Arte).

Catalogación de las Obras Artísticas de la Diputación y Valoración de las mismas.

- Un Diplomado de la E.U. de Trabajo Social.

Impulso y Asesoramiento en Asociacionismo Juvenil. Puesta al día de datos de Asociaciones Juveniles. Asesoramiento y Formación a las mismas, así como a los Técnicos Locales de Juventud. Impulso de un Boletín Informativo Juvenil y Guía de Recursos Provinciales para la Juventud.

- Seis Licenciados de la Facultad de Geografía e Historia

Clasificación Archivística de la documentación. Apoyo a la Difusión de la Información Juvenil. Catalogación de la Información Juvenil y Fondo Documental. Procesamiento de la información para su difusión. Información de la misma.

- Dos Licenciados de la Facultad de Bellas Artes (especialidad Restauración).

Restauración del Patrimonio Artístico de la Diputación Provincial. Estudiar y priorizar los objetos a restaurar. Catalogación de estas obras y restaurar. Estudio Físico-Químico y Técnico de estas obras. Informe razonado de la restauración realizada. Preparar exposición de la labor de restauración realizada.

- Dos Diplomados en Biblioteconomía.

Catalogación bibliografía. Catalogación de libros, artículos y revistas.

EMPRESA NACIONAL DEL GAS.

Becarios: TRES.

Tiempo: TRES MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Dos Diplomados de la E.U. de Ingenieros Técnicos en Química Industrial

Proceso y Seguridad. Estudio de diagramas de flujo. Identificar circuitos de Proceso en Planta. Filosofía del Control Distribuido. Revisión periódica de Equipos de Seguridad. Realización de Gammas de Mantenimiento Preventivo. Prácticas y ejercicios de Seguridad. Seguimientos de trabajo en áreas de proceso.

- Un Diplomado de la E.U. de Ingenieros Técnicos en Electricidad.

Mantenimiento de Cromatógrafos. Mantenimiento de Transmisores y Convertidores. Conocimiento del Equipo de Equipo de Control Distribuido.

ERTOIL, S.A.

Becarios: TRES.

Tiempo: TRES MESES.

Titulación:

- Un Ingeniero Industrial, especialidad Química.
- Un Licenciado en Química, especialidad Industria.
- Un Licenciado en Economía.

Líneas de trabajo:

- Procesos de Fabricación Planta Combustible y Control Avanzado de la Producción.
- Procesos de Fabricación de Planta Petrolquímica y Control de Calidad de la Producción
- Facturación, impuestos especiales, contabilidad.

FEDERACION ONUBENSE DE EMPRESARIOS.

Becarios: DOS.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un Licenciado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas (sección Empresariales).

Departamento de Contabilidad. Trabaja y conocerá Programas de Contabilidad, trabajando con la Contabilidad Financiera, elaborando e interpretando Asientos Contables, Cuentas de Mayor, Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Cuadro de Financiación, Memorias e Informes de Gestión. Estudios Económicos y Financieros, así como Análisis de Viabilidad.

Análisis de Balances. Administración, conocerá el proceso de Facturación a Asociados y Delegaciones y las liquidaciones a nuestras Delegaciones, también conocerá el Control, Bajas y Cobros de nuestros Asociados. **Derecho Financiero;** Elaboración de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Sociedades, I.V.A., I.A.E., Sucesiones y Donaciones. Conocerá la elaboración de Nóminas, Seguros Sociales, Retenciones Practicadas, así como los Programas Informáticos para su realización.

- Un Licenciado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas (sección Derecho).

Departamento Jurídico. Tipos de Contratación, Altas, Bajas, Ofertas de Empleo. Elaboración de Nóminas (Régimen General y Autónomo). Iniciación al Derecho Financiero (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Sociedades, I.V.A., Impuesto de Patrimonio, I.A.E., Sucesiones y Donaciones). Constitución y liquidación de Sociedades Mercantiles, Contratos Mercantiles, Letras de Cambios y Cheques. Sociedades Civiles, Contratos Civiles (Compra, Venta, Arrendamiento, Prenda, Hipoteca, Anticresis). Inscripción de Bienes en el Registro. Procesos Civiles.

GABINETE FINANCIERO ECOPYME, S.L.

Becarios: DOS.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un Licenciado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas (sección Derecho).

Departamento Jurídico. Constitución y liquidación de Sociedades Mercantiles, Contratos Mercantiles, Letras de Cambios y Cheques. Sociedades Civiles, Contratos Civiles (Compra, Venta, Arrendamiento, Prenda, Hipoteca, Anticresis). Inscripción de Bienes en el Registro. Procesos Civiles. Tipos de Contratación, Altas, Bajas, Ofertas de Empleo. Elaboración de Nóminas (Régimen General y Régimen Agrario), Convenios Colectivos, Retenciones. Elaboración de Seguros Sociales (Régimen General y Autónomo). Iniciación al Derecho Financiero (Impuesto sobre la Renta a las Personas Físicas, Impuesto de Sociedades, I.V.A., Impuesto del Patrimonio, I.A.E., Sucesiones y Donaciones).

- Un Licenciado en Filología Inglesa.

Departamento de Comunicación. Relación con Empresas. Informes y Estudios Publicitarios. Archivo y Documentación Financiera, Económica, Judicial. Relaciones con los Medios de Comunicación. Imagen y Publicidad. Relación con Empresas. Traducción de Artículos de Estudios, Revistas.

MANUEL JESUS MARIANO ROMERO.

Becarios: UNO.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación: Licenciado de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (sección Derecho, especialidad Empresas).

Líneas de trabajo: Realización de prácticas Jurídicas.
Colaboración en la tramitación y resolución de los Pleitos.

RIO TINTO MINERA, S.A.

Becarios: UNO.

Tiempo: TRES MESES.

Titulación: Licenciado en Química (especialidad Industrial).

Líneas de trabajo: Control de Procesos en Horno Flash.
Estudio Energético Secador de Concentrados. Desarrollo de Ciclos Operativos en el Horno Eléctrico a aplicar después del Proyecto de Ampliación. Planificación de tareas específicas para la Parada General de Abril 1995.

SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA "CAMPO DE TEJADA".

Becarios: UNO

Tiempo: SEIS MESES.

Otros Requisitos: Domicilio en Escacena o Paterna del Campo (Huelva).

Titulación: Licenciado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (sección Económicas).

Líneas de trabajo: Departamento de Contabilidad y Administración. Control de Entradas y Salidas de Productos. Revisión de Saldos y extractos Bancarios. Circulares Informativas. Impuestos.

TALLERES ARROYO, S.A.

Becarios: UNO.

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Ingeniero Técnico Industrial (especialidad Mecánica).

Líneas de trabajo: Estudio y Elaboración de Planes de Reparación. Conocimiento de las distintas gamas de Vehículos. Ensamblajes de elementos de Carrocerías. Estudios de mejoras de Planes de Trabajos. Conocimientos y manejos de los (T.M.) Tiempos Medios de Reparación. Elaborar Planes Conjuntos de Reparaciones Standars. Cierres de Peritaciones en Vehículos Sinistrados. Procesos de Seguimientos en la reparación del Vehículo.

UNION DE CONSUMIDORES DE HUELVA - UCE

Becarios: UNO.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación: Licenciado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas (sección Derecho, especialidad Público).

Líneas de trabajo: Asesoramiento jurídico en materia de consumo.

UNIVERSIDAD DE HUELVA.

Becarios: NUEVE.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Seis Licenciados de la Facultad de Informática. Creación, Modificación y Mantenimiento en Tareas Informáticas. Manejo de Programas (DBASEIII, IV, OPEN ACCES, WP.) Mantenimiento de Bases de Datos. Tratamiento de Texto.

- Un Licenciado de la Facultad de Geografía e Historia. Clasificación de documentos (Información Juvenil). Redacción de documentos de descripción.

- Un Diplomado de la E.U. de Trabajo Social. Investigación sobre posibilidades de alojamiento universitario. Estudio sobre voluntariado. Asistencia al Servicio de Información.

- Un Diplomado de la E.U. de Informática. Manejo de sistemas operativos. Aplicaciones informáticas.

EMPRESAS RADICADAS EN JAEN

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

Becarios: DOS

Tiempo: SEIS MESES

Titulación:

- UN DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION.
Líneas de trabajo: Puesto al día del Servicio de Biblioteca y archivo administrativo.

TAREAS:

Servicio de Biblioteca:
-Actualización del catálogo alfabético de autores, materias y títulos.

-Catalogación de las obras pendientes por la C.D.U.

-Preparación técnica de los nuevos libros.

-Servicio de referencia y atención al usuario.

Archivo Administrativo:

-Organización del archivo administrativo.

-Legajar por departamentos.

-Realización hojas de recepción de documentos.

-Fichas de consulta documental.

- UN DIPLOMADO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIA DE LA EDUCACION. SECCION: PROFESORADO DE E.G.B. ESPECIALIDAD: MUSICA.

Líneas de trabajo: Pedagogía, Psicología, Musicología.

TAREAS:

- Colaboración en el seguimiento del Plan del Centro.

- Colaboración en la elaboración de clases de audición.

- Participación en las clases de rítmica.

- Colaboración en charlas introductorias a los conciertos.

- Colaboración en la preparación de las clases de solfeo.

- Colaboración en la evaluación de los trimestres.

- Colaboración en el asesoramiento pedagógico a padres y alumnos.

EMPRESAS RADICADAS EN MALAGA

ASOCIACION ACCION E INVESTAGACION PARA EL DESARROLLO (A.I.D.)

Becarios: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Diplomado de la Escuela de Trabajo Social

Líneas de trabajo: Integración Socio-Laboral de reclusos y ex-reclusos.

Tareas:

- Colaboración en las distintas fases del Programa del Centro "ARRABAL" (Centro de Integración Socio-Laboral para Reclusos y ex-reclusos):

1ª. fase: recepción.

2ª. fase: acogida.

3ª. fase: seguimiento.

- Reuniones de coordinación e integración con el equipo de tratamiento del Centro Penitenciario de Alhaurín de la Torre. Reuniones informativas de difusión del Centro.

- Colaboración en los Talleres del Area de Animación Sociocultural: Taller de dinámicas grupales, taller de habilidades sociales, etc.

ASOCIACION CIVICA PARA LA PREVENCION.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación: DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL.

Líneas de trabajo: Trabajo Social y Drogodependencia.

Tareas:

- Prevención comunitaria: Centro de Información juvenil.

- Prevención escolar: Escuela de padres, educación para la salud.

- Prevención en alto riesgo: Animación sociocultural.

- Difusión de información y derivación a recursos especializados.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO.

Becarios: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: ARQUITECTO

Líneas de trabajo: Asesoramiento al público en cuestiones urbanísticas y vigilancia de disciplina urbanística.

Lugar de realización: Villanueva del Rosario (Málaga).

Titulación: LICENCIADO EN DERECHO

Líneas de trabajo: Asesoría jurídica a la Corporación y emisión de informes jurídicos.

Lugar de Realización : Villanueva del Rosario. (Málaga).

BANCO NATWEST ESPAÑA, S.A.

Becarios: SEIS

Tiempo: SEIS MESES

Titulaciones:

- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. (3 becas).

Lugares de Realización: Jerez de la Frontera (Cádiz), Huelva y San Pedro Alcántara (Málaga).

-Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o bien Licenciado en Derecho.

Lugar de realización: Córdoba.

-Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o bien Diplomado de la E.U. de Graduados Sociales.

Lugar de realización: Fuengirola (Málaga).

-Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o bien Licenciado en Filología Inglesa.

Lugar de realización: Calahonda (Málaga).

Líneas de trabajo para todas las titulaciones: Colaboración en las diferentes funciones que se realizan en una oficina comercial.

BANKINTER, S.A.

Becarios: OCHO.

Tiempo: TRES MESES.

Titulación: Licenciados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (sección Empresarial).

Líneas de trabajo: Administrativo de Banca vinculado al servicio de atención al cliente.

Tareas propias administrativas: Atención al cliente. Oferta de servicios financieros. Informática a nivel de usuario.

CAJA RURAL DE MALAGA.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Licenciado en Derecho.

Líneas de trabajo: Trabajo en Oficina y Servicios Centrales.

Tareas: Las que tienen carácter administrativo y legales.

CASTILLO DE SAN LUIS, S.A.

Becarios: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación:

- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Especialidad: Dirección de Empresas.

- Diplomado de la Escuela de Empresariales.

Líneas de trabajo: Control Interno y Marketing. Control interno: Estudio, planificación e implantación mecanizada del sistema de control y gestión de inventario de inmovilizado material mobiliario. Análisis del control interno de la Empresa. Tareas relacionadas con el departamento de contabilidad. Tareas de marketing: Preparación y envío de mailings. Actualización de archivos de Agencias. Seguimiento de ofertas. Conocimiento del sistema de recursos.

Lugar de realización: Marbella (Málaga).

CENTRO DE TECNOLOGIA DE LAS COMUNICACIONES, S.A. (CETECOM)

Becarios: DOCE

Tiempo: SEIS MESES

Titulación:

-Un Licenciado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Especialidad en Electricidad o Electrónica.

Otros requisitos: Manejo PCs, entorno Windows, deseable conocimientos programación en C.
Tareas: Montaje y documentación de ensayos de seguridad eléctrica para luminarias, electrodomésticos, línea marrón y línea blanca y equipos electromédicos.

-Dos Licenciados de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Especialidad Comunicaciones.

Tareas: Ensayos Equipos Terminales de Telecomunicación. Desarrollo de Software pruebas. Módulos.

-Un Licenciado en Empresariales, Especialidad Marketing Comercial.

Tareas: Aumento Cartera de Clientes.
Otros requisitos: Capacidad para tratar con clientes.

-Un Ingeniero en Telecomunicación. Sección Radio, especialidad EMC.

Línea de trabajo: Acreditaciones.
Otros requisitos: Software Técnicas y Aseguramiento de Calidad.

-Dos Ingenieros Industriales, especialidad Electrónica.

Línea de trabajo: Calibración, desarrollo de programas automáticos de calibración, ensayos ambientales.

-Dos Ingenieros en Telecomunicación o Ingeniero en Informática.

Otros requisitos: Inglés nivel alto. Manejo de ordenadores (entorno PC y UNIX). Conocimientos Calidad, Telefonía y Programas.

Tareas: Estudios de sistemas de calidad y aplicación de ISO9000 en una empresa. Desarrollo y pruebas, documentación de aplicaciones para automatización de sistemas de calidad. Desarrollo y pruebas de aplicaciones en el entorno de las comunicaciones RTC. Aplicación de la normativa ISO9003 a la calidad del Software. Estudios sobre redes de área local Ethernet.

-Un Ingeniero en Ingeniería en Informática.

Línea de trabajo: Desarrollo Base de Datos COSEP. Mejora de Base de Datos de Archivo.

-Dos Licenciados en Economía, Sección General o Empresa.

Otros requisitos: Informática (Base de Datos, Word, Excel y hojas de cálculo, entorno Windows, etc.). Inglés fluido y Marketing.

Línea de trabajo: Estudios de mercado, base de datos, estrategias de Marketing, Marketing operativo, etc.

DOMAIN, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: LICENCIADO EN INFORMATICA. SECCION INFORMATICA TEORICA Y PROGRAMACION

Líneas de trabajo: Sistemas operativos y programación
Tareas: Sistemas operativos: UNIX, NOVELL y MS-DOS
Programación en RM COBOL 85
Programación en C

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DROGODEPENDENCIA (F.E.M.A.D.)

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL

Líneas de trabajo: Coordinar las distintas asociaciones de Drogodependencia.

Tareas:
Coordinación y apoyo a las Asociaciones y a miembros de la Federación.
Coordinación con las distintas Federaciones Provinciales, así como con la Federación Andaluza (ENLACE).
Información y asesoramiento a las personas que demandan este servicio.

Difusión de las funciones de la Federación y captación de nuevas Asociaciones.
Colaborar en la elaboración de los proyectos propios de la Federación, así como en su ejecución.

HUGHES MICROELECTRONICS EUROPA ESPAÑA, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL. ESPECIALIDAD ELECTRONICA

Otros requisitos: Informática a nivel usuario. Conocimiento de sistema de calidad. Inglés.

Tareas:

Hacer procedimientos de verificado de componentes electrónicos. Realizar las verificaciones. Realizar auditorias de procesos. Hacer calibraciones de instrumentos. Revisar calibraciones de todos los instrumentos. Control de documentación técnica.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA
CENTRO OCEANOGRAFICO DE MALAGA**

Becarios: TRES

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: -Dos Licenciados en Ciencias Biológicas, Especialidad Zoología.

Línea de trabajo:

(1 becario): Análisis de comunidades zooplánctónicas del Mar de Alborán en relación con el Medio Ambiente Marino.
(1 becario): Estudio de comunidades demersales del Mar de Alborán.

-Un Licenciado en Ciencias Químicas.

Línea de trabajo: Efectos biológicos en organismos marinos. Metodología y análisis de especies explotadas en el Mar de Alborán.

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

Becarios: DOS

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES. SECCION EMPRESARIALES
O BIEN INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO EN TELECOMUNICACION

Tareas: Ayudarán a las tareas desarrolladas en las diferentes áreas de esta Gerencia, área económico-financiera y área de promoción. (Información, documentación, informes, análisis económicos y financieros.

ISOFOTON, S.A.

Becarios: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: LICENCIADO EN QUIMICA O EN FISICA
Líneas de trabajo: Implantación de nuevos sistemas de control y calidad: investigación básica y aplicada.

Tareas:

-Puesta a punto de nuevos métodos de control de calidad.
-Seguimiento de procesos.
-Control estadístico.

INGENIERO SUPERIOR O TECNICO EN ELECTRONICA O BIEN EN MECANICA

Línea de trabajo: Ayuda a mejora tecnológica de células fotovoltaicas.

Tareas:

-Puesta a punto de nuevos sistemas de automatismo
-Programación de PLD

JAMONES ALAMEDA, S.L.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Un Diplomado en Empresariales.

Línea de trabajo: Planificación administrativa y contable.
Tareas: Confeccionar y avaluar cuadro general de costos. Confeccionar y definir ratios producción/consumo energético. Producción/consumo aditivos. Implementación de ratios consumo en sistema informático (Programa base de datos Symphony).

JOVENES MARGINADOS POR LA DROGA (JOMAD)

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Diplomado en Trabajo Social.

Línea de trabajo: Apoyo al Area Social del toxicómano.
Tareas: Coordinación de los recursos comunitarios. Actualización de la guía de recursos. Apoyo a las entrevistas. Colaboración en elaboración de proyectos y evaluación de proyectos. Colaboración con la puesta en marcha del Programa del Voluntariado.

PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Línea de trabajo: Actividades de Promoción Integral

Tareas: Asistencia a la realización de programas de producción internacional. Asistencia y ayuda a la coordinación de las relaciones con posibles inversores extranjeros. Asistencia y ayuda al coordinador de programas de cooperación europeos.

PRODENI

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación: LICENCIADO EN PSICOLOGIA O DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL

Líneas de trabajo: Difusión de la Asociación y del Voluntariado.

Tareas: Organización de actos de difusión de los Derechos del Niño y de la Asociación. Elaboración de proyectos para la promoción y la difusión de la Asociación. Entrevistas. Elaboración de material divulgativo. Coordinación con Instituciones Públicas y Privadas. Información y orientación sobre PRODENI y Derechos del Niño y de la Asociación.

**SOCIEDAD DE ESTUDIOS ECONOMICOS DE ANDALUCIA, S.A.
(E.S.E.C.A.)**

Becarios: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales. Especialidad Economía Aplicada.

Otros requisitos: Conocimientos informáticos.

Línea de trabajo: Modelos de producción en Andalucía.

Tareas:

En el Proyecto se realizará un análisis documental y bibliográfico de los estudios realizados sobre modelos de producción en España y otros países. Este análisis ayudará a introducir a los investigadores participantes en el debate internacional.

En el segundo paso, se realizará un análisis de la industria en Andalucía, que serán actualizados y ampliados con ayuda de materiales estadísticos.

En tercer lugar se realizará el trabajo empírico. Este debe llevarse a cabo como "estudio de casos" en empresas, debido a la complejidad del objeto de investigación.

En cuarto lugar, se analizarán los casos y se contrastarán los resultados obtenidos con la literatura sobre otras regiones de España y otros países.

**SOCIEDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO, S.A.
(S.O.P.D.E.)**

Becarios: TRES

Tiempo: SEIS MESES

Titulación:

-Un Licenciado en Economía, especialidad Economía Pública Regional.

Línea de trabajo y tareas: Desarrollo Económico. Estudios socioeconómicos en la provincia de Málaga. Análisis de viabilidad económico-financiero. Proyectos de subvención para iniciativas empresariales. Estudios de investigación sobre el sector turístico.

-Un Ingeniero en Informática.

Línea de trabajo: Base de datos (Clipper, Informix).
Tareas: Colaboración en las tareas de implementación de Tablas y de desarrollo de aplicaciones.

-Un Licenciado en Geografía.

Línea de trabajo: Geografía aplicada mediante tecnología G.I.S.
Tareas: Confección de Base de datos (Geografía física, Geografía humana y afecciones territoriales). Estudios territoriales (ordenación del territorio, estudios de capacidad de acogida y de evaluación del impacto ambiental). Confección de Cartografía temática relacionada con las tareas antes mencionadas.

TELETRUNK ANDALUCIA

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Ingeniero en Telecomunicación.

Línea de trabajo: Servicios de Valor Añadido sobre Red Trunking.
Tareas: Estudio de la operación del sistema. Estudio de posibles servicios de valor añadido. Compatibilidad con sistemas trunking (radiocomunicaciones). Viabilidad técnico-económica del Servicio. Seguimiento de implantación técnica.

3KW, S.L.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Ingeniero en Informática.

Tareas: Mantenimiento de la Red Informática. Informatización del almacén.

UNICAJA

Becarios: DIEZ

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, Especialidad Empresa General.

Líneas de trabajo: Trabajos operativos en el Departamento y/o Sucursales.

EMPRESAS RADICADAS EN SEVILLA

APROTEC, S.C.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Diplomado en Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica.

Líneas de trabajo: Prácticas en la elaboración de proyectos técnicos ayudando a su realización. Formación básica de aprendizaje, en la aplicación de la diversa legislación técnica, sanitaria, de seguridad, etc. necesaria para elaborar proyectos de instalación y legalización de las diversas actividades industriales, comerciales, de servicios, etc. Aplicación de estos conocimientos en la colaboración con otros técnicos para redactar proyectos para actividades, acordes con los conocimientos adquiridos.

ARCE TAVIS, S.L.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciado en Farmacia. Otros requisitos: Master en Administración y Dirección de Empresas.

Líneas de trabajo: Estudio Asesoramiento y formación a Empresas. Estudios higiénicos, Condiciones de trabajo, Formación de Empresas. Diseño de Muestras. Recogida de Datos de Campo. Estudios estadísticos de datos. Elaboración y seguimiento de Mapas de riesgos. Tratamiento Informático de datos. Diseño e impartición de cursos sobre riesgos específicos a Empresas.

ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE SEVILLA

Becarios: TRES

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un Licenciado en Periodismo.

Edición de la Revista AJES comunicación.- Bajo la tutela y supervisión del responsable del Programa y del resto de la Comisión Ejecutiva, quien dirigirá los trabajos de esa área, se responsabilizará de la gestión, realización y edición de la Revista AJES, que edita la Asociación. Asimismo se encargará de la comunicación de AJES con los medios, proponiendo las características de imagen, difusión, frecuencia, e tc. Asimismo coordinará todas las actividades relacionadas con la publicidad de la Asociación propiamente dicha y de la Revista.

- Un Licenciado en Derecho.

Servicio de información, documentación y archivo. Bajo la tutela del responsable del programa y de los miembros de la Comisión Ejecutiva de la AJES, que dirigirán la ejecución de los trabajos del área, se responsabilizará de la gestión de información a los asociados de carácter tributario, fiscal, laboral contable y mercantil en general, que se ofrece desde la Asociación a los jóvenes empresarios. Coordinación de los diversos organismos y entidades públicas y privadas, que elaboran documentos específicos o estudios e informes técnicos, que constituyen la Biblioteca Técnica de la AJES, con el fin de responder a las cuestiones que plantean los Asociados. Asimismo se encargará de la selección, ordenamiento y archivo de los documentos de la Asociación.

- Un Licenciado en Económicas o Diplomado en Empresariales.

Gestión financiera y contable de la AJES. Bajo la tutela del responsable del programa, se responsabilizará de las relaciones de laones de la Asociación, con las instituciones financieras (Bancos y Cajas de Ahorros) para llevar a cabo los convenios firmados con ellas, dentro de programa de promoción y cooperación económica, que la Asociación tiene ya en funcionamiento. Asimismo se responsabilizará de la gestión contable económica y administrativa de AJES. Preparación del presupuesto anual, informes mensuales, control presupuestario, inversiones, etc.

AUDITORES Y CONSULTORES DEL SUR, S.L.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación: Licenciado en Económicas.

Líneas de trabajo: Auditoría. Circularización de clientes y proveedores. Reconstrucción de los movimientos del Inmovilizado. Análisis del corte de operaciones. Análisis de la cobertura de seguros. Pruebas sustantivas de la cuenta de resultado. Análisis de nóminas. Síntesis de actas, contratos y escrituras y demás tareas propias del trabajo de auditoría.

BIOSUR (TRATAMIENTO BIOSANITARIO DEL SUR)

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Un Diplomado en Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Química.

Líneas de trabajo: Investigación. Estudio sobre producción, segregación y gestión de residuos tóxicos. Peligros en Centros hospitalarios, comprendiendo las siguientes fases: Recogida de datos en Hospitales. Clasificación y tratamiento de la información. Estudio de minimización y tratamiento. Diseño y ejecución de sistema informático para la gestión de residuos hospitalarios.

CEFASA (CENTRO ESPECIALIZADO EN FORMACION Y ASESORAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS, S.A)

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: LICENCIADO EN INFORMATICA

Líneas de trabajo: Profesorado.
Tareas: Diseño de nuevos cursos. Rentabilidad de los mismos. Preparación y elaboración de la documentación. Diseño de los controles de evaluación. Seguimiento y control de la evolución del alumnado. Colaboración en la docencia. Control de Calidad.

COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO.

Becarios: UNO.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación: Licenciados de la Facultad de Derecho.

Líneas de trabajo: Asistencia Jurídica a Refugiados y Asilados.

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Becarios: UNO.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación: Licenciados de la Facultad de Geografía e Historia (sección Historia, especialidad Arqueología).

Líneas de trabajo: Conservación del medio Histórico-Arqueológico. Apoyo a la redacción de estudios informativos y de impacto sobre recursos culturales, incluyendo inventario, catalogación, cartografía y planimetría de yacimientos y estructuras de valor histórico, arqueológico o monumental, relacionados con la construcción de la variante. Propuesta y apoyo a la ejecución de medidas correctoras, específicas y globales. Apoyo a las posibles intervenciones arqueológicas, preventivas o paralelas a la ejecución de las obras con remoción de terreno y a la redacción de dictámenes. Apoyo tanto al desarrollo y ejecución de excavaciones, planimetrías y documentación gráfica de yacimientos, como a la redacción de las memorias necesarias.

EDICIONES ALFAR, S.A.

Becarios: DOS.

Tiempo: SEIS MESES.

Titulación: Licenciados de la Facultad de Filología (sección Filología Hispánica)

Líneas de trabajo: Autoedición electrónica, Corrección pruebas, Redacción. Picado de textos y maquetación electrónica. Correcciones de pruebas, tanto ortográfica como de estilo. Incorporación de erratas. Redacción editorial.

Otros requisitos: Conocimiento de Ordenador.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (E.M.A.S.E.S.A.)

Becarios: DOCE.

Tiempo: DIEZ BECARIOS DOCE MESES.
UN BECARIO SEIS MESES.
UN BECARIO TRES MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- DIPLOMADOS DE LA E.U. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA
Estudio del comportamiento del compostaje de fangos de EDAR. Conocimiento de las tareas usuales en el compostaje de fangos procedentes de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR).

Control y toma de datos de las características de los fangos durante el proceso de compostaje.

Otros requisitos: Preferible con conocimientos de materiales orgánicos, enmendantes y fertilizantes así como de analítica de estos productos y de suelo, valorándose, sin ser excluyentes, los conocimientos a nivel de usuario de informática (hoja de Cálculo y tratamiento de Texto) y el conocimiento del idioma Inglés.

- LICENCIADOS DE LA FACULTAD DE BIOLOGIA

Conocimiento de microbiología de las aguas. Conocimiento de los controles biológicos usuales en el control de las aguas. Determinación de microorganismos en general, incluyendo la identificación y recuento de placton en los ecosistemas controlados por EMASESA. Puesta a punto y realización de técnicas de determinación y confirmación de bacterias.

Otros requisitos:

Preferible con conocimientos de Limnología y de Microbiología general, valorándose las prácticas de laboratorio en alguna de estas especialidades así como el conocimiento de informática a nivel de usuario de hoja de cálculo y tratamiento de textos y el conocimiento del idioma inglés, sin ser éstos últimos excluyentes.

- DIPLOMADOS DE LA E.U. DE EMPRESARIALES (especialidad en Gestión Comercial)

Estudio y revisión del fichero de abonados y campaña de domiciliación. Conocimiento del sistema informático de abonados, de sus aplicaciones y de sus datos. Estudio y actualización de dichos datos. Estudio de ejecución y desarrollo de campaña de domiciliación bancaria.

Otros requisitos:

Preferible con formación a nivel de usuario de aplicaciones informáticas.

- DIPLOMADOS DE LA E.U. DE ARQUITECTURA TECNICA (especialidad Edificación)

Estudio acometidas de La Cartuja y parque contadores en poblaciones. Conocimiento de cartografía relativa al área de La Cartuja. Conocimiento de las normas relativas a las acometidas de abastecimiento y saneamiento. Estudio e inspección, croquizando en su caso, de los elementos instalados en dichas redes. Estudio del parque de contadores en La Cartuja y en otras poblaciones abastecidas por EMASESA.

Otros requisitos:

Preferible con conocimientos en redes de distribución y saneamiento en aguas, así como a nivel usuario de aplicaciones informáticas.

- LICENCIADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

Desarrollo de Contabilidad presupuestaria y de proyecto. Conocimiento y aplicaciones del sistema informático de Contabilidad. Estudio del procedimiento de recepción de información contable. Determinación de instrumentos de control y gestión. Aplicación práctica a la introducción de datos y establecimiento de los mecanismos de control.

Otros requisitos:

Preferentemente con conocimientos informáticos a nivel usuario.

- DIPLOMADOS DE LA E.U. DE EMPRESARIALES (especialidad en Administración de Empresas Privadas):

Estudio del sistema informático de Gestión de Tesorería. Actualización de procedimientos. Estudio de los procedimientos de contabilización de operaciones de ingreso y pagos para su pase automático a la contabilidad financiera. Estudio del desarrollo de presupuestos de Tesorería en base diaria por entidades bancarias y de implantación de sistemas de conciliación automática.

Otros requisitos: Preferible con conocimientos informáticos a nivel usuario.

- LICENCIADOS DE LA E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES (especialidad Electrica).

Ingeniería de definición y pruebas de sistemas informáticos en área técnica. Estudio y elaboración de especificaciones técnicas, funcionales y operativas. Tomas de datos de campo. Normalización. Codificación. Captura y verificación de datos. Pruebas de paquetes informáticos o programas.

Otros requisitos: Preferible con conocimientos de CAD, especialmente si son aplicados a redes de distribución de ciudades.

- LICENCIADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS (especialidad en Química Fundamental)

Desarrollo de métodos analíticos. Conocimiento de los métodos usuales en el Laboratorio Central para el control de las aguas. Adecuación de métodos existentes al análisis y control del río Guadalquivir. Implantación de nuevas técnicas analíticas en el control de calidad de las aguas en el sistema general de abastecimiento.

Otros requisitos: Preferible con conocimientos en técnicas analíticas e instrumentales aplicadas a aguas.

ERGOS CONSULTORES, S.L.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES. INGENIERO EN ELECTRICIDAD.

Líneas de trabajo: Convertidores trifásicos "última generación". Tareas: Colaborar en el desarrollo de especificaciones técnicas para el desarrollo de convertidor trifásico de propósito general y llevar a cabo el seguimiento de un equipo de investigación de E.T.S.I.I. de Sevilla.

EMPRESA DE GESTION MEDIAMBIENTAL, S.A. (EGMASA)

Becarios: DIEZ

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: CUATRO LICENCIADOS EN QUIMICA. ESPECIALIDAD ANALITICA

Otros requisitos: Conocimientos de inglés, informática cromatografía e instrumentación General.

Lugar de realización: UN BECARIO EN HUELVA
UN BECARIO EN MOTRIL (GRANADA)
DOS BECARIOS EN SEVILLA

Línea de trabajo: Análisis ambientales.

Tareas: Colaboración en optimización y puesta a punto de técnicas analíticas:
-Espectrofotometría de absorción Atómica ultravioleta-visible
-Cromatografía de gases
-Análisis ambientales en general

Titulación: DOS LICENCIADOS EN QUIMICA. ESPECIALIDAD INDUSTRIAL

Otros requisitos: Conocimientos de informática y de inglés

Lugar de realización: UN BECARIO EN HUELVA

Línea de trabajo : Colaboración en proyectos de investigación

- 1) Tratamiento de lodos orgánicos
- 2) Tratamiento de fluidos de corte

Tareas: -Control de muestras
-Ensayos normalizados de caracterización
-Control de calidad en procesos.

Lugar de realización: UN BECARIO EN PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

Línea de trabajo: Colaboración en el proyecto de investigación "USOS ALTERNATIVOS DE PRODUCTOS INERTIZADOS"

Tareas: Las mismas que el becario de Huelva.

Titulación: UN LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

Otros requisitos: Conocimientos de informática

Lugar de realización: SEVILLA

Línea de trabajo: Gestión de presupuestos

Tareas: Colaboración de una base de datos de proveedores y contratación. Estudios de mercado para la racionalización de algunos procesos. Puesta en marcha de mecanismos de vinculación de la contratación a procedimientos de control presupuestario.

Titulación: UN GRADUADO SOCIAL

Otros requisitos: Conocimientos de informática a nivel usuario.

Línea de trabajo: Gestión de personal

Tareas: Gestión de personal: Normas de régimen de la empresa, control de presencia, altas y bajas de empresa, personal, libros de matrículas, contratos de trabajo, seguridad e higiene.

Aplicaciones informáticas: nóminas y seguros sociales (castilla), control de presencia (marzing betacom +) o similar y tratamiento de textos (WP 5.1, 6.0).

Gestión práctica: Seguridad social, INEM, Delegación Provincial de Trabajo, Dirección Provincial de Trabajo.

Titulación: DOS LICENCIADOS DE CIENCIAS BIOLÓGICAS O EN GEOLOGÍA

Otros requisitos: Conocimientos de Medio Ambiente, informática y carnet de conducir.

Línea de trabajo: Restauraciones Ambientales.

Tareas: Colaboración de visitas y seguimiento de obras de restauraciones/regeneración ambiental. Colaboración en trabajos de estudios de impacto ambiental. Colaboración en muestreos ambientales.

FINANSSKANDIC LEASING, S.A.

Becarios: DOS

Tiempo: DIEZ MESES

Titulación: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES. LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS

Otros requisitos: El becario será seleccionado por la empresa mediante entrevista personal aplicando baremos estandar de la misma.

Líneas de trabajo: Captación de clientes, análisis de riesgos y seguimiento de operaciones. Contactos comerciales. Elaboración de propuestas de las operaciones para su posterior estudio por riesgos. Análisis de riesgos. Formalización y seguimiento de los contratos de arrendamiento financiero. Gestión de clientes morosos.

GESCOAND, S.L.

Becarios: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: LICENCIADO EN ECONOMIA

Tareas: Estudios de viabilidad, estudios económicos y financieros, estudios de mercados y consultoría en general.

GUADALTEC, S.A.

Becarios: DOS

Tiempo: SEIS MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Licenciados de la Facultad de Informática: Telemática.

Aplicaciones VIAEOTEX.

Aplicaciones contra ORACLE E INFORMIX.

Programación en C.

S.I.G. y TELEDETECCION.

Tratamiento Informático en Gráfica Digital.

Análisis en sistema de información Geográfica.

Tratamiento e interpretación de imágenes Satélite.

Otros requisitos: Conocimiento en Inglés Técnico, leído, UNIX, C y SQL.

INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA

Becarios: TRES.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación:

- Un Licenciado en Informática

- Un Ingeniero Superior Industrial.

Otros requisitos: Conocimientos de Videotex, sistema UNIX, Redes locales y programación windows.

Líneas de trabajo: Areas de tecnologías de la Información.- Prácticas en soportes y mantenimiento del sistema informático y del centro servidor videotex. Prácticas en aplicaciones videotex. Prácticas en aplicaciones informáticas de gestión.

Titulación: Un Diplomado en Biblioteconomía.

Otros requisitos: conocimiento normas ISBD, herramientas de clasificación y uso de thesaurus en ciencia y tecnología.

Líneas de trabajo: Area de Información y documentación - Biblioteca.- Prácticas en registro, clasificación y catalogación de fondos documentales. Prácticas en como actualizar y mantener bases de datos. Prácticas en referencias bibliográficas y obtención de documentos primarios.

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

Becarios: TRES

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Participación en Programas de Apoyo a la PYME.- Apoyo al Dpto. de Estudios en la búsqueda y elaboración de documentación económica. Elaboración y preparación de informes económicos orientados hacia la actuación del Instituto de Fomento de Andalucía. Apoyo y participación en la elaboración de estudios y planes. Asistencia y apoyo a proyectos empresariales.

LABORATORIO DR. REPETTO, S.L.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Licenciado en Farmacia.

Líneas de trabajo: Evaluación técnicas E.L.I.S.A. Evaluación equipos de Auxyme-Abbott. ES-300-Boheringuer. Vista-Syntex-latino. Para la realización de técnicas de Enzimo-Inmuno-Análisis con determinaciones de hormonas tiroideas, de fertilidad y marcadores de hepatitis y virus VIH.

AGENCIA MARITIMA PORTILLO, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: LICENCIADO O DIPLOMADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES. ESPECIALIDAD CONTABILIDAD.

Líneas de trabajo: Prácticas en contabilidad y Facturación. Contabilidad, facturación, importaciones (Trámites previos), Exportaciones, Control de almacén.

SERPROSA (SERVICIO, PRODUCCION Y ESTUDIO, S.A.)

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: LICENCIADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES. ESPECIALIDAD EMPRESARIALES.

Líneas de trabajo: Profesorado. Tareas: Preparación y elaboración de Documentación. Diseño de nuevos cursos. Rentabilidad de los mismos. Diseño de los controles de evaluación. Colaboración en la Docencia. Control de calidad en la enseñanza. Seguimiento y control de la evolución del alumnado.

SIFOSA (SISTEMAS Y FOMENTOS TECNOLOGICOS, S.A.)

Becarios: SEIS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación:

- Un Diplomado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Especialidad Ingeniero en Organización Industrial.

Líneas de trabajo: Administración y control de gestión. Tareas: Organización de ficheros. Gestión de base de datos. Elaboración del cuadro de mando. Supervisión de implantación de mecanismos de control. Seguimiento y control de los indicadores del cuadro de mando. Racionamiento de sistemas productivos. Rentabilidad de cursos

- Un Licenciado de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sección Pedagogía.

Líneas de trabajo: Enseñanza.

- Tres Licenciados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Especialidad Empresariales. Otros requisitos complementarios: Conocimientos de informática a nivel usuario.

Línea de trabajo: Profesorado

LUGAR DE REALIZACION: 2 BECAS EN SEVILLA Y 1 EN CORDOBA

- Un Licenciado de la Facultad de Informática y Estadística. Líneas de trabajo: Profesorado. Tareas: Diseño de nuevos cursos. Preparación y elaboración de documentación. Diseño de los controles de evaluación. Seguimiento y control de la evolución del alumnado. Colaboración en la docencia. Control de calidad en la enseñanza.

UNION PROVINCIAL DE COMISIONES OBRERAS DE SEVILLA

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Diplomado en Ciencias Empresariales.

Tareas: Prácticas de estudios económicos de empresa, organización de Pymes y empresas de autoempleo, Planes de viabilidad, Derecho laboral.

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.

Becarios: CATORCE

Tiempo: TRES MESES

Titulación: (13 BECAS) INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL. SECCION MECANICA

Otros requisitos: Se valorará F.P. II de Automoción

Líneas de trabajo: Inspección Técnica de Vehículos. Estudio de la legislación del automóvil en lo referente a Inspección Técnica de Vehículos. Aplicación de los conocimientos en Inspección Técnica de Vehículos sobre la línea de inspección y tratamiento administrativo. Apoyo a la implantación de sistemas de calidad, de nuevas tecnologías informáticas y de nuevos sistemas organizativos.

LUGAR DE REALIZACION DE LAS PRACTICAS: (una beca para cada uno de los siguientes lugares): Almería, Albox (Almería), San Fernando (Cádiz), Córdoba, Pozoblanco (Córdoba), Granada, Baza (Granada), Huelva, Jaén, Ubeda (Jaén), Algarrobo (Málaga), Osuna (Sevilla) y Utrera (Sevilla).

Titulación: (UNA BECA) INGENIERIA SUPERIOR INDUSTRIAL. SECCION: MECANICA

Línea de trabajo: Inspección derivada de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales. Estudio de la normativa nacional e internacional relativa a transporte de mercancía peligrosas por carretera. Apoyo a la implantación de aplicativos informáticos específicos a la tarea a desarrollar. Apoyo a la implantación de nuevos sistemas organizativos y de sistemas de calidad.

Lugar de realización: SEVILLA

YESERA ANDALUZA, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Diplomado de E. U. de Ingenieros Técnicos, Especialidad: Electricidad.

Líneas de trabajo: Montaje, instalación y fabricación de yesos especiales. Tareas: Sobre una línea existente de fabricación de yeso, instalación de un nuevo sistema de pesaje, dosificación y mezcla para producir yesos especiales. Optimización de instalación actual, con mejoras y actualización de sistemas.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63